



## **INFORME SOBRE EL GRADO DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023 DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030, SUS EFECTOS Y LAS REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS**

Al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 le corresponde, dentro del ámbito de competencias de la Administración General del Estado, proponer y ejecutar, entre otras, las políticas del Gobierno en materia de derechos sociales y bienestar social, de familia y de su diversidad, de protección del menor, de cohesión social y de atención a las personas dependientes o con discapacidad, de adolescencia y juventud, así como la protección de los animales. Además, tiene el objetivo de dar respuesta a los retos que se plantean como consecuencia de las necesidades demográficas, sociales y tecnológicas impulsando la cooperación para la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 y el cumplimiento de los Objetivos Desarrollo Sostenible.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su párrafo 1 que «los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria».

En cumplimiento de este artículo se aprobó por Orden Ministerial de 30 de diciembre de 2020, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en el apartado segundo de su artículo 14 que cada Departamento ministerial emitirá antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

Este informe, junto con el plan actualizado al que se refiere el apartado primero del artículo 14, serán remitidos a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicados a las Cortes Generales.

En virtud de este mandato, se elabora este informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras en relación con el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, el cual ha sido elaborado a partir de la información suministrada por las unidades gestoras de las subvenciones.



## ÍNDICE

1	ANTECEDENTES .....	1
2	SEGUIMIENTO 2021. RESUMEN DE ACTIVIDADES .....	1
2.1	Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia (DGDIA).....	3
2.1.1	Evolución de las líneas de subvención .....	3
2.1.2	Análisis de la aplicación de las subvenciones.....	4
2.2	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales (DGDFFS) .....	4
2.2.1	Análisis de la aplicación de la subvención.....	7
2.3	Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad (DGDPCD).....	7
2.3.1	Evolución de las líneas de subvención .....	7
2.3.2	Análisis de la aplicación de la subvención.....	7
2.4	Secretaría de Estado para la Agenda 2030 (SE2030) .....	8
2.4.1	Evolución de las líneas de subvención .....	8
2.4.2	Análisis de la aplicación de la subvención.....	9
2.5	Dirección General de Derechos de los Animales (DGDA) .....	10
2.5.1	Evolución de las líneas de subvención .....	10
2.5.2	Análisis de la aplicación de la subvención.....	10
2.6	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MMR) .....	11
2.6.1	Evolución de las líneas de subvención .....	11
2.6.2	Análisis de la aplicación de la subvención.....	14
2.7	Instituto de la Juventud (INJUVE).....	14
2.7.1	Evolución de las líneas de subvención .....	14
2.7.2	Análisis de la aplicación de la subvención.....	16
2.8	Real Patronato sobre Discapacidad.....	17
2.8.1	Evolución de las líneas de subvención .....	17
2.8.2	Análisis de la aplicación de la subvención.....	18
2.9	Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) .....	19
2.9.1	Evolución de las líneas de subvención .....	19
2.9.2	Análisis de la aplicación de la subvención.....	19
2.10	Resumen de actividades correspondientes al año 2021.....	20
3	FICHAS DE SEGUIMIENTO.....	21
3.1	Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia.....	22



---

3.2	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales .....	26
3.3	Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad .....	50
3.4	Secretaría de Estado para la Agenda 2030.....	56
3.5	Dirección General de Derechos de los Animales .....	62
3.6	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) .....	65
3.7	Instituto de la Juventud (INJUVE).....	71
3.8	Real Patronato sobre Discapacidad (RPD).....	92
3.9	Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) .....	102



## 1 ANTECEDENTES

El seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (en adelante PES), se recoge en el artículo 14.2 del Reglamento General de Subvenciones que establece que “cada Departamento ministerial emitirá antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación”.

Es importante reseñar que la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en el Informe al Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (Código 2021/150) de 4 de noviembre de 2021, hizo una serie de observaciones y recomendaciones que está previsto implementar en la actualización del PES que se va a realizar en el ejercicio 2022. De acuerdo con dicho informe de la IGAE, la modificación del PES para el ejercicio 2022 tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- i. Utilizar la Guía General como modelo para normalizar la elaboración de los Planes publicados y mejorar la comprensión de cuantos accedan a su contenido.
- ii. Incluir en la actualización del PES 2021-2023 para la anualidad 2022, la aportación al Fondo de Apoyo para la Promoción y Desarrollo de Infraestructuras y Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante Fondo SAADSS).
- iii. Definir los objetivos estratégicos del PES, así como los objetivos operativos de cada una de las líneas de ayudas que integran dicho Plan, de tal forma que exista coherencia entre los mismos.
- iv. Considerar el PES como un proceso sistemático de observación, medida, análisis e interpretación encaminado al conocimiento del grado de ejecución, efectos, resultados e impactos de la política subvencional.
- v. Revisar los indicadores de resultados de las líneas de subvención, al objeto de subsanar la deficiencia indicada en el informe y poder así obtener conclusiones acerca del nivel de consecución de los objetivos de cada línea.
- vi. Revisar, con carácter previo, la información suministrada por las distintas unidades gestoras para, posteriormente, evaluar los resultados obtenidos y concluir sobre el nivel de consecución del objetivo operativo de cada línea de subvenciones y, en su caso, analizar las causas de las desviaciones acaecidas y proponer las correspondientes medidas correctoras.
- vii. Analizar la información suministrada por parte de los distintos centros gestores con el objeto de realizar una medición periódica de los logros alcanzados y de las desviaciones producidas.

## 2 SEGUIMIENTO 2021. RESUMEN DE ACTIVIDADES

Para realizar el seguimiento y la evaluación del PES, desde el Gabinete Técnico de la Subsecretaría se remitió a todos los centros gestores el siguiente modelo de ficha a fin de realizar



el seguimiento de los indicadores propuestos por la unidad sobre lo inicialmente aprobado en el PES 2021-2023. En aquellas subvenciones que se convocaban en régimen de concurrencia competitiva, se aportaba el siguiente modelo de ficha, Figura 1:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:										
Objetivo estratégico.										
Área de competencia afectada.										
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.										
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.										
Plazo necesario para su consecución		Anual.		2021-2023		Otros (especificar)				
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)								
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)								
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)								
Régimen de seguimiento y evaluación		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)								
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Objetivo de la Línea _____										
Nombre del Indicador _____										
Obtención dato Fuente: _____										
Ponderación	2021			2022			2023			
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
<input type="text" value=""/>										
Costes previsibles para su realización _____										
Fuentes de financiación _____										
INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)										
Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023			
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	
Plan de acción		Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Figura 1. Modelo de ficha de línea de subvención



Para las subvenciones por concesión directa se envió una ficha idéntica salvo por el epígrafe de indicadores de cumplimiento, de conformidad con lo indicado por la IGAE en el informe referido “1. En el caso de subvenciones de concesión directa, el contenido del PES podría reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación, tal como señala el art. 12.2 RGS. En este tipo de subvenciones el gestor incluye unos indicadores que, al ser poco representativos de la naturaleza del objetivo, podría obviarse su incorporación al PES.”.

A continuación, por cada centro gestor del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 se describe un resumen de actividad elaborado en base a los siguientes apartados:

1. Evolución de las líneas de subvención desde la aprobación en el año 2021, hasta las que serán objeto de ejercicio en el año 2022.
2. Análisis del grado de aplicación de las subvenciones:
  - i. En caso de ser de concesión directa se determinará el tanto por ciento (%) del presupuesto ejecutado.
  - ii. En el caso de concurrencia competitiva se describirá un grado de avance de la aplicación del PES analizando los indicadores de cumplimiento, así como los efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras.

## **2.1 Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia (DGDIA)**

### **2.1.1 Evolución de las líneas de subvención**

El PES 2021-2023 aprobado en el año 2021 contaba con las siguientes líneas de subvención, mostradas en la Tabla 1.

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA</b>		
<b>29.04.231G.450</b>	<b>1</b>	Concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla para la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados
<b>29.04.231G.481</b>	<b>2</b>	Concesión directa de subvención a la Federación interautonómica de ECAIS -entidades colaboradoras en adopción internacional- (FIDECAI).

*Tabla 1. Líneas de Subvención de la DGDIA al inicio del PES (2021-2023)*

Atendiendo a las observaciones planteadas por la IGAE en su auditoría, se incluyó la línea 3 concesión directa de subvención a UNES UNIO ESPORTIVA Escola AFA, quedando las líneas de subvención para esta Dirección General de la manera que muestra la siguiente Tabla 2:

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA</b>		
<b>29.04.231G.450</b>	<b>1</b>	Para la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.
<b>29.04.231G.481</b>	<b>2</b>	Concesión directa de subvención a la Federación interautonómica de ECAIS -entidades colaboradoras en adopción internacional- (FIDECAI).



## DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA

29.04.231G.482	3	Concesión directa de subvención a UNES UNIO ESPORTIVA Escola AFA
----------------	---	--

Tabla 2. Líneas de Subvención de la DGDIA tras auditoría IGAE, PES (2021-2023)

Para la actualización del PES 2021-2023, en el año 2022, indicar que la línea de subvención “29.04.231G.482” no será objeto de inclusión al no estar vigente en el año 2022. No obstante, se incluirá para dicho ejercicio una nueva línea de subvención, la “29.04.231G.483”.

## DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA

29.04.231G.450	1	Para la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.
29.04.231G.481	2	Concesión directa de subvención a la Federación interautonómica de ECAIS -entidades colaboradoras en adopción internacional- (FIDECAI).
29.04.231G.483	3	Concesión directa de subvención a Fundación Pere Tarrés, para su sostenimiento económico-financiero

Tabla 3. Líneas de Subvención de la DGDIA PES (2021-2023) año 2022

### 2.1.2 Análisis de la aplicación de las subvenciones

La Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia ha ejecutado el 100% del presupuesto destinado a las 3 subvenciones de concesión directa de que disponía.

## 2.2 Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales (DGDFFS)

En el Programa de Subvenciones del año 2021 se contaba con las siguientes líneas de subvención, mostradas en la Tabla 4.

## DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES

29.05.231F.440	1	A la Fundación Víctimas del Terrorismo.
29.05.231F.453.04 29.05.231F.453.05	2	Subvenciones Nominativas para Programas Sociales para Ceuta y Melilla.
29.05.231F.486	3	A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales. Acción conjunta con la D.G. de Políticas de Apoyo a la discapacidad.
29.05.23G.483	4	A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.
29.05.231F.484	5	Subvenciones estatales para actividades de interés social reguladas por el artículo 2 del Real Decreto ley 7/2013, de 28 de junio.
29.05.23G.485.04	6	A favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para medidas de apoyo a la parentalidad positiva.
29.05.231G.487	7	A la “Fundación Más Familia” para el cumplimiento de sus fines y, desarrollo y promoción del “Certificado de Empresa Familiarmente Responsable (EFR)”.
29.05.231F.460 29.05.231F.489	8	A las Organizaciones Asociadas de reparto de la ayuda alimentaria para la realización de medidas de acompañamiento en el marco del FEAD.



### DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES

29.05.231F.453.01	9	Plan de desarrollo gitano.
29.05.231F.453.07	10	Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales. (Transferencias de crédito)
29.05.231F.458	11	Plan Estatal del Voluntariado. Congreso estatal del Voluntariado.
29.05.231F.454	12	Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-ley 7/2013 de 28 junio.
29.05.231F.488	13	Para actividades de interés general considerados de interés social con cargo al 0,7% del Impuesto de Sociedades.

Tabla 4. Líneas de Subvención de la DGDFFS al inicio del PES (2021-2023)

Atendiendo a las observaciones planteadas por la IGAE, en su auditoría, se incluye una línea para la aportación al Fondo de Apoyo para la Promoción y Desarrollo de Infraestructuras y Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y de los Servicios Sociales (en adelante Fondo SAADSS), añadiendo una línea 14.

14	Fondo de Apoyo para la Promoción y Desarrollo de Infraestructuras y Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, gestionado por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)
----	---

En el ejercicio 2021, se consideró la tramitación de las líneas de subvención 5 y 13 de forma conjunta. El amparo legal de esta gestión se recoge en el Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales. En cuanto a la convocatoria de 2021, fue a través de la Resolución de 22 de octubre de 2021 de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales. En consecuencia, en el año 2021 se gestionaron 13 líneas de subvención por parte de esta Dirección General.

### DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES

29.05.231F.440	1	A la Fundación Víctimas del Terrorismo.
29.05.231F.453.04 29.05.231F.453.05	2	Subvenciones Nominativas para Programas Sociales para Ceuta y Melilla.
29.05.231F.486	3	A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales. Acción conjunta con la D.G. de Políticas de Apoyo a la discapacidad.
29.05.23G.483	4	A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.
29.05.231F.484 29.05.231F.488	5	Para actividades de interés general consideradas de interés social con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades.
29.05.23G.485.04	6	A favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para medidas de apoyo a la parentalidad positiva.
29.05.231G.487	7	A la "Fundación Más Familia" para el cumplimiento de sus fines y, desarrollo y promoción del "Certificado de Empresa Familiarmente Responsable (EFR)".



### DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES

29.05.231F.460 29.05.231F.489	8	A las Organizaciones Asociadas de reparto de la ayuda alimentaria para la realización de medidas de acompañamiento en el marco del FEAD.
29.05.231F.453.01	9	Plan de desarrollo gitano.
29.05.231F.453.07	10	Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales. (Transferencias de crédito)
29.05.231F.458	11	Plan Estatal del Voluntariado. Congreso estatal del Voluntariado.
29.05.231F.454	12	Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-ley 7/2013 de 28 junio.
	13	Fondo de Apoyo para la Promoción y Desarrollo de Infraestructuras y Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, gestionado por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)

Tabla 5. Líneas de Subvención de la DGFSS tras auditoría IGAE, PES (2021-2023)

En la Tabla 6 se presentan las subvenciones previstas en la versión actualizada del PES 2021-2023 correspondiente al año 2022. Indicar que se incluye la línea de subvención “29.05.231F.457 - A la Comunidad Autónoma de Canarias. Programa de lucha contra la pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales.”

### DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES

29.05.231F.440	1	A la Fundación Víctimas del Terrorismo.
29.05.231F.453.04 29.05.231F.453.05	2	Subvenciones Nominativas para Programas Sociales para Ceuta y Melilla.
29.05.231F.486	3	A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales. Acción conjunta con la D.G. de Políticas de Apoyo a la discapacidad.
29.05.231G.483	4	A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales
29.05.231F.484	5	Subvenciones estatales para actividades de interés social reguladas por el artículo 2 del Real Decreto ley 7/2013, de 28 de junio
29.05.231G.485.04	6	A favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para medidas de apoyo a la parentalidad positiva.
29.05.231G.487	7	A la “Fundación Más Familia” para el cumplimiento de sus fines y, desarrollo y promoción del “Certificado de Empresa Familiarmente Responsable (EFR)”.
29.05.231F.460 29.05.231F.489	8	A las Organizaciones Asociadas de reparto de la ayuda alimentaria para la realización de medidas de acompañamiento en el marco del FEAD.
29.05.231F.453.01	9	Plan de desarrollo gitano.
29.05.231F.453.07	10	Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales. (Transferencias de crédito)
29.05.231F.488	11	Para actividades de interés general considerados de interés social con cargo al 0,7% del Impuesto de Sociedades.
29.05.231F.458	12	Plan Estatal del Voluntariado. Congreso estatal del Voluntariado.
29.05.231F.457	13	A la Comunidad Autónoma de Canarias. Programa de lucha contra la pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales.



## DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES

14

Fondo de Apoyo para la Promoción y Desarrollo de Infraestructuras y Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, gestionado por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)

Tabla 6. Líneas de Subvención de la DGDFFS PES (2021-2023) año 2022

### 2.2.1 Análisis de la aplicación de la subvención

De las 13 líneas de subvención, todas menos la “para actividades de interés general consideradas de interés social con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades”, son de concesión directa. El índice de ejecución del presupuesto de las 12 líneas de concesión directa es alto, salvo por la línea “Plan Estatal del Voluntariado. Congreso estatal del Voluntariado” que, debido a la pandemia provocada por la Covid-19 y la consiguiente crisis sanitaria, no fue posible celebrar el Congreso Estatal del Voluntariado, no pudiendo, en consecuencia, ejecutarse la subvención.

En lo que respecta a la línea de concurrencia competitiva “Para actividades de interés general consideradas de interés social con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades” se está ejecutando en el momento de elaboración de este informe, por lo que no se dispone de información relacionada con el grado de cumplimiento de los indicadores asociados o del grado de ejecución presupuestaria.

## 2.3 Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad (DGDPPD)

### 2.3.1 Evolución de las líneas de subvención

Las líneas de subvención de esta Dirección General han permanecido inalterables desde la aprobación de PES 2021-2023 y seguirán siendo las mismas en la actualización del año 2022 del PES vigente. Las líneas de subvención son las que se muestran en la Tabla 7.

## DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

29.06.231F.482

1

A entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, para garantizar la cobertura de los gastos de mantenimiento y normal funcionamiento de sus estructuras.

29.06.231F.481

2

A la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) para la atención a personas sordas en el ejercicio de sus derechos básicos.

Tabla 7. Líneas de Subvención de la DGDPPD para el PES (2021-2023)

### 2.3.2 Análisis de la aplicación de la subvención

La Dirección General de Políticas de Discapacidad ha ejecutado el 100% del presupuesto destinado a las 2 subvenciones de concesión directa de que disponía. Cabe destacar que la primera línea de subvención suma hasta 22 proyectos independientes con su propia línea de crédito.

El grado de cumplimiento de los objetivos definidos en los convenios suscritos al efecto, así como en las resoluciones de concesión, se considera óptimo, por lo que dichas entidades y organizaciones continúan disponiendo de estas subvenciones, garantizando los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines.



De igual modo, el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en el convenio suscrito al efecto, ha sido prácticamente total y, gracias a ello, el servicio de interpretación en lengua de signos ha estado a disposición de las personas sordas o con discapacidad auditiva durante las 24 horas del día de todos los días del año.

## 2.4 **Secretaría de Estado para la Agenda 2030 (SE2030)**

### 2.4.1 Evolución de las líneas de subvención

Las líneas de subvención que la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 disponía en el momento de la aprobación inicial del PES 2021-2023 eran las mostradas en la siguiente Tabla 8.

<b>SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030</b>		
<b>29.07.921Y.460</b>	<b>1</b>	Acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.
<b>29.07.921Y.460</b>	<b>2</b>	Concesión Directa FEMP.
<b>29.07.921Y.480</b>	<b>3</b>	Subvenciones destinadas a la Sociedad Civil y Movimientos Sociales, Programas de apoyo a la implementación de iniciativas alineadas con la Agenda 2030.
<b>29.07.921Y.481</b>	<b>4</b>	Reconocimiento de aplicación de la Agenda 2030.
<b>29.07.921Y.482</b>	<b>5</b>	Apoyo para la producción artística y alineación Agenda 2030.

*Tabla 8. Líneas de Subvención de la SE2030 al inicio del PES (2021-2023)*

De conformidad con el expediente 665/21 de 3 de agosto de 2021, de la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la línea 5 dejó de tener presupuesto y dicho crédito se incorporó en la línea 3. Por otro lado, la línea 2 (concesión directa FEMP) no tuvo asignado crédito presupuestario en el año 2021, imposibilitando así su ejecución.

Además, la línea de subvención 4 “Reconocimiento de aplicación de la Agenda 2030”, el crédito presupuestario existente en 2021 fue reorientado a las ayudas comprometidas conforme a lo previsto en el art. 50 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

En consecuencia las líneas 2, 3 y 5 no fueron ejecutadas quedando las líneas de subvención como muestra la Tabla 9.

<b>SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030</b>		
<b>29.07.921Y.460</b>	<b>1</b>	Acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.
<b>29.07.921Y.480</b>	<b>2</b>	Subvenciones destinadas a la Sociedad Civil y Movimientos Sociales, Programas de apoyo a la implementación de iniciativas alineadas con la Agenda 2030.

*Tabla 9. Líneas de Subvención de la SE2030 ejecutada en 2021 del PES (2021-2023)*

Debido a la tramitación realizada en agosto de 2021, reflejada en el expediente 665/21 de 3 de agosto, la actualización del PES 2021-2023 para el año 2022 ya muestra la integración, en una, de las líneas de subvención. Además, el ejercicio del año 2022 genera una asignación de crédito a la concesión directa de la FEMP. Las líneas de subvención para el año 2022 quedan de conformidad a lo que muestra la siguiente Tabla 10.



### SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030

<b>29.07.921Y.460</b>	<b>1</b>	Acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.
<b>29.07.921Y.483</b>	<b>2</b>	Concesión Directa FEMP.
<b>29.07.921Y.480</b>	<b>3</b>	Subvenciones destinadas a la Sociedad Civil y Movimientos Sociales, Programas de apoyo a la implementación de iniciativas alineadas con la Agenda 2030.
<b>29.07.921Y.481</b>	<b>4</b>	Reconocimiento de aplicación de la Agenda 2030.

Tabla 10. Líneas de subvención de la SE2030 PES (2021-2023) año 2022

#### 2.4.2 Análisis de la aplicación de la subvención

La Secretaría de Estado para la Agenda 2030 disponía de 4 subvenciones por concurrencia competitiva y una por concesión directa. La línea de subvención 2 “Concesión Directa FEMP” no pudo ser finalmente ejecutada por no haber contado finalmente con crédito presupuestario en el ejercicio 2021 del presupuesto de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030. Además, las líneas de crédito de las correspondientes a subvenciones por concurrencia competitiva fueron reorientadas parcialmente para otros fines.

El presupuesto de la línea 1 de subvenciones fue finalmente transferido, para cubrir el importe de la subvención por concesión directa a los ayuntamientos de Madrid y Rivas-Vaciamadrid. El objetivo era la financiación de programas de realojo para familias en situación de vulnerabilidad social extrema en los sectores 4, 5 y 6 de la Cañada Real Galiana, al haberse acreditado las razones de interés público, social, económico y humanitario previstas en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Real Decreto 1058/2021, de 30 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de Madrid y de Rivas-Vaciamadrid para la realización de programas de realojo para familias en situación de vulnerabilidad social extrema en los sectores cuatro, cinco y seis de la Cañada Real Galiana).

Por otro lado, en el ejercicio presupuestario 2021 se aprobaron las bases reguladoras de la línea de subvención en concurrencia competitiva “*destinadas a la Sociedad Civil y Movimientos Sociales, Programas de apoyo a la implementación de iniciativas alineadas con la Agenda 2030*”, Orden DSA/921/2021, de 1 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España (BOE número 211, de 3 de septiembre de 2021).

Así mismo, por Resolución de 17 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España, fueron convocadas las subvenciones objeto de esta línea, publicándose el extracto en BOE el 24 de septiembre de 2021.

El procedimiento fue resuelto por Resolución de concesión de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, de las subvenciones concedidas por concurrencia competitiva para la realización de actividades de actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España, correspondiente al año 2021, publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el 27 de diciembre de 2021. Como se indicó



anteriormente, esta línea de subvención fue incrementada, de conformidad con el artículo 52.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a través de una modificación presupuestaria que amplió su crédito inicial en 5.000.000,00 €, cuantía que fue obtenida de la línea 5 de subvención inicialmente aprobada.

El presupuesto de la línea 2 de la subvención “destinadas a la Sociedad Civil y Movimientos Sociales, Programas de apoyo a la implementación de iniciativas alineadas con la Agenda 2030” fue ejecutado en su totalidad (100%), además de presentar un 97% de grado total de cumplimiento en los indicadores de la subvención.

## 2.5 Dirección General de Derechos de los Animales (DGDA)

### 2.5.1 Evolución de las líneas de subvención

La Dirección General de Derechos de los Animales disponía de una línea de subvención cuando se aprobó el PES 2021-2023, habiéndose mantenido en el ejercicio del año 2021 (Tabla 11).

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES		
29.09.232F.481	1	Subvenciones destinadas a Entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales.

Tabla 11. Línea de subvención de la DGDA al inicio del PES (2021-2023)

En la actualización del PES 2021-2023, para el año 2022, se ha incrementado el número de líneas de subvención a 4, como muestra la Tabla 12.

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES		
29.09.232F.481	1	Subvenciones destinadas a entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales.
29.09.232F.48	2	Premios Artísticos Amigos de los Animales.
29.09.232F.461	3	Subvenciones entidades locales para proyectos de gestión ética de colonias felinas.
29.09.232F.48	4	Premios Proyectos Innovadores Experimentación Alternativa.

Tabla 12. Líneas de subvención de la DGDA PES (2021-2023) año 2022

### 2.5.2 Análisis de la aplicación de la subvención

En el ejercicio 2021 se ha dispuesto de una línea de subvención para concurrencia competitiva, destinada a las entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales. Los indicadores de cumplimiento de la subvención son dos, el número de animales recogidos y entregados, del que no se dispone de valores contabilizados puesto que dicha actividad será llevada a cabo a lo largo del año 2022 y no se dispondrá de información hasta pasado el primer trimestre de 2023, fecha en que finaliza el plazo de justificación de las subvenciones, en que las entidades subvencionadas han de remitir memoria de las actuaciones realizadas. El otro indicador son las entidades que han sido subvencionadas, que presentan un grado de cumplimiento del 43%. Este valor podría explicarse dado que al ser la primera iniciativa que emprende la Administración General de Estado de estas características, las entidades de protección animal no han presentado un alto nivel de participación, siendo inferior al estimado,



por el desconocimiento de la existencia de esta línea de subvención. Esto ha provocado que la ejecución del presupuesto que la línea tenía asignada sólo haya podido ser del 35,63%.

La inexperiencia de las potenciales entidades receptoras de subvenciones, a menudo formadas por personas voluntarias, en este tipo de procesos administrativos, les ha ocasionado problemas en la aportación de documentación. Esto ha provocado que algunas solicitudes hayan tenido que ser desestimadas y otras se ejecuten con cargo a la línea de subvención del presupuesto de 2022.

La línea de actuación ha sido muy bien recibida por los destinatarios, por ser la primera vez que se les otorga este tipo de subvenciones. Se prevé que a lo largo del año 2022 aumente el número de solicitudes y, en consecuencia, se podrá evaluar el efecto producido en materia de bienestar animal por las actividades de 2021.

## **2.6 Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MMR)**

### 2.6.1 Evolución de las líneas de subvención

En la aprobación inicial del PES 2021-2023 se propusieron las siguientes líneas de subvención mostradas en la Tabla 13.

<b>MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA</b>		
<b>29.50.230A.450</b>	<b>1</b>	Proyecto piloto de innovación en servicios sociales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
<b>29.50.230A.451</b>	<b>2</b>	Modernización de infraestructuras y mejora de los modelos de protección residencial y acogimiento familiar especializado de niños, niñas y adolescentes, en especial de niños y niñas migrantes no acompañadas o con necesidades especiales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
<b>29.50.230A.452</b>	<b>3</b>	Digitalización y apoyo educativo en los equipamientos de protección residencial y acogimiento familiar especializado de niños, niñas y adolescentes. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
<b>29.50.230A.453</b>	<b>4</b>	Accesibilidad en el ámbito educativo. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
<b>29.50.230A.454</b>	<b>5</b>	Puestos de trabajo accesibles. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
<b>29.50.230A.455</b>	<b>6</b>	Medios de comunicación. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
<b>29.50.230A.456</b>	<b>7</b>	I+D+i en accesibilidad. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
<b>29.50.230A.457</b>	<b>8</b>	Capacitación del personal en el modelo de atención centrado en la persona en los servicios residenciales y domiciliarios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
<b>29.50.230A.458</b>	<b>9</b>	Equipos de protección y pruebas diagnósticas y gastos relacionados con la adaptación de la prestación de los servicios a los requisitos de seguridad para la protección de profesionales y personas atendidas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
<b>29.50.230A.459</b>	<b>10</b>	Transformación tecnológica de los servicios sociales y las entidades del tercer sector de acción social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
<b>29.50.230A.480</b>	<b>11</b>	Equipos de protección y pruebas diagnósticas y gastos relacionados con la adaptación de la prestación de los servicios a los requisitos de



<b>MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA</b>		
		seguridad para la protección de profesionales y personas atendidas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
<b>29.50.230A.481</b>	<b>12</b>	Transformación tecnológica de los servicios sociales y las entidades del tercer sector de acción social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
<b>29.50.230A.750</b>	<b>13</b>	Dotación de nuevos equipamientos públicos para cuidados de larga duración. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
<b>29.50.230A.751</b>	<b>14</b>	Remodelación y adaptación de las estructuras residenciales existentes hacia modelos convivenciales centrados en la persona. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
<b>29.50.230A.752</b>	<b>15</b>	Incorporación de nuevas tecnologías al servicio de los cuidados. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
<b>29.50.230A.753</b>	<b>16</b>	Accesibilidad universal en el transporte. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Tabla 13. Líneas de Subvención del MRR al inicio del PES (2021-2023)

Debido al elevado número de líneas de subvención se consideró adecuado para su gestión, la unificación de líneas programándose un nuevo listado en el que actividades complementarias y subsidiarias sean incluidas en la misma línea de subvención, dotando de más efectividad a las líneas, dado que se podrán proponer y desarrollar planes y programas mayores en una línea de subvención, en lugar de estar repartidas en más, evitando que los interesados deban presentar más de una concurrencia. Además, las actividades se han de llevar a cabo en el trienio y un mayor número de líneas de subvención no agiliza los procesos. Estas líneas se aplicarán en la actualización del PES del año 2022.

<b>MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA</b>		
<b>29.50.23VA.450</b> <b>29.50.23VB.450</b> <b>29.50.23VC.450</b> <b>29.50.23VA.754</b> <b>29.50.23VB.754</b> <b>29.50.23VC.754</b>	<b>1</b>	Convenios con CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
<b>29.50.23VA.482</b> <b>29.50.23VA.781</b>	<b>2</b>	Subvenciones para la realización de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización, desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios en el ámbito de los cuidados de larga duración, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
<b>29.50.230A.755</b>	<b>3</b>	Concesión directa de subvenciones a las CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para el desarrollo de actuaciones de la inversión «Nuevos proyectos territoriales para asegurar la accesibilidad universal a la vivienda a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
<b>29.50.230A.48</b> <b>29.50.230A.781</b>	<b>4</b>	Subvenciones para proyectos de innovación e investigación orientados a la modernización de los servicios sociales y de los modelos de atención y cuidado a personas mayores, a la infancia y a



<b>MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA</b>		
		personas sin hogar, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
<b>29.50.23VB.481</b>	<b>5</b>	Subvenciones para el apoyo a la transformación digital de las entidades del Tercer Sector financiados a cargo del Fondo Europeo de Recuperación Transformación y Resiliencia.
<b>29.50.23VC</b>	<b>6</b>	Subvenciones para dos Centros piloto de investigación, innovación, formación y divulgación sobre trastorno del espectro del autismo (TEA) y sobre accesibilidad cognitiva, respectivamente, dirigidos a la promoción de la accesibilidad universal y a asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad a través de la accesibilidad universal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
<b>29.50.23VC</b>	<b>7</b>	Subvenciones para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en materia de accesibilidad universal, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
<b>29.50.23VC</b>	<b>8</b>	Subvenciones para promover y asegurar la accesibilidad universal de las organizaciones estatales del Tercer Sector de Acción Social, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
<b>29.50.03.223VA</b>	<b>9</b>	Ayudas para proyectos de formación en el modelo de atención centrado en Servicios Sociales y en el ámbito de cuidados de larga duración. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Tabla 14. Líneas de subvención del MRR PES (2021-2023) año 2022

Debido a la compleja gestión y organización necesaria para aplicar los Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el ejercicio 2021 se han podido llevar a cabo las siguientes líneas de subvención que se muestran en la siguiente Tabla 15.

<b>MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA</b>		
<b>29.50.230A.450</b> <b>29.50.230A.754</b>	<b>1</b>	Convenios con CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
<b>29.50.230A.482</b> <b>29.50.230A.471</b>	<b>2</b>	Subvenciones para la realización de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización, desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios en el ámbito de los cuidados de larga duración, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
<b>29.50.230A.755</b>	<b>3</b>	concesión directa de subvenciones a las CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para el desarrollo de actuaciones de la inversión «Nuevos proyectos territoriales para asegurar la accesibilidad universal a la vivienda a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
<b>29.50.230A.482</b> <b>29.50.230A.781</b>	<b>4</b>	Subvenciones para proyectos de innovación e investigación orientados a la modernización de los servicios sociales y de los modelos de atención y cuidado a personas mayores, a la infancia y a



## MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

personas sin hogar, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tabla 15. Líneas de subvención del MRR ejecutadas en el año 2021 PES (2021-2023)

### 2.6.2 Análisis de la aplicación de la subvención

De las líneas de subvención ejecutadas en el ejercicio 2021, todas aquellas que son concesión directa (todas menos la línea 2) se ha ejecutado el 100% del presupuesto del que se ha dispuesto. Se significa que, al objeto de evaluar la aplicación y efectividad de las subvenciones, se están manteniendo reuniones de la Comisión de seguimiento y se ha constatado que el avance es dispar según la comunidad autónoma de la que se trate. En estas las reuniones mantenidas entre el Ministerio y las comunidades autónomas se está colaborando para enfocar adecuadamente los proyectos que se han de desarrollar.

Para el caso de la línea de subvención 2, de concurrencia competitiva, no se ha ejecutado presupuesto, dado que aún no se ha resuelto definitivamente la convocatoria. No obstante, el grado de cumplimiento de los indicadores asociados muestra que se han cubierto las expectativas de la subvención en lo que a la presentación de proyectos para el concurso concierne. Está previsto que la ejecución de gasto presupuestado se efectúe en el ejercicio 2022.

## 2.7 Instituto de la Juventud (INJUVE)

### 2.7.1 Evolución de las líneas de subvención

En la aprobación inicial del PES 2021-2023, se incluyeron 10 líneas de subvención y 4 cuotas internacionales. La Tabla 16 muestra las líneas de subvención iniciales.

INSTITUTO DE LA JUVENTUD (INJUVE)		
29.101.232A.447		
29.101.232A.457		
29.101.232A.467	1	A entidades, sociedades, fundaciones, empresas privadas, asociaciones y jóvenes participantes. Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.
29.101.232A.477		
29.101.232A.487		
29.101.232A.486.00	2	Ayudas INJUVE para la Creación Joven.
29.101.232A.476	3	Ayudas al emprendimiento joven.
29.101.232A.481	4	A Asociaciones Juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal.
29.101.232A.486.02	5	Premios Periodismo y Comunicación, Joven.
29.101.232A.486.03	6	Premios INJUVE Influencia Joven.
29.101.232A.482	7	Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias.
29.101.232A.455		
29.101.232A.465		
29.101.232A.475	8	Programa Erasmus+/Juventud.
29.101.232A.485		
29.101.232A.480		
29.101.232A.780	9	Subvención a la Entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España.



### INSTITUTO DE LA JUVENTUD (INJUVE)

29.101.232A.492	10	Subvención a la Organización Iberoamericana de Juventud para gastos de funcionamiento previstos en el Convenio entre España y esta organización internacional.
-----------------	----	--

#### APLICACIONES EXCEPCIONADAS POR EL ARTICULO 2.4.C DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES (CUOTAS INTERNACIONALES)

29.101.232A.491.02	11	Cuota a Alliance of European Voluntary Service Organisations.
29.101.232A.491.03	12	Cuota de participación Red Información Juvenil EURODESK.
29.101.232A.491.00	13	Cuota a European Youth Card Association (EYCA).
29.101.232A.491.05	14	Contribución Acuerdo Parcial EYCA

Tabla 16. Líneas de subvención del INJUVE al inicio del PES (2021-2023)

De acuerdo con las indicaciones de la IGAE y de conformidad con el artículo 2.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las cuotas no se consideran incluidas dentro del ámbito objetivo del PES. En consecuencia, se procedió a su eliminación, siendo objeto del ejercicio 2021 todas las líneas de subvención y no las cuotas.

Para la actualización del PES 2021-2023 del año 2022, se modifican las referencias de la aplicación presupuestaria y se añade una nueva línea de subvención “29.101.232A.483”, quedando como muestra la siguiente Tabla 17.

### INSTITUTO DE LA JUVENTUD (INJUVE)

29.101.232A.449		
29.101.232A.459		
29.101.232A.469	1	A entidades, sociedades, fundaciones, empresas privadas, asociaciones y jóvenes participantes. Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.
29.101.232A.479		
29.101.232A.489		
29.101.232A.486.00	2	Ayudas INJUVE para la Creación Joven.
29.101.232A.476	3	Ayudas al emprendimiento joven.
29.101.232A.481	4	A Asociaciones Juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal.
29.101.232A.486.02	5	Premios Periodismo y Comunicación, Joven.
29.101.232A.486.03	6	Premios INJUVE Influencia Joven.
29.101.232A.482	7	Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias.
29.101.232A.448		
29.101.232A.458		
29.101.232A.468	8	Programa Erasmus+/Juventud.
29.101.232A.478		
29.101.232A.488		
29.101.232A.480	9	Subvención a la Entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España.
29.101.232A.780		
29.101.232A.492	10	Subvención a la Organización Iberoamericana de Juventud para gastos de funcionamiento previstos en el Convenio entre España y esta organización internacional.
29.101.232A.483	11	Subvención a la asociación Be Wild Be Proud.

Tabla 17. Líneas de subvención del INJUVE PES (2021-2023) año 2022



## 2.7.2 Análisis de la aplicación de la subvención

De las 10 líneas de subvención que ha desarrollado el INJUVE en el año 2021, 3 de ellas han sido de concesión directa ejecutando el 100% del presupuesto asignado.

De las 7 subvenciones de concurrencia competitiva, la línea “Premios INJUVE Influencia Joven” no ha sido puesta en marcha en el año 2021, no ejecutándose el presupuesto previsto para ella. Se ha reservado el presupuesto necesario para ponerla en marcha en el año 2022. El presupuesto fijado para 2021 para esta línea de ayudas se ha visto disminuido a 30.000,00 € por reorganización administrativa del crédito del concepto 486. Se espera mantener el mismo presupuesto para los siguientes años del PES.

En lo que respecta a las 6 líneas de concurrencia competitiva restantes, 4 de ellas han ejecutado el 100% del presupuesto asignado. Sin embargo, la línea “a entidades, sociedades, fundaciones, empresas privadas, asociaciones y jóvenes participantes. Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad” ha ejecutado un 77,33% del total del presupuesto dado que los importes señalados en la columna de los créditos para 2021 en el informe del pasado año se realizaron en una fecha en la que se desconocía el presupuesto asignado a España, además de no existir los conceptos presupuestarios para la gestión del Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad (CES) en el año 2021. Esta situación obligó a registrar cifras similares a las de años anteriores. No obstante, el presupuesto asignado fue diferente por lo que se consideró modificar los importes para el ejercicio 2021, así como las previsiones para los ejercicios 2022 y 2023.

Otra cuestión que impidió una mayor ejecución del presupuesto fue que los tiempos que marcaron la publicación de reglamento, orden de bases y convocatoria tuvieron, además, un efecto importante en el aspecto presupuestario, ya que se estableció la necesidad de crear nuevas aplicaciones presupuestarias no previstas en los presupuestos de 2021, por lo que hubo que hacer las gestiones económico-administrativas pertinentes para poder realizar la convocatoria anual. El resultado final fue que las concesiones de subvención no fueron efectivas hasta el mes de noviembre, por lo que en apenas dos semanas se tuvo que realizar el proceso de pago de un gran número de subvenciones.

Por otro lado, la línea relacionada con el “Programa Erasmus+/Juventud” tampoco alcanza el 100% de ejecución, concretamente ha ejecutado un 86,60% en el momento de elaborar el informe. Esto es debido a que el año 2021 ha sido un año atípico, dado que esta subvención en el año 2020 no se efectuó con normalidad, debido a la pandemia, y además el crédito asignado a no contaba con aplicación presupuestaria debiéndose hacer las gestiones económico-administrativas pertinentes para crear las nuevas aplicaciones presupuestarias, no previstas en los presupuestos de 2021, para poder realizar la convocatoria anual.

Todas las líneas de concurrencia competitiva, a excepción de la línea 6 “Premios INJUVE Influencia Joven” no ejecutada, presentan un alto grado de cumplimiento de los indicadores, estando las líneas de subvención 1, 2, 3 y 5 por encima de las expectativas iniciales de cumplimiento. Las líneas 4 y 8 presentan un alto nivel de cumplimiento, un 77% y 86% respectivamente.

Finalmente se significa que:



- Para los casos de los “Programa Cuerpo Europeo Solidaridad CES” y “Programa Erasmus+/Juventud” se puede considerar que ha sido un año muy atípico del que se pueden sacar pocas conclusiones sobre el avance de la línea de subvención, teniendo en cuenta además los condicionantes que ha impuesto la pandemia provocada por la COVID-19 en programas básicamente de movilidad como son ambos.
- Para las “Ayudas al emprendimiento joven” en 2021 esta subvención se tramitó con normalidad. Respecto a los indicadores de cumplimiento obtenidos, se ha alcanzado más del 90% en todos ellos, destacando el porcentaje de empresas que continúan siendo activas, del 100%.
- Respecto a las “Asociaciones Juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal”, respecto a los indicadores de cumplimiento obtenidos, se ha alcanzado más del 75% en todos ellos, si bien la situación provocada por la pandemia ha tenido incidencia en algunos de ellos como el número de personas jóvenes que se asocian, siendo este el más bajo de todos.
- Para los “Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación”, respecto a los indicadores de cumplimiento obtenidos, se ha alcanzado al menos el 60% en todos ellos, destacando la importante repercusión en medios de comunicación y RRSS, debido entre otros factores a la entrega presencial de los premios de esta edición y la de 2020 de forma conjunta, así como a la asistencia de autoridades públicas al acto. Para una mejor valoración de este dato, se ha decidido desglosar el actual indicador para los próximos años, diferenciando las menciones y reseñas por un lado y las interacciones e impresiones en RRSS por otro.

## 2.8 Real Patronato sobre Discapacidad

### 2.8.1 Evolución de las líneas de subvención

En la aprobación inicial del PES 2021-2023, se incluyeron 13 líneas de subvención, 6 de ellas sin aplicación presupuestaria. La Tabla 18 muestra las líneas de subvención iniciales.

REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD (RPD)	
	1 Premios Reina Letizia de accesibilidad universal de municipios. Candidatura española.
	2 Premios Reina Letizia de rehabilitación y de integración. Candidatura extranjera.
	3 Premios Reina Letizia de tecnologías de la accesibilidad.
	4 Premio Reina Letizia de accesibilidad universal de municipios. Candidatura extranjera.
	5 Premio Reina Letizia de Cultura Inclusiva.
	6 Premio Reina Letizia de Prevención de la Discapacidad.
29.102.231F.450	7 A La Universidad Carlos III para el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción
29.102.231F.480	8 A la Fundación Eguía-Careaga para el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.



<b>REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD (RPD)</b>		
29.102.231F.482	9	A La Fundación CNSE para el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española.
29.102.231F.484	10	Al Comité Paralímpico Español para el Plan de Apoyo al Deporte Paralímpico (Plan ADOP).
29.106.231F.485	11	Al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) para el Observatorio Estatal de la Discapacidad.
29.102.231F.486	12	A La Fundación ONCE para la implantación de un Programa de Accesibilidad Universal para las Personas con Discapacidad.
29.102.231F.487	13	Desarrollo del Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad.

Tabla 18. Líneas de subvención del RPD al inicio del PES (2021-2023)

De acuerdo con las indicaciones de la IGAE y de conformidad con el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones, las 6 líneas de subvenciones correspondientes a “Premios Reina Letizia”, sin cobertura presupuestaria, ni de carácter dinerario, no se encuentran dentro del ámbito objetivo del PES. Al no tener este tipo de reconocimientos la consideración de subvención, se eliminaron.

Las líneas de subvenciones correspondientes al año 2021 han sido las mismas que las que se van a incluir en la actualización del PES 2021-2023 para el año 2022, como recoge la Tabla 19.

<b>REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD (RPD)</b>		
29.102.231F.450	1	A La Universidad Carlos III para el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción
29.102.231F.480	2	A la Fundación Eguía-Careaga para el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.
29.102.231F.482	3	A La Fundación CNSE para el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española.
29.102.231F.484	4	Al Comité Paralímpico Español para el Plan de Apoyo al Deporte Paralímpico (Plan ADOP).
29.106.231F.485	5	Al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) para el Observatorio Estatal de la Discapacidad.
29.102.231F.486	6	A La Fundación ONCE para la implantación de un Programa de Accesibilidad Universal para las Personas con Discapacidad.
29.102.231F.487	7	Desarrollo del Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad.

Tabla 19. Líneas de subvención del RPD PES (2021-2023) año 2022

### 2.8.2 Análisis de la aplicación de la subvención

El Real Patronato sobre Discapacitados dispone de todas las líneas de subvención de concesión directa, a excepción de la línea de “Desarrollo del Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad”, de concurrencia competitiva. El presupuesto de todas las concesiones directas se ha ejecutado en su totalidad, 100%.



La subvención de concurrencia competitiva se convocó en el año 2021 y se dictó la resolución de concesión en diciembre de ese mismo año, habiéndose realizado el traspaso de las ayudas a la entidad colaboradora, que está procediendo a la transferencia a los beneficiarios. El periodo de justificación finaliza en agosto del año 2022. Con independencia de que se obtenga justificación de dicha subvención en agosto, los datos de que dispone este Departamento en el momento de la elaboración de este informe son que el presupuesto ejecutado hasta marzo 2022 es del 5%, mientras que los indicadores de cumplimiento para esta línea están por encima de las expectativas fijadas. Sin embargo, el número de solicitantes y beneficiarios ha sido ligeramente inferior al 95%.

## 2.9 Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)

### 2.9.1 Evolución de las líneas de subvención

Las líneas de subvención (Tabla 20) que se aprobaron inicialmente para el PES 2021-2023 son las que se han ejecutado en el ejercicio 2021, y serán, asimismo, aplicadas en la actualización del PES 2021-2023 para el año 2022. No obstante, hay que señalar que en la actualización del PES 2021-2023 para el año 2022, variaran las aplicaciones presupuestarias 903.3132.487.7.9 y 903.3131.487.7.9, siendo la actuales 903.3132.487.7 y 903.3131.487.7.

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)		
903.3132.487.9.8	1	Al área de mayores para el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal de mayores.
903.3131.487.9.8 903.3134.487.9.8	2	A beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO.
903.3132.487.9.8 903.3132.487.7.9 903.3131.487.3 903.3131.487.7.9 903.3134.487.6	3	A personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla.
903.3131.487.7.9	4	Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad.

Tabla 20. Líneas de subvención del IMSERSO para el PES (2021-2023)

### 2.9.2 Análisis de la aplicación de la subvención

Todas las líneas de subvención de las que disponía el IMSERSO para el ejercicio 2021, son de concurrencia competitiva.

En términos generales la ejecución de los presupuestos ha sido alta, la línea con menor ejecución del presupuesto ha ejecutado un 98,25% del total. El grado de cumplimiento de los indicadores se considera alto, siendo el grado de cumplimiento global de la línea de subvención 3 la menor con un 74%.

Especial mención requiere la línea “Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad” dado que su cumplimiento aun no es evaluable en un 100%. La convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 fue aprobada por Resolución de 4 de octubre de 2021 y resuelta con fecha 10 de diciembre de 2021. A partir de esa fecha se ha iniciado la realización



de los viajes de turismo. El plazo de ejecución finaliza el 31 de octubre de 2022, por lo que todavía no se pueden evaluar el valor alcanzado. Se indica que en el momento de elaborar este informe el grado de avance de los indicadores supone el 5,58 % de participantes y el 4,16 % de beneficiarios.

## **2.10 Resumen de actividades correspondientes al año 2021**

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, así como sus organismos adscritos, ha llevado a cabo la ejecución de 44 subvenciones de 46 planificadas para este 2021, lo que representa un 95,7% de efectividad en la ejecución del presupuesto total. De dicho total de subvenciones, 29 de ellas han sido mediante la concesión directa habiéndose ejecutado un total de 28, lo que supone un 96,6%. Las subvenciones de concurrencia competitiva han ascendido hasta las 17 y 16 de ellas se han ejecutado, lo que significa un 94%.

En la Tabla 21 se presenta un resumen del número de líneas de subvención que han sido iniciadas en 2021.

<b>Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030</b>	
<b>Clasificación de las líneas subvención iniciadas por órgano gestor en 2021</b>	
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA</i>	3
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES</i>	13
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</i>	2
<i>SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030</i>	2
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES</i>	1
<i>MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA</i>	4
<i>INSTITUTO DE LA JUVENTUD (INJUVE)</i>	10
<i>REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD (RPD)</i>	7
<i>INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)</i>	4
<b>TOTALES</b>	<b>46</b>

Tabla 21. Número de subvenciones iniciadas en el 2021 del PES (2021-2023)



### **3 FICHAS DE SEGUIMIENTO.**

Los siguientes apartados muestran las fichas de seguimiento efectuadas por las unidades encargadas de la aplicación y gestión de las subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.



### 3.1 Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA</b>		
<b>29.04.231G.450</b>	<b>1</b>	Para la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.
<b>29.04.231G.481</b>	<b>2</b>	Concesión directa de subvención a la Federación interautonómica de ECAIS -entidades colaboradoras en adopción internacional- (FIDECAI).
<b>29.04.231G.482</b>	<b>3</b>	Concesión directa de subvención a UNES UNIO ESPORTIVA Escola AFA

<b>1</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Para la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.</b>									
<b>Objetivo estratégico.</b>	Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.									
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales. Protección de la Infancia y de la adolescencia.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Servicios de Protección a la Infancia de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Apoyar la cobertura de servicios de atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados que realizan las CC.AA ante el incremento de llegadas de los últimos años.									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)					
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)								
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)								
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)								
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)								
	<input checked="" type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)								
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Las entidades beneficiarias justificarán la subvención mediante la aportación de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de su finalidad. Asimismo, deberá presentar un certificado expedido por la Intervención, u órgano de control equivalente.									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se transfieren los fondos a las CCAA y Ciudades de Ceuta y Melilla a través de Resolución de la Secretaría de Estado.									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.04.231G.450</b>									

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.04.231G.450N</b>	27.700	27.700	100	35.000			35.000		

<b>Plan de acción</b>	Se trata de subvenciones de concesión directa reguladas mediante Real Decreto, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Real Decreto 887/2003, de 21 de julio.									
	No responde a un plan de acción previamente definido, pero se encuentra en la línea de la mejora y promoción de la atención que se presta por las Entidades Públicas de Protección a la Infancia a los Niños, Niñas, y Adolescentes Migrantes No Acompañados (NNAMNA) impulsando un nuevo modelo de atención, una mejor coordinación de los distintos actores, y apoyando financieramente la atención de estos menores por parte de las Comunidades y Ciudades Autónomas									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.						<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No han existido estas subvenciones en PP.GG.EE en años anteriores a 2021. Los únicos antecedentes son: En 2018, se tramitó un crédito extraordinario de 40 millones de euros para la atención a MENAS. En 2019 y 2020, a Ceuta y Melilla, sendos créditos de 6.449.000 euros, y además, en 2020, otro crédito de 10 millones de euros a Canarias con el mismo objetivo.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

<b>2</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Concesión directa de subvención a la Federación inter-autonómica de entidades colaboradoras en adopción internacional (FIDECAI).</b>									
<b>Objetivo estratégico.</b>	Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.									
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Organismos Acreditados para intermediar en adopción Internacional.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar la estructura organizativa e institucional de la Federación inter-autonómica de entidades colaboradoras en adopción internacional (FIDECAI).</li> <li>- Fomentar las actividades de difusión, sensibilización y formación sobre la adopción internacional.</li> <li>- Favorecer el apoyo a las familias adoptivas tanto en las tareas de formación preadoptiva como en la fase de postadopción y apoyo en la búsqueda de orígenes de las personas adoptadas.</li> <li>- Fomentar la formación continua de los profesionales que trabajan en las entidades.</li> <li>- Potenciar la organización de Jornadas Inter-autonómicas, participación en Foros Europeos y viajes de coordinación a los países de origen.</li> </ul>									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)					
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)								
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)								
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)								
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)								
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)								
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Se aplica lo recogido en el Convenio por el que se canaliza la subvención nominativa (memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones, memoria económica justificativa del coste de la actividad y relación detallada de otros ingresos y subvenciones).									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se transfiere a la entidad según lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.04.231G 481.									

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.04.231G 481	60	60	100	60			60		

<b>Plan de acción</b>	Se trata de subvención nominativa que se canaliza a través de la firma de un convenio con la entidad beneficiaria y que está establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No existen.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<b>3</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Concesión directa de subvención a UNES UNIÓN ESPORTIVA Escola AFA.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Instituciones sin ánimo de lucro.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Realización del proyecto "Escola AFA", escuelas de iniciación de Actividad Física Adaptada, cuyas actividades tienden a la práctica de una actividad física adaptada dirigida a personas con algún tipo de discapacidad.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Se aplica lo recogido en el Convenio por el que se canaliza la subvención nominativa (memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones, relación clasificada de los gastos de la actividad y relación detallada de otros ingresos y subvenciones).						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se transfiere a la entidad según lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.04.231G 482.						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.04.231G 482</b>	50	50	100						

<b>Plan de acción</b>	Se trata de subvención nominativa que se canaliza a través de la firma de un convenio con la entidad beneficiaria y que está establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Esta línea se restringe al año 2021.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.								
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No existen.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			



### 3.2 Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES</b>		
29.05.231F.440	1	A la Fundación Víctimas del Terrorismo.
29.05.231F.453.04 29.05.231F.453.05	2	Subvenciones Nominativas para Programas Sociales para Ceuta y Melilla.
29.05.231F.486	3	A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Servicios Sociales. Acción conjunta con la D.G. de Políticas de Apoyo a la discapacidad.
29.05.23G.483	4	A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Servicios Sociales.
29.05.231F.484 29.05.231F.488	5	Para actividades de interés general consideradas de interés social con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades.
29.05.23G.485.04	6	A favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para medidas de apoyo a la parentalidad positiva.
29.05.231G.487	7	A la “Fundación Más Familia” para el cumplimiento de sus fines y, desarrollo y promoción del “Certificado de Empresa Familiarmente Responsable (EFR)”.
29.05.231F.460 29.05.231F.489	8	A las Organizaciones Asociadas de reparto de la ayuda alimentaria para la realización de medidas de acompañamiento en el marco del FEAD.
29.05.231F.453.01	9	Plan de desarrollo gitano.
29.05.231F.453.07	10	Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales. (Transferencias de crédito)
29.05.231F.458	11	Plan Estatal del Voluntariado. Congreso estatal del Voluntariado.
29.05.231F.454	12	Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-ley 7/2013 de 28 junio.
	13	Fondo de Apoyo para la Promoción y Desarrollo de Infraestructuras y Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, gestionado por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)

<b>1</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Fundación Víctimas del Terrorismo</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Asociaciones y Fundación en apoyo a las víctimas del terrorismo.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Sostenimiento económico y financiero de la estructura central de la entidad.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Presentación, con carácter anual, de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en los términos previstos del artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Se aplica lo recogido en el Manual de instrucciones de justificación de subvenciones, procediendo incluir en la cuenta justificativa los logros alcanzados con la subvención.						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se transfiere a la entidad lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.440.						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.05.231F.440</b>	105	105	100	105			105		

<b>Plan de acción</b>	Se trata de subvención nominativa sin concurrencia competitiva que se materializa a través de la firma del correspondiente convenio con las entidad objeto de subvención y relacionada en la disposición transitoria de la Ley 43/2015 y en las Leyes anuales de Presupuestos.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No consta evaluación de esta subvención incluida en planes estratégicos anteriores. En los últimos ejercicios la ejecución ha sido del 100%.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

<b>2</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones Nominativas para Programas Sociales para Ceuta y Melilla.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales – Políticas contra la pobreza y la exclusión social.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla sin perjuicio de que éstas puedan ejecutar los programas y proyectos objeto de la subvención por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas, del tercer sector o privadas.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Dar cobertura a las necesidades sociales inmediatas de un amplio colectivo de personas que viven en estas ciudades autónomas y que tienen un alto grado de vulnerabilidad.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>De acuerdo con los convenios que canalizan las subvenciones nominativas previstas en los PGE y en aplicación de lo previsto en la disposición adicional novena del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria justificará la subvención mediante la aportación de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de su finalidad. Asimismo, deberán presentar un certificado expedido por la Intervención, u órgano de control equivalente, de las ciudades de Ceuta y Melilla según corresponda, que acredite el destino final de los fondos.</p> <p>En todo caso, las actividades de fiscalización de la propuesta de gasto corresponderán a la Intervención Delegada competente y deberán realizarse de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2188/1995 de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.</p>						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se transfieren los fondos a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla a través de Resolución de la Secretaría de Estado.						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.453.04/ 29.05.231F.453.05						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.05.231F.453.04</b>	2.000	2.000	100	2.000			2.000		
<b>29.05.231F.453.05</b>	2.000	2.000	100	2.000			2.000		

<b>Plan de acción</b>	<p>Se trata de subvenciones nominativas sin concurrencia competitiva que se materializan a través de sendos convenios que otorgan dichas subvenciones a las ciudades de Ceuta y Melilla, de acuerdo a la Ley General de Subvenciones.</p> <p>Dichos convenios tienen por objeto canalizar la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el desarrollo en las ciudades de Ceuta y de Melilla de los programas y las actuaciones en materia de asistencia social que se enumeran en los anexos adjuntos a los convenios.</p> <p>Las ciudades de Ceuta y de Melilla ejecutarán los programas y actuaciones a que hace referencia el apartado anterior, en colaboración con otras entidades públicas y privadas interesadas en coadyuvar en el desarrollo de los mismos, posibilitándose, de este modo, la colaboración de otras personas jurídicas.</p> <p>El pago de las subvenciones se efectuará una vez dictada la resolución de concesión. Para la realización del pago no será necesaria la constitución de ninguna garantía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2.a) del Reglamento de la Ley de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Este pago tendrá el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.</p> <p>2. Con carácter previo a la ordenación del pago, las ciudades de Ceuta y Melilla deberán acreditar ante la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y A2030 los siguientes extremos:</p> <p>a) Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones. Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable.</p> <p>b) Que está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados.</p> <p>c) Que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro mediante la aportación de una declaración responsable.</p> <p>Las subvenciones van dirigidas a programas sociales para atender las necesidades de colectivos en vulnerabilidad social</p>								
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	<p>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.</p> <table border="1" data-bbox="1310 1077 1481 1122"> <tr> <td>SÍ</td> <td>X</td> <td>NO</td> </tr> </table> <p>Las ciudades de Ceuta y de Melilla han ido presentando las justificaciones exigidas en la normativa cada año con resultado satisfactorio en su ejecución y justificación.</p>						SÍ	X	NO
SÍ	X	NO							
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SÍ	X		NO				

<b>3</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales</b>							
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.							
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Entidades del Tercer Sector de Acción Social colaboradoras con la Administración General del Estado.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Sostenimiento económico-financiero de las estructuras centrales de las entidades. Así, con estas subvenciones se asegura la pervivencia de estas entidades y su actividad colaboradora, en el marco de la acción social, con la Administración General del Estado.							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)			
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)						
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)						
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)						
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)						
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)						
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Presentación de cuenta justificativa con aportación, en su caso, de informe de auditor en los términos previstos del artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Se aplica lo recogido en el Manual de instrucciones de justificación de subvenciones.							
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se transfieren a las entidades las cantidades establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.							
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.486.							

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.05.231F.486	4.228,1	4.228,1	100	4.228,1			4.228,1		

<b>Plan de acción</b>	Se trata de subvenciones nominativas, sin concurrencia competitiva, que se materializan a través de la firma de los correspondientes convenios con las entidades objeto de subvenciones y relacionadas en la disposición transitoria de la Ley 43/2015, y recogidas en las Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No constan evaluaciones de estas subvenciones incluidas en planes estratégicos anteriores. En los ejercicios anteriores la ejecución fue del 100%.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		<input checked="" type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

<b>4</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Entidades del Tercer Sector de Acción Social colaboradoras con la Administración General del Estado.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Sostenimiento económico-financiero de las estructuras centrales de las entidades. Así, con estas subvenciones se asegura la pervivencia de estas entidades y su actividad colaboradora con la Administración General del Estado, en el ámbito de la acción social.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Presentación de cuenta justificativa con aportación, en su caso, de informe de auditor en los términos previstos del artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Se aplica lo recogido en el Manual de instrucciones de justificación de subvenciones.						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se transfieren a las entidades las cantidades establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231G.483.						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.03.231G.483</b>	2.350	2.350	100	2.350			2.350		

<b>Plan de acción</b>	Se trata de subvenciones nominativas sin concurrencia competitiva que se materializan a través de la firma de los correspondientes convenios con las entidades objeto de subvenciones y relacionadas en la disposición transitoria de la Ley 43/2015 y en las Leyes anuales de Presupuestos y en el año 2019 a través de un Real Decreto de Concesión Directa 681/2019, de 22 de noviembre.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No constan evaluaciones de estas subvenciones incluidas en planes estratégicos anteriores. En ejercicios anteriores la ejecución fue del 100%.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		<input checked="" type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

5	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Para actividades de interés general consideradas de interés social con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Cruz Roja Española y entidades u organizaciones del Tercer Sector de Acción Social que tengan la consideración de entidades del Tercer Sector colaboradoras con la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Ley 7/2013, de 28 de junio, así como las entidades u organizaciones no gubernamentales que los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 821/2021 de 28 de septiembre.					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>El objetivo de estas subvenciones será financiar programas de interés general que tengan encaje en alguno de los siguientes apartados:</p> <p>a) Actividades referidas a los ejes contemplados en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 7/2013 en el ámbito propio del Estado.</p> <p>b) Actividades que en el marco de los ejes precitados, en el ámbito de competencias del Estado, al amparo del Real Decreto-ley 7/2013, y de conformidad con los artículos 3.2 y 6.1 de la Ley 45/2015 de Voluntariado, sean consideradas de interés social.</p>					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>En el Real Decreto de bases reguladoras de estas subvenciones se prevé que las entidades u organizaciones beneficiarias se sometan a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que determine la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, facilitando cuanta información sea requerida en orden a verificar la correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas. Asimismo, se someterán a las actuaciones de comprobación que pueden realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios.</p> <p>La Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales llevará estas actuaciones en colaboración con los centros directivos competentes por razón de la materia.</p> <p>Asimismo, las entidades subvencionadas deberán facilitar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas, de acuerdo con el calendario e instrucciones de seguimiento dictadas a estos efectos por la Dirección General citada.</p> <p>Estas subvenciones se convocan anualmente y están reguladas por el Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>En el año 2021 se convocaron subvenciones por un importe de 70.792.869 euros, resultando 239 entidades beneficiarias.</p> <p>Procede destacar que en cumplimiento de la sentencia 9/2017, de 19 de enero de 2017, del Tribunal Constitucional, el entonces denominado Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en colaboración con las entidades del Tercer Sector y previo acuerdo con las Comunidades Autónomas diseñó un modelo mixto Estado- Comunidades Autónomas, aprobado por unanimidad en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Atención y Autonomía para la Dependencia, en su sesión celebrada el día 26 de abril de 2017.</p>					

5

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Para actividades de interés general consideradas de interés social con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades.**

**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

Objetivo de la Línea **Realización de actividades de interés general consideradas de interés social.**

Nombre del Indicador Actividades realizadas por la entidad.

Obtención dato Fuente: Memoria de actuación presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
40 %	239	*							

Nombre del Indicador Resumen económico de los gastos de personal.

Obtención dato Fuente: Memoria de actuación presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
15 %	239	*							

Nombre del Indicador Resumen económico de los gastos de mantenimiento.

Obtención dato Fuente: Memoria de actuación presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
15 %	239	*							

Nombre del Indicador Resumen económico de dietas y gastos de viaje.

Obtención dato Fuente: Memoria de actuación presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
15 %	239	*							

Nombre del Indicador Resumen económico de equipamientos.

Obtención dato Fuente: Memoria de actuación presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
15 %	239	*							

\* En el momento de elaboración de la información no se había recibido la presentación de la cuenta justificativa de la subvención.

<b>5</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Para actividades de interés general consideradas de interés social con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades.</b>
----------	--

<b>Costes previsible para su realización</b>	En 2017 comenzó un sistema mixto de gestión Estado-Comunidades Autónomas, en el que la entonces Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (actualmente Secretaría de Estado de Derechos Sociales) distribuyó el tramo estatal y transfirió el tramo autonómico a las Comunidades Autónomas. Se transfiere la cuantía a la que ascienda la liquidación definitiva correspondiente.
<b>Fuentes de financiación</b>	<p>PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.484 (respecto al tramo estatal del IRPF)  PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F 488 (respecto al impuesto de sociedades)</p> <p>Respecto al IRPF la convocatoria de subvenciones estatales se financia con el importe resultante de la aplicación del 77,72% a la cuantía de los ingresos afectados a los fines de interés social (en el año 2021 se refiere al periodo impositivo 2019), a la que hay que añadir las dos terceras partes del valor del caudal relicto procedente de las herencias abintestato y el porcentaje correspondiente de participación del 0,7% la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades. Éste porcentaje asciende a 77,72% de acuerdo con la disposición adicional centésima tercera de la Ley 11/2020.</p>

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria									
<b>29.05.231F.484</b>	70.792,869	**							
<b>29.05.231F.488</b>									

\*\* No se ha podido aportar valor dado que, en el momento de elaboración de la información, la tramitación de la subvención se estaba gestionando.

<b>Plan de acción</b>	<p>Mediante Real Decreto se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones y cada año se tramita la convocatoria correspondiente. Las bases reguladoras recogen el objeto de las subvenciones, las actividades de interés general consideradas de interés social, los requisitos de los beneficiarios, la forma y presentación de las solicitudes, el procedimiento de concesión, los criterios objetivos de valoración para el otorgamiento de las subvenciones, las obligaciones de los beneficiarios, los gastos subvencionables y la cuantía de las subvenciones, la justificación y el abono de las subvenciones, la modificación de la subvención, la incompatibilidad con otras subvenciones, los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas en la subvención y las medidas de difusión y reintegro.</p> <p>En cuanto a la definición de los programas y la delimitación de las prioridades que se han de tener en cuenta para la concesión de las subvenciones y los requisitos específicos son objeto de consulta a la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector, al Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social y al Consejo Nacional de Discapacidad.</p> <p>Respecto a las actividades de interés general consideradas de interés social, han de quedar encuadradas dentro de los ejes prioritarios de actuación que se circunscriben a los ámbitos siguientes: atención a las personas con necesidades de atención integral socio-sanitaria, atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral y al fomento de la seguridad ciudadana y prevención de la delincuencia.</p> <p>Para la adjudicación de las subvenciones, además de la cuantía del presupuesto global incluido en el concepto "actividades de interés general consideradas de interés social", que condiciona las obligaciones que se contraigan con cargo al mismo, se tendrán en cuenta los criterios objetivos de valoración de las entidades solicitantes y de los programas.</p> <p>La convocatoria de 2021 fue a través de la Resolución de 22 de octubre de 2021 de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>Respecto al impuesto de sociedades: En el ejercicio 2021, procederá atender a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Las cuantías destinadas a estas subvenciones se gestionarán y se otorgarán por las Administraciones que resulten competentes, de acuerdo con el procedimiento que reglamentariamente se establezca.</p>					
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">SÍ</td> <td style="width: 5%;"></td> <td style="width: 5%; text-align: center;">NO</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">X</td> </tr> </table>	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SÍ		NO	X
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SÍ		NO	X		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Ejecución superior a la cantidad inicialmente presupuestada en anteriores ejercicios.					

<b>5</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Para actividades de interés general consideradas de interés social con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades.</b>
----------	--

<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		<b>SÍ</b>	<b>X</b>		<b>NO</b>		
---	--	-----------	----------	--	-----------	--	--

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	<p>Se pone de manifiesto en la transferencia de fondos de la aplicación presupuestaria correspondiente, siendo la previsión de la ejecución del 100%.</p> <p>Respecto al impuesto de sociedades esta subvención se ha tramitado, por primera vez en 2021, conjuntamente con la línea de subvención 5 “Subvenciones estatales para actividades de interés social reguladas por el artículo 2 del Real Decreto ley 7/2013, de 28 de junio”.</p> <p>El amparo legal de esta gestión se recoge en el Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales. En cuanto a la convocatoria de 2021, fue a través de la Resolución de 22 de octubre de 2021 de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p>
--	---

<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	<p>Una vez presentada las cuentas justificativas de las diferentes entidades receptoras de la subvención, se podrá determinar el grado de ejecución y la repercusión alcanzada al respecto.</p>
--	---

(Se propone subsumir esta línea con la línea 13 del PES 2021)

6	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para medidas de apoyo a la parentalidad positiva.</b>								
<b>Objetivo estratégico.</b>	Contribuir a la protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir.								
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Instituciones sin ánimo de lucro.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>El fomento de actividades relacionadas con el ejercicio positivo de las responsabilidades parentales desde el ámbito local, como administración de proximidad, conforme a lo establecido por el Consejo de Europa en su Recomendación (2006) 19 en la que insta a los Estados Miembro a impulsar políticas de apoyo a padres y madres en relación con el cuidado y educación de sus hijos.</p> <p>Las actividades desarrolladas al amparo de la subvención pretenden introducir un nuevo enfoque de intervención social con familias basado en la prevención y la potenciación de las capacidades y habilidades parentales, superando un modelo asistencialista y centrado en la gestión de problemas.</p> <p>Esta subvención da soporte a la colaboración técnica y financiera entre el Ministerio y las entidades locales, a través de la FEMP para desarrollar actividades en materia de parentalidad positiva en el ámbito local, de las que se benefician el conjunto de las corporaciones locales, los y las profesionales de intervención social con familias y finalmente las propias familias</p>								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)				
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)						
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)						
	<input checked="" type="checkbox"/>		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)						
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)						
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	El seguimiento, coordinación, control y evaluación de las actividades desarrolladas por la FEMP con cargo a esta subvención corresponden al MDSA2030-SEDS como administración pública concedente de la misma. La FEMP debe remitir información periódica sobre las actividades realizadas y, en todo caso, cuando lo requiera el Ministerio. Debe remitir asimismo una memoria técnica que incluya todas las actividades a las que se refiere el anexo del convenio.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>	60.000 euros anuales								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231G.485.								

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.05.231G.485.04	60	60	100	60			60		

<b>Plan de acción</b>	La resolución de concesión contiene las actuaciones anuales que van a ser financiadas con cargo a la subvención durante su vigencia. Generalmente se trata de actividades de investigación, elaboración de documentos técnicos para los servicios sociales de atención a las familias en el ámbito de la administración local, actividades de formación, sensibilización y divulgación.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Se han ejecutado íntegramente las actividades objeto de esta línea de subvención en ejercicios anteriores, incluyendo el mantenimiento y actualización de la plataforma on line <a href="http://www.familiasenpositivo.es">www.familiasenpositivo.es</a> dirigida a familias y profesionales; la elaboración de una Guía y protocolo de buenas prácticas profesionales en atención a la familia; la organización de curso y jornadas de formación y difusión a entidades locales y entidades sociales.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>				<input checked="" type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

<b>7</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la “Fundación Más Familia” para el cumplimiento de sus fines y, desarrollo y promoción del “Certificado de Empresa Familiarmente Responsable (EFR)”.</b>									
<b>Objetivo estratégico.</b>	Contribuir a la protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir.									
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Instituciones sin ánimo de lucro.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>El objetivo de la subvención es el desarrollo y difusión del “Certificado de Empresa Familiarmente Responsable”, una distinción que incentiva y premia a aquellas empresas que más contribuyan a armonizar los intereses familiares y laborales del individuo.</p> <p>Esta actividad, que se enmarca dentro del ámbito de la conciliación y equilibrio entre la vida familiar, personal y laboral, es uno de los ejes fundamentales y prioritarios para el Gobierno en materia de política familiar.</p> <p>Esta subvención da soporte a la colaboración técnica y financiera entre el Ministerio y la Fundación, en cuyo Patronato participa el Ministerio.</p>									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)					
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)								
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)								
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)								
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)								
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)								
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>										
<b>Costes previsibles para su realización</b>	7.500 euros anuales									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231G.487									
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)									
	El importe de la cantidad transferida es compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la UE o de organismos internacionales.									

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
Aplicación presupuestaria									
<b>29.05.231G.487</b>	7,5	7,5	100						

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la “Fundación Más Familia” para el cumplimiento de sus fines y, desarrollo y promoción del “Certificado de Empresa Familiarmente Responsable (EFR)”.**

<b>Plan de acción</b>	<p>La Resolución de concesión elaborada anualmente contiene las previsiones de actuaciones que van a ser financiadas con cargo a la subvención durante la vigencia del mismo. Generalmente se trata de actividades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio, investigación y perfeccionamiento de los sistemas de protección jurídica social y económica de la familia, en general, y de la mujer y la infancia, en particular.</li> <li>• Publicación y difusión de trabajos, artículos, informes y dictámenes sobre la familia, la infancia, la mujer, la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida familiar y laboral.</li> </ul> <p>La difusión y, en su caso, actualización de un código de conducta empresarial favorable a la familia y la concesión de un reconocimiento expreso a aquellas empresas y entidades, cuya regulación y prácticas manifiestan de forma decidida su respeto y apoyo por la situación familiar de sus trabajadores y, sobre la base de este código, la concesión de un “certificado de empresa familiarmente responsable”, que se enmarca dentro de la responsabilidad social corporativa al objeto de propiciar una nueva cultura en las relaciones entre trabajo y familia que conduzca a la conformación de empresas plenamente comprometidas con la sociedad en la que viven y a una sociedad en las que las familias cuenten con las condiciones adecuadas para cumplir de un modo óptimo su papel en la sociedad.</p>				
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	<p>En los ejercicios anteriores se ha seguido avanzando en la promoción y el reconocimiento del Certificado EFR hasta alcanzar en la actualidad cerca de 900 entidades acreditadas que desarrollan prácticas familiarmente responsables, incrementando además en estos años la internacionalización del modelo, que ha sido considerado como Good Practice por Naciones Unidas.</p>				
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

8	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A las Organizaciones Asociadas de reparto de la ayuda alimentaria para la realización de medidas de acompañamiento en el marco del FEAD.</b>				
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.				
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.				
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Instituciones sin ánimo de lucro (organizaciones asociadas del reparto de alimentos-OAR) y Ayuntamientos (organizaciones asociadas del reparto de alimentos-OAR).				
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>El FEAD (Reglamento UE nº 223/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo) debe reforzar la cohesión social, contribuyendo a reducir la pobreza mediante el apoyo a los programas nacionales que proporcionan ayuda no financiera, con el objeto de paliar la falta de alimentos y contribuir a la inclusión social de las personas más desfavorecidas.</p> <p>El Programa Operativo FEAD 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 17 de diciembre de 2014, establece que la entonces denominada Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia será el Organismo Intermedio del Programa Operativo, responsable de las medidas de acompañamiento, definidas como el conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer la inclusión social de las personas destinatarias de la ayuda alimentaria, que abarcan desde una medida de acompañamiento básica sobre información de los recursos sociales más cercanos a medidas complementarias de derivación o reorientación a los recursos sociales, prestación directa de servicios y actividades dirigidas a la inserción socio-laboral.</p>				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)
	Se publicaron tres Reales Decretos de concesión directa de subvenciones a las OAR para la realización de las medidas de acompañamiento complementarias en los años 2016, 2017 y 2018.				
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	<input checked="" type="checkbox"/>		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)		
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>El seguimiento, coordinación y control de las actividades desarrolladas con cargo a esta subvención corresponden a la actual Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales como Administración Pública concedente de la misma.</p> <p>Al tratarse de un programa europeo, participan también en las actuaciones de seguimiento y de evaluación la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), como Autoridad de Gestión y el Fondo Español de Garantía Agraria como organismo intermedio del programa operativo en lo relativo a la ayuda alimentaria.</p> <p>La UAFSE es la responsable última de la gestión del programa operativo.</p> <p>La Dirección General, por delegación, lleva a cabo los controles necesarios para evaluar la realización y el impacto producido por las medidas de acompañamiento adoptadas por las OAR. El resultado es un informe de verificación in situ que incluye verificaciones administrativas de las solicitudes de reembolso de los beneficiarios y verificaciones sobre el terreno de las operaciones concretas realizadas.</p>				
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se transfieren las cuantías correspondientes a las OAR, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.				
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicaciones Presupuestarias: 29.05.231F.489 y 29.05.231F.460.				
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)				
	La Unión Europea cofinancia el 85% de los gastos que conlleve el desarrollo de las medidas de acompañamiento, una vez certificados éstos.				

<b>8</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A las Organizaciones Asociadas de reparto de la ayuda alimentaria para la realización de medidas de acompañamiento en el marco del FEAD.</b>
----------	--

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)									
	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.05.231F.489</b>	59			59			59		
<b>29.05.231F.460</b>	26			26			26		

<b>Plan de acción</b>	Realización de las medidas de acompañamiento definidas en el Real Decreto que con carácter anual se publica, y que actualmente se hallan contenidas en el RD 1013/2017, de 1 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las OAR y del desarrollo de medidas de acompañamiento, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del FEAD en España 2017 y en el Real Decreto 1451/2018, de 14 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las OAR encargadas del reparto de alimentos y del desarrollo de medidas de acompañamiento, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del FEAD en España 2018.										
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							SÍ		NO	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	En el momento actual no se cuenta con resultados de evaluación de los programas 2016, 2017 y 2018 en los que se han desarrollado medidas de acompañamiento.										
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SÍ	X				NO				

9	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Plan de Desarrollo Gitano</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Las entidades beneficiarias de esta subvención son las Comunidades Autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y las Ciudades de Ceuta y Melilla.					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Financiar proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	X	2021-2023		Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	X	Transferencias de créditos a las CCAA y ciudades de Ceuta y Melilla de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y según Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del citado artículo.				
		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>El acuerdo del Consejo Territorial que aprueba la distribución de los fondos recoge que de conformidad con lo establecido en la regla séptima del número 2 del artículo 86 de la Ley General Presupuestaria: “finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de fondos. La información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos”. Presentarán, así mismo, una memoria de evaluación financiera y técnica de cada proyecto en los 6 meses siguientes a la finalización del ejercicio presupuestario, es decir las CCAA deberán presentar a 30 de junio los datos de ejecución del crédito del año en cuestión para conformar la memoria que se publicará.</p> <p>Las administraciones, General del Estado y autonómicas, participarán en el seguimiento y evaluación de los proyectos financiados a través de la Comisión Delegada de Servicios Sociales del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Ambas administraciones harán pública, a través de los correspondientes medios oficiales, la aplicación presupuestaria destinada a financiar los proyectos y la Administración General del Estado hará pública la resolución definitiva de los proyectos aprobados y financiados por cada comunidad autónoma y las ciudades de Ceuta y de Melilla. En cualquier caso, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla que gestionen los créditos referidos en este Acuerdo deberán proceder a un adecuado control de los mismos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los fondos percibidos por el beneficiario. Para ello, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla informarán al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de la puesta en marcha de los proyectos financiados, así como de cualquier otra incidencia o modificación que afecte a su desarrollo o ejecución.</p>					
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se transfieren los fondos a las comunidades autónomas.					
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.453.01					

## INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.05.231F.453.01	1.502,5	1.497,33060	99,6	2.000					

Plan de acción	<p>Cada año se aprueba la distribución territorial de crédito entre las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla a través de Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Dicho acuerdo recoge los criterios de distribución territorial, así como a la distribución resultante del crédito correspondiente al ejercicio económico 2021 para la financiación de las actuaciones del Plan de Desarrollo Gitano</p> <p>Los proyectos deberán ser promovidos y gestionados por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla, las corporaciones locales y los entes públicos de carácter local.</p> <p>Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla, y/o las corporaciones locales aportarán a cada proyecto, al menos, dos tercios de la cantidad financiada por el Ministerio.</p> <p>Los proyectos se seleccionarán de común acuerdo por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla, atendiendo a los criterios determinados en el Acuerdo del Consejo Territorial. que deberán remitirlos al Ministerio para la tramitación del último pago del ejercicio junto con la relación certificada de los mismos, de la que se dará publicidad en el BOE.</p> <p>Los créditos que corresponda gestionar a cada Comunidad Autónoma se le librarán por cuartas partes en la segunda quincena natural de cada trimestre, sin más excepción que el correspondiente al primer trimestre, que se hará efectivo, según el artículo 86 de la Ley General Presupuestaria, tan pronto se haya efectuado el reparto territorial de los créditos. En este ejercicio, en el primer pago se acumularán los correspondientes a los dos primeros trimestres,</p> <p>efectuándose un pago del 50 por 100, realizándose dos pagos más del 25 por 100 en el siguiente trimestre y en el último trimestre del ejercicio.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas								SÍ	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Los resultados del último ejercicio evaluado corresponden a 2019 y se ha constatado que se cumple con los criterios exigidos en la aplicación del crédito para los fines recogidos en el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución resultante.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.			SÍ	X				NO		

10	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	<p>Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.</p> <p>Contribuir a la protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir.</p>					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Atención a la ciudadanía en general y a las familias y la infancia más vulnerable.					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>Mantener la Red pública de servicios sociales de atención primaria que garantice a todos los ciudadanos y ciudadanas las prestaciones básicas, mediante la financiación conjunta de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla y las corporaciones locales. La Comunidad Autónoma debe aportar al menos la cantidad que aporta el Ministerio. Financiar programas de apoyo a la familia y la infancia especialmente para familias con hijos a cargo en situación de privación material y riesgo de pobreza. En estos últimos créditos no se exige aportación de la Comunidad Autónoma.</p>					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Subvención gestionada por la LGP (art.86) y Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>El acuerdo del Consejo Territorial que aprueba la distribución de los fondos recoge que de conformidad con lo establecido en la regla séptima del número 2 del artículo 86 de la Ley General Presupuestaria: “finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de fondos. La información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos”. Presentarán, así mismo, una memoria de evaluación financiera y técnica de cada proyecto en los 6 meses siguientes a la finalización del ejercicio presupuestario, es decir las CCAA deberán presentar a 30 de junio los datos de ejecución del crédito del año en cuestión para conformar la memora que se publicará.</p> <p>Las administraciones, General del Estado y autonómicas, participarán en el seguimiento y evaluación de los proyectos financiados a través de la Comisión Delegada de Servicios Sociales del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Ambas administraciones harán pública, a través de los correspondientes medios oficiales, la aplicación presupuestaria destinada a financiar los proyectos y la Administración General del Estado hará pública la resolución definitiva de los proyectos aprobados y financiados por cada comunidad autónoma y las ciudades de Ceuta y de Melilla. En cualquier caso, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla que gestionen los créditos referidos en este Acuerdo deberán proceder a un adecuado control de los mismos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los fondos percibidos por el beneficiario. Para ello, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla informarán al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de la puesta en marcha de los proyectos financiados, así como de cualquier otra incidencia o modificación que afecte a su desarrollo o ejecución.</p>					
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se acuerda la distribución de fondos a través de Acuerdo de Consejo de Ministros y se transfieren los fondos a las Comunidades Autónomas, aprobándose los proyectos de común acuerdo entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla					
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.453.07.					

<b>10</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales.</b>
-----------	---

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)									
	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.05.231F.453.07</b>	158,910	158,910	100	198,704					

<b>Plan de acción</b>	<p>Transferencias de créditos gestionados conforme a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en concreto el artículo 86, y Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del citado artículo 86.</p> <p>Cada año se aprueba la distribución territorial del crédito entre las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla a través de Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Dicho acuerdo recoge los criterios de distribución territorial, así como a la distribución resultante del crédito correspondiente al ejercicio económico 2021 para la financiación de las actuaciones del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.</p> <p>Se cofinancian los gastos que se deriven de la cobertura de prestaciones básicas de Servicios Sociales (PBSS) a través de los centros de servicios sociales, albergues y centros de acogida y que afectan tanto a gastos de personal y de funcionamiento, como la creación o el mantenimiento de los servicios necesarios para el mantenimiento de la Red pública de Servicios Sociales de atención primaria. Las Comunidades Autónomas deberá aportar al menos la misma cantidad que transfiera el Ministerio</p> <p>Además, se financian (sin obligación de aportación por las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla) programas de apoyo a las familias y atención a la pobreza infantil, así como el Programa VECA para asegurar las prestaciones básicas de alimentación y ocio y programas que ayuden a la conciliación de la vida familiar y laboral.</p> <p>Los proyectos se aprobarán de común acuerdo entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, que deberán remitirlos al Ministerio para la tramitación del último pago del ejercicio junto con la relación certificada de los mismos, de la que se dará publicidad en el BOE.</p> <p>Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla, y/o las corporaciones locales aportarán a cada proyecto, en lo que al Plan Concertado se refiere, al menos, la misma cuantía que la financiada por el Ministerio. Los proyectos de Apoyo a la Familia y lucha contra la pobreza infantil, no incluyen compromiso de cofinanciación.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SÍ	X	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Actualmente se encuentra publicada la Memoria de Evaluación del crédito para Prestaciones Básicas de Servicios Sociales (PBSS) 2019-2020 y la del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SÍ	X			NO				

<b>11</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Plan Estatal del Voluntariado. Congreso Estatal del Voluntariado.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Personas voluntarias, entidades de voluntariado, Administraciones Públicas, Universidades, empresas, medios de comunicación, personas expertas y técnicas de la acción voluntaria y Comunidades Autónomas (a través de la celebración de la Comisión de los titulares de las Direcciones Generales de Voluntariado).						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>Como objetivo operativo del Congreso Estatal de Voluntariado destaca la constitución anual de un foro estatal de referencia que congregue a todos los sectores relacionados con el ámbito de la solidaridad voluntaria, constituyendo un importante espacio de encuentro, reflexión y debate en torno a los temas que afectan y preocupan al movimiento voluntario y a las entidades sociales.</p> <p>Entre los efectos pretendidos, es reseñable la puesta en valor de la acción voluntaria, así como la sensibilización a la sociedad de los beneficios de la realización de voluntariado.</p>						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Subvención gestionada por la LGP (art.86) y Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.					
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>La realización anual de los Congresos Estatales del Voluntariado supone la reunión del Comité Técnico y Científico del Congreso varias veces con carácter previo a la celebración del Congreso. Una vez celebrado, la Comunidad Autónoma remite la justificación procedente (certificado de remanentes en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de julio de 2019 y la relación certificada del proyecto financiado).</p> <p>Han tenido lugar XXI ediciones, y, cada año, ha sido organizado por una Comunidad Autónoma, que cuenta con la colaboración económica y técnica del Ministerio.</p>						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se acuerda la distribución de fondos a través de la normativa precitada y se transfieren los fondos a las Comunidades Autónomas.						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.458						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.05.231F.458	75	0	0	75			75		

<b>Plan de acción</b>	<p>Esta subvención se ejecuta al amparo de la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.</li> <li>- Resolución de 27 de febrero de 2013 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003.</li> </ul> <p>Con esta subvención se financian, por tanto, los gastos derivados de la preparación y celebración del Congreso Estatal del Voluntariado.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No consta evaluación de esta subvención incluida en planes estratégicos anteriores. En 2017 y 2018 la ejecución fue del 100%.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

12	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-ley 7/2013 de 28 junio.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Las entidades beneficiarias de esta subvención son las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía.					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Financiar programas que implementen actividades de interés general consideradas de interés social, dentro del ámbito competencia autonómico.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<b>X</b>	2021-2023		Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<b>X</b>	Subvención gestionada por la LGP (art.86) y Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>La ejecución de los programas se lleva a cabo durante el año en curso por las entidades que resulten beneficiarias de las diferentes convocatorias realizadas por las Comunidades Autónomas (salvo País Vasco y Navarra) y ciudades con Estatuto de Autonomía, justificándose las subvenciones percibidas de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, verificándose así la correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas.</p> <p>Procede destacar que en cumplimiento de la Sentencia 9/2017, de 19 de enero de 2017, del Tribunal Constitucional, el entonces denominado Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en colaboración con las entidades del Tercer Sector y previo acuerdo con las Comunidades Autónomas diseñó un modelo mixto Estado- Comunidades Autónomas, aprobado por unanimidad en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Atención y Autonomía para la Dependencia, en su sesión celebrada el día 26 de abril de 2017.</p>					
<b>Costes previsibles para su realización</b>	<p>De acuerdo con la Sentencia citada anteriormente, en 2017 comenzó un sistema mixto de gestión Estado-Comunidades Autónomas, en el que la entonces denominada Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (actualmente la Secretaría de Estado de Derechos Sociales) distribuyó el tramo estatal y transfirió el tramo autonómico a las Comunidades Autónomas.</p> <p>La convocatoria de estas subvenciones se financia con el importe resultante de la aplicación del porcentaje acordado entre Estado y Comunidades Autónomas a la cuantía de los ingresos afectados a fines de interés social, existiendo un decalaje de dos años respecto al período impositivo (en el año 2020 se refiere al periodo de 2018). A esta cuantía procede añadir las dos terceras partes del valor del caudal relicto procedente de las herencias abintestato.</p> <p>Una vez acordada la distribución, se transfieren los fondos a las Comunidades Autónomas correspondientes y a las Ciudades con Estatuto de Autonomía.</p>					
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.454					

<b>12</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-ley 7/2013 de 28 junio.</b>
-----------	---

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)									
	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.05.231F.454</b>	260.819,933	260.819,933	100	59.786,830					

<b>Plan de acción</b>	<p>Atendiendo a lo previsto en la Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, en la que se establecen las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, y una vez formalizada por el Consejo de Ministros la distribución territorial de los créditos, se tramitan las transferencias de créditos a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y de Melilla por cada programa en el cual participen.</p> <p>En el año 2021, la distribución se recoge en la Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se autoriza distribución territorial entre la comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, del crédito destinado a subvencionar programas de interés general considerados de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.						SÍ	X	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	La ejecución en 2017 fue del 100%, siendo el primer año que se lleva a cabo esta transferencia desde la Administración General del Estado hacia las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Todos los ejercicios presupuestarios han alcanzado el 100% de ejecución.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SÍ	X			NO				

13	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Fondo de Apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia, gestionado por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)</b>			
<b>Objetivo estratégico.</b>	Gestionar las prestaciones sociales y económicas clave para la acción política en favor de la justicia social, la inclusión de la discapacidad, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la gestión de centros y la colaboración con entidades y organizaciones de personas mayores.			
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.			
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Entidades del tercer sector de acción social, empresas de economía social y cualesquiera otras entidades y empresas que presenten proyectos de infraestructuras y/o servicios en el ámbito de la dependencia y de los servicios sociales.			
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Apoyo financiero a las entidades interesadas, a través de la concesión de préstamos participativos o de créditos a largo plazo, mejorando el acceso al crédito de las entidades para financiar actividades relativas a infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y de los Servicios Sociales.			
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	2021-2023	Otros (especificar)	Prorrogado 10 años (08/03/2019 a 08/03/2029)
	Tendrá una duración de diez años a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo (Art. 5 Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.).			
<b>Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			
	Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones se constituyó una Comisión de Inversiones y Seguimiento, cuya composición y funciones está recogida en la disposición Octava del Convenio de Colaboración suscrito el 31 de julio de 2009 y en la adenda que lo modifica suscrita el 30 de julio de 2019 entre el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ministerio de Sanidad y Política Social y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.			

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	<b>Apoyo financiero a las entidades interesadas, a través de la concesión de préstamos participativos o de créditos a largo plazo</b>
Nombre del Indicador	Número de empresas de economía social beneficiarias de los préstamos participativos y/o de créditos a largo plazo respecto de las solicitantes en las convocatorias de la SEPI en los ejercicios 2018-2020.
Obtención dato	Fuente: SEPI

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
35 %	12	7	58,3	12					

<b>13</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Fondo de Apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia, gestionado por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)</b>
-----------	---

Nombre del Indicador      Número de entidades del tercer sector de acción social beneficiarias de los préstamos participativos y/o de créditos a largo plazo respecto de las solicitantes en las convocatorias de la SEPI en los ejercicios 2019-2020.

Obtención dato              Fuente: SEPI

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
35 %	4	1	25						

Nombre del Indicador      Relación entre el total de recursos finalmente concedidos en cada convocatoria respecto del importe de la convocatoria.

Obtención dato              Fuente: SEPI

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
30 %	50.000.000	29.507.989	59						

<b>Costes previsible para su realización</b>	No determinados
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: NO SE HACEN APORTACIONES

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución

<b>Plan de acción</b>	Continuidad del Fondo durante diez años a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo (8/3/2019), finalizando el 8/3/2029.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas			SÍ	NO	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	La tasa de concesión de préstamos es baja frente a los recursos asignados al Fondo en los Presupuestos Generales del Estado y se ha ampliado el periodo de duración del mismo. A la vista de lo anterior, no se prevé realizar más aportaciones al Fondo.					
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>	SÍ		NO	X		

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención</b>	Desde el 2009 hasta las convocatorias de 2021, se han beneficiado de este Fondo 57 proyectos aunque solo se han llegado a formalizar 50 operaciones.
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	El total de recursos obtenidos por el Fondo desde su creación a través de los Presupuestos Generales del Estado a 31 de diciembre de 2021 era de 86 millones de euros. En las diversas convocatorias de 2021 se aprobó la concesión de 29.507.988,76 €, realizándose desembolsos por un importe de 11.105.438,69 €. Como importe formalizado pero no desembolsado constan 13.004.550,07 €, de los cuales 1.528.000,00 € corresponden a la renuncia de un solicitante.



### 3.3 Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

<b>29.06.231F.482</b>	<b>1</b>	A entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, para garantizar la cobertura de los gastos de mantenimiento y normal funcionamiento de sus estructuras.
<b>29.06.231F.481</b>	<b>2</b>	A la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) para la atención a personas sordas en el ejercicio de sus derechos básicos.

1	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones de concesión directa para garantizar el apoyo a la entidades del Tercer Sector de Acción Social.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social. Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Entidades u organizaciones no gubernamentales del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal de atención a personas con discapacidad surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades que responden a criterios de solidaridad, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales, a fin de facilitarles su sostenibilidad y la disponibilidad de los medios precisos para el cumplimiento de sus fines.					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Fomento y soporte de entidades y organizaciones no gubernamentales del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal para financiar el sostenimiento económico-financiero de su estructura central, y facilitarles la disponibilidad de los medios precisos para el cumplimiento de sus fines estatutarios, su labor de representación, defensa y promoción de los intereses generales de las personas con discapacidad y sus familias.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros (especificar)	
	La necesidad de apoyo a las entidades del tercer sector de ámbito estatal, se deben mantener de forma indefinida, ya que las necesidades no están referidas a situaciones o periodos puntuales. No obstante, se fija un plazo coincidente con el del PES 2021-2023.					
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Desarrollo por el Centro Gestor de un plan anual de justificación, para comprobar si la cuenta justificativa se ha hecho conforme a la normativa que le resulta de aplicación y muy especialmente sobre la elegibilidad de los gastos imputados a la subvención como subvencionables y sobre la correcta aplicación de los fondos públicos, justificándose así la realización por parte del beneficiario de las actividades que conforman el objeto de la subvención, y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la misma, que se concluye con un informe de revisión por cada entidad beneficiaria y su correspondiente acta de comprobación. El plan contiene el número de entidades a revisar, su correspondiente importe concedido, y las líneas de actuación llevadas a cabo.  Los indicadores de evaluación de esta línea de subvención son: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Importe de la subvención.</li> <li>- Número de entidades beneficiarias.</li> <li>- Presentación de la cuenta justificativa.</li> </ul>					
<b>Costes previsibles para su realización</b>						
<b>Fuentes de financiación</b>						

1

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones de concesión directa para garantizar el apoyo a la entidades del Tercer Sector de Acción Social.**
**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.06.231F.482.00	245	245	100	245			245		
29.06.231F.482.01	311	311	100	311			311		
29.06.231F.482.02	129	129	100	129			129		
29.06.231F.482.03	143	143	100	143			143		
29.06.231F.482.04	245	245	100	245			245		
29.06.231F.482.05	200	200	100	200			200		
29.06.231F.482.06	180	180	100	180			180		
29.06.231F.482.07	485	485	100	485			485		
29.06.231F.482.08	1.186	1.186	100	1.186			1.186		
29.06.231F.482.09	132	132	100	132			132		
29.06.231F.482.10	45	45	100	45			45		
29.06.231F.482.11	55	55	100	55			55		
29.06.231F.482.12	100	100	100	100			100		
29.06.231F.482.13	330	330	100	330			330		
29.06.231F.482.14	29	29	100	29			29		
29.06.231F.482.15	50	50	100	50			50		
29.06.231F.482.17	99	99	100	99			99		
29.06.231F.482.18	130	130	100	130			130		
29.06.231F.482.19	79	79	100	79			79		
29.06.231F.482.20	51	51	100	51			51		
29.06.231F.482.21	50	50	100	50			50		
29.06.231F.482.22	153	153	100	153			153		

<b>1</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones de concesión directa para garantizar el apoyo a la entidades del Tercer Sector de Acción Social.</b>
----------	---

<b>Plan de acción</b>	<p>La situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2018, para los ejercicios 2019 y 2020 supuso que los créditos que figuraban en los estados de gastos de dicho presupuesto quedasen prorrogados. Sin embargo, para los créditos relativos a las subvenciones con asignación nominativa esto supuso la pérdida de su “nominatividad”, ya que la figura de la subvención nominativa, que de manera ininterrumpida ha servido para asegurar el mantenimiento de estas actuaciones de interés general, prevista en el artículo 22.2.a) de la LGS, está excluida de la prórroga presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.</p> <p>Por ese motivo, el Gobierno en 2019 y 2020 aprobó dos Reales Decretos, con carácter extraordinario y por razones de interés público y social, para regular la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social.</p> <p>En las LPGE 2021 y LPGE 2022 se recogen las subvenciones previstas nominativamente con las dotaciones indicadas en apartados anteriores.</p> <p>El pago de la subvención tiene el carácter de anticipado y se efectúa al beneficiario principal de la misma en un único plazo, y supone la entrega de fondos con carácter previo a la justificación.</p> <p>La justificación de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de Informe de auditor, o en su caso, simplificada.</p> <p>Para el período 2021-2023, se pretende seguir ahondando en los objetivos descritos aplicando los mismos instrumentos utilizados en años anteriores.</p>					
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 80%;">Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">SÍ</td> <td style="width: 5%;"></td> <td style="width: 5%; text-align: center;">NO</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">X</td> </tr> </table>	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.	SÍ		NO	X
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.	SÍ		NO	X		

<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	<p>En relación al PES 2015-2017, indicar que la STS núm. 499/2013, de 21 de mayo de 2015, declaró la nulidad del Real Decreto 535/2013, de 12 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, quedando sin efecto y anulado el procedimiento de convocatoria de subvenciones iniciado por la Resolución de 9 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.</p> <p>Por lo que durante los años 2015-2017 se concedieron las subvenciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, de concesión directa con cargo a la aplicación 26.17.231F.482 “Para programas de personas con discapacidad” por importe de 4.100.000 euros, habiéndose ejecutado al 100.</li> <li>- Las LPGE 2016, y LPGE 2017, con subvenciones previstas nominativamente asignaciones nominativas por importe de 4.100.000 euros, con cargo a la aplicación 26.17.231F.482 “Para programas de personas con discapacidad”, habiéndose ejecutado al 100.</li> <li>- En cuanto a los años 2018 y 2019, se concedieron las siguientes subvenciones:</li> <li>- La LPGE 2018, con una subvención prevista nominativamente por importe de 4.250.000 euros con cargo a la aplicación 26.17.231F.482 “Para programas de personas con discapacidad”, habiéndose ejecutado al 100.</li> <li>- En 2019 el Real Decreto 539/2019, de 20 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para garantizar el apoyo a las entidades del Tercer Sector de Acción Social y el ejercicio de los derechos básicos de las personas con discapacidad, con una subvención por importe de 4.250.000 euros con cargo a la aplicación 26.17.231F.482.</li> <li>- En 2020 el Real Decreto 1044/2020, de 24 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y sus organismos públicos a diversas entidades, con una dotación por importe de 4.250.000 euros con cargo a la aplicación 26.17.231F.482.</li> <li>- La LPGE 2021, con una subvención prevista nominativamente por importe de 4.427.000 €, con cargo a la aplicación 26.17.231F.482 “Para programas de personas con discapacidad”.</li> <li>- La LPGE 2022, con una subvención prevista nominativamente por importe de 4.437.000 €, con cargo a la aplicación 26.17.231F.482 “Para programas de personas con discapacidad”.</li> </ul> <p>Efectuada ya la revisión de las subvenciones nominativas de 2015, 2016, 2017 y 2018, se comprueba la idoneidad de los indicadores previstos, ya que los resultados se adecúan a los previstos. Las cuentas justificativas de 2019 han sido presentadas en plazo, habiéndose iniciado su revisión en el último trimestre de 2020 y previéndose terminar dicha revisión para el primer trimestre 2022, según el Plan anual de actuación correspondiente.</p>
--	---

<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>	SÍ	X	NO	X
---	----	---	----	---

<b>2</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) para la atención a personas sordas en el ejercicio de sus derechos básicos.</b>								
<b>Objetivo estratégico.</b>	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.								
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Personas sordas o con discapacidad auditiva.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Desarrollo de actividades dirigidas a facilitar la comunicación con las personas sordas o con discapacidad auditiva en todo el territorio nacional a través de intérpretes de lengua de signos (ILS), haciendo posible que dichas personas dispongan de los servicios de intérpretes de lengua de signos española (LSE) y lengua de signos catalana (LSC) para aquellas gestiones relacionadas con el ejercicio de los derechos básicos de los ciudadanos y, en concreto, de las personas sordas o con discapacidad auditiva posibilitando, igualmente, que la administración pública pueda comunicarse con este colectivo de personas cuando exijan este medio de comunicación.								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		2021-2023	X	Otros (especificar)				
	La necesidad de atención a personas sordas en el ejercicio de sus derechos básicos, se deben mantener de forma indefinida ya que las necesidades o carencias no están referidas a situaciones o períodos puntuales, por lo que su necesidad es permanente. No obstante, se fija un plazo coincidente con el del Plan Estratégico de Subvenciones.								
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)							
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)							
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)							
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)							
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>El Centro Gestor comprueba si la cuenta justificativa se ha hecho conforme a la normativa que le resulta de aplicación y muy especialmente sobre la elegibilidad de los gastos imputados a la subvención como subvencionables y la correcta aplicación de los fondos públicos, justificándose así la realización por parte del beneficiario de las actividades que conforman el objeto de la subvención, y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la misma, que se concluye con un informe de revisión y su correspondiente acta de comprobación.</p> <p>Los indicadores de evaluación de esta línea de subvención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de servicios de intérpretes de lengua de signos prestados.</li> <li>- Número de llamadas atendidas en la plataforma de video interpretación Svisual.</li> </ul>								
<b>Costes previsibles para su realización</b>	En el anterior Plan estratégico de subvenciones 2018-2020, la cuantía anual disponible para esta subvención ha sido de 782.250 €. En el presente Plan estratégico 2021-2023, la cuantía anual disponible en 2021 fue de 798.000 €, y para 2022 la Ley de presupuestos generales del estado ha aprobado esta subvención por la misma cuantía de 798.000 €.								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.06.231F.481.								
<b>Actividades financiadas</b>	Se trata de actividades que se prestan directamente a las personas sordas o con discapacidad auditiva para que puedan ejercer sus derechos básicos en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos (gestiones realizadas ante organismos públicos y en los ámbitos de salud y residencial, servicios básicos, tramitación de documentación oficial, empleo, educación, etc.), por lo que no se contemplan instrumentos alternativos a esta subvención.								

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.06.231F.481</b>	798	798	100	798			798		

2	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) para la atención a personas sordas en el ejercicio de sus derechos básicos.</b>								
<b>Plan de acción</b>	<p>La situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2018, para los ejercicios 2019 y 2020 supuso que los créditos que figuraban en los estados de gastos de dicho presupuesto quedasen prorrogados. Sin embargo, para los créditos relativos a las subvenciones con asignación nominativa esto supuso la pérdida de su “nominativita”, ya que la figura de la subvención nominativa, que de manera ininterrumpida ha servido para asegurar el mantenimiento de estas actuaciones de interés general, prevista en el artículo 22.2.a) de la LGS, está excluida de la prórroga presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.</p> <p>Por ese motivo, el Gobierno en 2019 y 2020 aprobó dos Reales Decretos, con carácter extraordinario y por razones de interés público y social, para regular la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social.</p> <p>En las LPGE 2021 y LPGE 2022 se recogen las subvenciones previstas nominativamente con la dotación indicada en apartados anteriores.</p> <p>El pago de esta subvención responde al ritmo de ejecución de las actividades previstas en su concesión por lo que, normalmente, su abono se realiza en dos o tres pagos parciales, previa justificación por la entidad de los gastos y servicios realizados.</p> <p>La justificación de la subvención se realiza mediante la modalidad de cuenta justificativa con aportación de Informe de auditor.</p> <p>En la subvención se contempla la posibilidad de disminuir los servicios presenciales de intérpretes de lengua de signos para incrementar la partida de la plataforma de video interpretación Svisual, razón por la cual los indicadores de seguimiento pueden mostrar variaciones respecto a las previstas inicialmente.</p> <p>Para el período 2021-2023, se pretende seguir ahondando en los objetivos descritos aplicando los mismos instrumentos utilizados en años anteriores.</p>								
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	<p>Efectuada la revisión de las subvenciones nominativas de los planes estratégicos anteriores se comprueba la idoneidad de los indicadores previstos ya que los resultados se adecúan a los previstos.</p> <p>De esta manera, y con la salvedad que se contempla en el convenio de incorporar los servicios de ILS no utilizados a la plataforma de video interpretación, durante el Plan estratégico 2015-2017 el número de servicios no prestados ha sido de 30 en 2015, de 15 en 2016 y en 2017 se ha ejecutado el 100.</p> <p>En relación con el Plan estratégico 2018-2020, en 2018 se ha ejecutado el 100, y para los años 2019 y 2020 la entidad ha presentado las correspondientes cuentas justificativas sobre el total de las actividades previstas, que están pendientes de revisión.</p>								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SÍ	X		NO	X			
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.						SÍ		NO	X



### 3.4 Secretaría de Estado para la Agenda 2030

<b>SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030</b>		
<b>29.07.921Y.460</b>	<b>1</b>	Acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.
<b>29.07.921Y.480</b>	<b>2</b>	Subvenciones destinadas a la Sociedad Civil y Movimientos Sociales, Programas de apoyo a la implementación de iniciativas alineadas con la Agenda 2030.

1	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado para la Agenda 2030.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Entidades locales recogidas en los artículos 3.1.a), 3.1.c), 3.2. a) y 3.2.c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Esta subvención tiene como objetivo apoyar y fortalecer la acción de las Entidades Locales (EELL) en relación con la implementación, la alineación y la localización de la Agenda 2030. Gran parte de los desafíos en relación con la implementación de la Agenda dependerán en gran medida de la planificación de políticas públicas locales alineadas al desarrollo sostenible, de la dotación de servicios públicos clave y de una adecuada coordinación con los diferentes niveles de la Administración y la generación de alianzas multiactor en el territorio. Por todo ello, esta línea de subvención está dirigida apoyar actuaciones enmarcadas en la definición por parte de las EELL de planes de localización de la Agenda 2030; acciones dirigidas a la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 en la Entidad Local; acciones encuadradas en el Plan de Localización e implementación de la Agenda 2030 y/u otros planes estratégicos existentes cuyo objetivo sea ofrecer una respuesta en el territorio alineada con la Agenda 2030; acciones de sensibilización y concienciación de la Agenda 2030, dirigidas a la ciudadanía y/o al conjunto de los diferentes actores locales; otras actuaciones que contribuyan a implementar la Agenda 2030 y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>En la Orden de bases reguladoras de estas subvenciones se prevé que las entidades, organizaciones e instituciones beneficiarias se sometan a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que determine la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, facilitando cuanta información sea requerida en orden a verificar la correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas. Asimismo, se someterán a las actuaciones de comprobación que pueden realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios. La Dirección General de Políticas Palanca llevará a cabo estas actuaciones en colaboración con los centros directivos competentes por razón de la materia.</p> <p>Asimismo, las entidades subvencionadas deberán facilitar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas, de acuerdo con el calendario e instrucciones de seguimiento dictadas a estos efectos por la Dirección General citada. Estas subvenciones se convocan anualmente y estarán reguladas por la Orden del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 por la que se establezcan las bases reguladoras y estarán afectas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación.</p> <p>La Agenda 2030 ha de construirse desde los niveles más cercanos a la ciudadanía. En las Entidades Locales residen las competencias necesarias para que puedan implementarse lo Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Por ello, las políticas locales alineadas a la Agenda 2030, así como los planes estratégicos locales son indicadores que contribuyen a la medición del avance del propósito de la subvención, en la misma medida que lo hacen otras actuaciones que contribuyen a los logros de los ODS. La frecuencia en la medición de los indicadores de cumplimiento será de carácter anual.</p>						

NOTA: la ejecución de esta subvención en el ejercicio 2021 ha quedado pospuesto para el 2022 fruto de que el presupuesto de la línea fue transferido, en su totalidad, para cubrir el importe de la subvención por concesión directa a los ayuntamientos de Madrid y Rivas-Vaciamadrid. El objetivo era la financiación de programas de realojo para familias en situación de vulnerabilidad social extrema en los sectores 4, 5 y 6 de la Cañada Real Galiana, al haberse acreditado las razones de interés público, social, económico y humanitario previstas en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Real Decreto 1058/2021, de 30 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de Madrid y de Rivas-Vaciamadrid para la realización de programas de realojo para familias en situación de vulnerabilidad social extrema en los sectores cuatro, cinco y seis de la Cañada Real Galiana).

<b>1</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.</b>								
<b>Costes previsible para su realización</b>	6.000.000 euros. Para subvenciones por concurrencia competitiva.								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.07.921Y.460.								
<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>									
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.07.921Y.460</b>	5.000	5.000	100	6.000			6.000		
<b>Plan de acción</b>	Mediante orden ministerial xxx de fecha xxx (BOE nº xxx) se establecerán las bases reguladoras y cada año se convocará la convocatoria correspondiente. Las bases reguladoras recogerán el objeto de las subvenciones los requisitos de los beneficiarios, la forma y presentación de las solicitudes, el procedimiento de concesión, los criterios de otorgamiento de las subvenciones, los gastos subvencionables, obligaciones de los beneficiarios, justificación y abono de las subvenciones, modificación de la subvención, grado de compatibilidad con otras subvenciones, criterios de graduación de los posibles incumplimientos, de las condiciones impuestas de la subvención, medidas de difusión y reintegro.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							<b>SÍ</b>	<b>X</b>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>			<b>SÍ</b>	<b>X</b>			<b>NO</b>		

2	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones destinadas a la Sociedad Civil y Movimientos Sociales, Programas de apoyo a la implementación de iniciativas alineadas con la Agenda 2030.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado para la Agenda 2030.					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro; entidades del ámbito de la economía social definidas en el artículo 2 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, y universidades creadas conforme a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>Esta subvención tiene como objetivo apoyar y fortalecer las iniciativas y acciones relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 en España, llevadas a cabo por las organizaciones, plataformas y fundaciones sin ánimo de lucro, así como de las entidades de la economía social y las universidades públicas. En concreto, los objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover acciones de incidencia política y social para el impulso de políticas públicas y planificación estratégica alineadas a la Agenda 2030 en los diferentes niveles de la administración pública.</li> <li>• Impulso a la generación e implementación de proyectos pilotos, así como identificación y sistematización de buenas prácticas que ejemplifiquen la adecuada realización de los diferentes objetivos de Desarrollo Sostenible.</li> <li>• Promoción de proyectos innovadores y de I+D+I que planteen nuevas metodologías, escenarios y enfoques para el cumplimiento de la Agenda 2030 y que tengan como eje vertebrador la investigación y el conocimiento.</li> <li>• Apoyo al trabajo en red y a la generación de alianzas multiactor inclusivas, sobre una visión de que se centre en las personas y el planeta, para fortalecer y acelerar la implementación de la Agenda 2030.</li> <li>• Impulso a iniciativas y campañas transformadoras que generen conocimiento e implicación de la sociedad en general y que tengan como objetivo el nuevo paradigma del desarrollo sostenible.</li> </ul>					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>La Orden Ministerial DSA/921/2021, de 1 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España (BOE nº 211, de 3 de septiembre de 2021) regula las condiciones a las que han de someterse las entidades, organizaciones e instituciones beneficiarias en relación a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación, facilitando cuanta información sea requerida en orden a verificar la correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas. Asimismo, se someterán a las actuaciones de comprobación que pueden realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios. La Dirección General de Políticas Palianca llevará estas actuaciones en colaboración con los centros directivos competentes por razón de la materia.</p> <p>Asimismo, las entidades subvencionadas deberán facilitar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas, de acuerdo con el calendario e instrucciones de seguimiento dictadas a estos efectos por la Dirección General citada. Estas subvenciones se convocan anualmente.</p> <p>Garantizar la puesta en marcha de políticas que contribuyan a fortalecer la implementación de la Agenda 2030 y sus ODS implica el desarrollo de acciones de incidencia política, así como el desarrollo de campañas y la puesta en marcha de iniciativas innovadoras. En línea con los objetivos de la Agenda 2030, las alianzas multiactor son un elemento potenciador de proyectos que contribuyan a la implementación de la Agenda 2030 y proporcionen ejemplos de buenas prácticas y proyectos piloto que permitan medir el cumplimiento del objetivo de la línea de subvención.</p>					

<b>2</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones destinadas a la Sociedad Civil y Movimientos Sociales, Programas de apoyo a la implementación de iniciativas alineadas con la Agenda 2030.</b>
----------	---

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Apoyo a acciones de incidencia política y social para el fomento de políticas alineadas a la Agenda 2030 así como el impulso al desarrollo de proyectos pilotos, buenas prácticas, iniciativas innovadoras, campañas y generación de alianzas para el desarrollo sostenible.

Nombre del Indicador Nº de acciones de incidencia política y social para el impulso de políticas públicas y planificación estratégica.

Obtención dato Fuente: Contenido de los proyectos subvencionados en la correspondiente convocatoria.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	40 %	30	30	100	30	30	100	30	30

Nombre del Indicador Nº de proyectos piloto, buenas prácticas, campañas e iniciativas innovadores para la implementación de Agenda 2030 realizados.

Obtención dato Fuente: Contenido de los proyectos subvencionados en la correspondiente convocatoria.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	30 %	30	27	90	30	30	100	30	30

Nombre del Indicador Nº de alianzas multiactor inclusivas y transformadoras para la implementación de la Agenda 2030.

Obtención dato Fuente: Contenido de los proyectos subvencionados en la correspondiente convocatoria.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	30 %	20	20	100	20	20	100	20	20

<b>Costes previsibles para su realización</b>	10.000.000 euros.
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.07.921Y.480.

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.07.921Y.480</b>	10.000	10.000	100	10.000	10.000	100	10.000	10.000	100

<b>Plan de acción</b>	Mediante orden ministerial DSA/921/2021, de 1 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España. se establecieron las bases reguladoras que sirven de base a la convocatoria anual correspondiente. Las bases reguladoras recogen el objeto de las subvenciones los requisitos de los beneficiarios, la forma y presentación de las solicitudes, el procedimiento de concesión, los criterios de otorgamiento de las subvenciones, los gastos subvencionables, obligaciones de los beneficiarios, justificación y abono de las subvenciones, modificación de la subvención, grado de compatibilidad con otras subvenciones, criterios de graduación de los posibles incumplimientos, de las condiciones impuestas de la subvención, medidas de difusión y reintegro.						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.				SÍ	X	NO

<b>2</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones destinadas a la Sociedad Civil y Movimientos Sociales, Programas de apoyo a la implementación de iniciativas alineadas con la Agenda 2030.</b>
----------	---

<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>						
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		<b>SÍ</b>	<b>X</b>		<b>NO</b>	

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	<p>En el ejercicio presupuestario 2021 se aprobaron las bases reguladoras de esta línea de subvenciones, Orden DSA/921/2021, de 1 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España (BOE nº 211, de 3 de septiembre de 2021).</p> <p>Así mismo por Resolución del 17 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España, fueron convocadas las subvenciones objeto de esta línea publicándose el extracto en BOE el 24 de septiembre de 2021.</p> <p>El procedimiento fue resuelto por Resolución de concesión de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, de las subvenciones concedidas por concurrencia competitiva para la realización de actividades de actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España, correspondiente al año 2021, publicado en la BDNS el 27 de diciembre de 2021.</p>
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	<p>Esta línea de subvenciones fue incrementada, de conformidad con el artículo 52.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a través de una modificación presupuestaria que amplió su crédito inicial en 5.000.000,00 € (Expdte. 665/21 de 3 de agosto de 2021, de la DG de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y Función Pública), por lo que finalmente se convocaron y distribuyeron subvenciones por valor de 10.000.000,00 €.</p>



### 3.5 Dirección General de Derechos de los Animales

#### DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES

<b>29.09.232F.481</b>	<b>1</b>	Subvenciones destinadas a Entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales.
-----------------------	----------	--

1	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones destinadas a Entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Dirección General de Derechos de los Animales.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Entidades sin ánimo de lucro, dedicadas a protección animal.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Aumentar el número de animales identificados y esterilizados. Disminuir el número de animales abandonados y aumentar el de adopciones.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	El número de entidades que acceden a la subvención constituye un indicador del fomento de la actividad de cuidado del bienestar animal mediante la aplicación de los tratamientos veterinarios objeto de la subvención. Un mayor cuidado y una mejora en la salud y bienestar animal contribuyen a facilitar la adopción de animales que se encuentran en los centros de protección animal, objeto del segundo de los indicadores de cumplimiento.						

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Mejorar las condiciones de bienestar de los animales alojados en centros de protección y contribuir al mantenimiento y sostenibilidad de dichos centros.								
Nombre del Indicador	Número de Entidades subvencionadas.								
Obtención dato	Fuente: Medios propios.								

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
<input type="text" value="50 %"/>	700	301	43	500			500		

Nombre del Indicador	Número de animales recogidos y entregados en adopción.								
Obtención dato	Fuente: Entidades subvencionadas y medios propios.								

Ponderación	2021*			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
<input type="text" value="50 %"/>				15000			15000		

\*Dado que las subvenciones dadas en 2021 tienen por objeto actuaciones a desarrollar en 2022, no es posible determinar en 2021 el impacto en número de animales recogidos y entregados en adopción.

1	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones destinadas a Entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales.</b>
---	--

<b>Costes previsible para su realización</b>	PES 2021-23: 5.069.042,49 €
--	-----------------------------

<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.09.232F.481.
--------------------------------	---

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.09.232F.481</b>	3.000	1.069,042	35,63	2.000			2.000		

<b>Plan de acción</b>	<p>Las bases reguladoras fueron aprobadas por Orden DSA 1045/2021. Las líneas fundamentales de las bases son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Beneficiarios: entidades de protección animal sin ánimo de lucro legalmente constituidas, no pertenecientes al sector público, de nacionalidad española y con residencia fiscal en España, cuyos estatutos establezcan como fin principal, la protección y defensa de los animales</li> <li>Gastos subvencionables: tratamientos de identificación, esterilización y otros tratamientos veterinarios, así como material fungible no inventariable.</li> <li>Anualmente se publicará una convocatoria a la que podrán concurrir las entidades sin ánimo de lucro, destinadas a protección animal, que reúnan los requisitos que se requieran en la misma.</li> <li>Las entidades destinatarias de las subvenciones deberán acreditar documentalmente el número de animales que han recogido en el ejercicio correspondiente, así como la actividad que han desarrollado, tendente a facilitar la satisfacción de todas las necesidades higiénico-sanitarias, alimenticias y etológicas de los animales que gestionan, así como el número de animales que han sido recogidos y entregados en adopción.</li> </ul> <p>Las subvenciones concedidas en 2021 deben justificarse antes del 31/03/2023, adjuntando una memoria de las actividades realizadas en 2022 (animales dados en adopción, tratamientos veterinarios efectuados, etc.) así como una memoria económica con aportación de los justificantes del gasto.</p> <p>Está prevista la publicación de la convocatoria de 2022 en el mes de mayo.</p>				
	<p>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: right;"><b>SÍ</b></td> <td style="width: 20px;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: right;"><b>NO</b></td> <td style="width: 20px;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	<b>SÍ</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>SÍ</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>		

<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No existen planes anteriores, por tratarse de una Dirección General de nueva creación.
--	--

<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>	<table style="margin: auto;"> <tr> <td style="width: 20px;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="width: 20px;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="width: 20px;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	La línea de actuación ha sido muy bien recibida por sus destinatarios, por ser la primera vez que se les otorga este tipo de subvenciones. A lo largo del 2022, y en todo caso, en 2023 se podrá verificar el efecto producido en materia de bienestar animal.
--	--

<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	Al ser la primera ocasión en que la AGE destina una línea de subvenciones a entidades de protección animal, la participación ha sido inferior a lo estimado, lo que ha provocado una ejecución presupuestaria menor de la prevista. Asimismo, la inexperiencia de estas entidades, a menudo formada por personas voluntarias, les ha ocasionado problemas en cuanto a la aportación de documentación, lo que ha provocado que algunas solicitudes hayan tenido que ser desestimadas, y que otras se vayan a abonar con cargo al presupuesto de 2022.
--	--



### 3.6 Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

<b>MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA</b>		
<b>29.50.230A.450</b> <b>29.50.230A.754</b>	<b>1</b>	Convenios con CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
<b>29.50.230A.482</b> <b>29.50.230A.471</b>	<b>2</b>	Subvenciones para la realización de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización, desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios en el ámbito de los cuidados de larga duración, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
<b>29.50.230A.755</b>	<b>3</b>	concesión directa de subvenciones a las CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para el desarrollo de actuaciones de la inversión «Nuevos proyectos territoriales para asegurar la accesibilidad universal a la vivienda a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
<b>29.50.230A.482</b> <b>29.50.230A.781</b>	<b>4</b>	Subvenciones para proyectos de innovación e investigación orientados a la modernización de los servicios sociales y de los modelos de atención y cuidado a personas mayores, a la infancia y a personas sin hogar, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<b>1</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Convenios con CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.</b>									
<b>Objetivo estratégico.</b>	<p>Contribuir a la protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir.</p> <p>Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.</p> <p>Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.</p>									
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Las entidades beneficiarias de esta subvención son las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Reforzar las políticas de atención a la dependencia impulsando el cambio en el modelo de cuidados de larga duración hacia una atención más centrada en la persona, implementar programas de introducción de nuevas tecnologías para la mejora de la información y la gestión de los servicios sociales y mejorar la accesibilidad.									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)					
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Subvención gestionada por la LGP (art.86)								
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)								
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)								
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)								
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Mediante la Comisión de seguimiento establecida en el propio Convenio.									
<b>Costes previsible para su realización</b>	2.630.770.502,46 € que se transferirán a lo largo de 2021-2022 y 2023.									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicaciones Presupuestarias: 29.50.230A.450 y 754.									
	A partir de 2022: 29.50.23VA.450 y 754; 29.50.23VB.450 y 754 y 29.50.23VC.450 y 754.									
	Se financian al 100 % con cargo a los fondos transferidos por la Comisión Europea.									

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.50.230A.450</b>		120.129,99							
<b>29.50.230A.754</b>		610.657,95							

A partir de 2022, se financiará con 6 aplicaciones presupuestarias, ya que se establecen tres programas presupuestarios (23VA, 23VB y 23VC), en lugar del 230A

<b>Plan de acción</b>	Esta subvención está enmarcada en el C22, en las tres líneas de inversión I1, I2 e I3 del PRTR								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Programa iniciado en 2021								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>	Las actuaciones en el ámbito de la línea I3 de los Convenios están orientados a garantizar la igualdad en el acceso a todo tipo de servicios para todas las personas.			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<b>2</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones para la realización de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización, desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios en el ámbito de los cuidados de larga duración, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Entidades del Tercer Sector de Acción Social, Entidades de la Economía Social, así como Entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria.					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Facilitar la financiación de proyectos piloto de innovación que contribuyan al desarrollo de políticas públicas sobre la desinstitucionalización y la transformación del modelo de apoyos y cuidados de larga duración, a través de la implementación de soluciones innovadoras de transición hacia servicios de apoyo comunitarios, y personalizados que permitan el intercambio de conocimiento, extraer aprendizajes y evidencias y la identificación de mejoras en el sistema.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	A través de la justificación parcial por anualidades, con carácter provisional, y de la justificación final del proyecto.					

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Realizar al menos 4 proyectos innovadores en desinstitucionalización de los cuales uno debe centrarse en el apoyo y atención a las personas con discapacidad.								
Nombre del Indicador	Número de proyectos elegibles.								
Obtención dato	Fuente: Fuente propia								

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	50 %	≥4	6	150	≥4			≥4	

Nombre del Indicador	Número de proyectos centrados en el apoyo y atención de las personas.								
Obtención dato	Fuente: Fuente propia								

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	50 %	≥1	1	100	≥1			≥1	

<b>2</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvenciones para la realización de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización, desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios en el ámbito de los cuidados de larga duración, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
----------	--

<b>Costes previsible para su realización</b>	110.000.000 € que se abonaran a lo largo de 2022-2023.
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria. 50.230A.482 y 781. A partir de 2022: 29.50.23VA.482 y 781. Se financian al 100 % con cargo a los fondos transferencia de la Comisión Europea.

<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>									
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria									
<b>29.50.230A.482</b>	52.500			24.500					
<b>29.50.230A.471</b>	22.500			10.500					

A partir de 2022, se financiará con las aplicaciones presupuestarias 29.50.23VA.482 y 781, ya que se establecen tres programas presupuestarios (23VA, 23VB y 23VC), en lugar del 230A

<b>Plan de acción</b>	Esta subvención está enmarcada en el C22.I1 del PRTR.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.			SÍ	NO	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Programa iniciado en 2021.					
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>	SÍ			NO	X	
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	Todavía no se ha resuelto definitivamente la convocatoria.					
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	Está previsto el pago en el año 2022.					

<b>3</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: concesión directa de subvenciones a las CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para el desarrollo de actuaciones de la inversión «Nuevos proyectos territoriales para asegurar la accesibilidad universal a la vivienda a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Las entidades beneficiarias de esta subvención son las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Mejorar la accesibilidad universal mediante ayudas a particulares y comunidades de propietarios y propietarias, así como en los parques de viviendas de titularidad pública, así como actuaciones de accesibilidad en el interior de las viviendas, referidas especialmente a poblaciones rurales en las que residan personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		2021-2023	X	Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>	X	Subvención gestionada por la LGP (art.86)					
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	A través de la presentación de la documentación justificativa de la aplicación de la subvención, así como con la acreditación del cumplimiento de los hitos y objetivos de los proyectos a ejecutar en los términos y condiciones que se indican en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	50.000.000,00€						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 50.230A.755.						
	Se financian al 100 % con cargo a los fondos transferencia de la Comisión Europea.						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.50.230A.755	50.000	50.000	100						

<b>Plan de acción</b>	Esta subvención está enmarcada en el C22.I3 del PRTR.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.						SÍ	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Programa iniciado en 2021								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>	Las actuaciones en el ámbito de la línea I3 están orientados a garantizar la igualdad en el acceso a todo tipo de servicios para todas las personas.				SÍ	X		NO	

4	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones para proyectos de innovación e investigación orientados a la modernización de los servicios sociales y de los modelos de atención y cuidado a personas mayores, a la infancia y a personas sin hogar, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Entidades del Tercer Sector de acción social.					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Financiar «proyectos de innovación e investigación pilotos» en ámbitos específicos de los servicios sociales en los que existen especiales desafíos a la hora de garantizar y modernizar la respuesta social, así como la mejora y actualización del modelo de atención a las personas en situación de especial vulnerabilidad.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		2021-2023	X	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	A través de la presentación de la documentación justificativa de la aplicación de la subvención.					
<b>Costes previsibles para su realización</b>	49.570.529,88 €.					
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria. 50.230A.482 y 781.					
	Se financian al 100 % con cargo a los fondos transferencia de la Comisión Europea.					

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
Aplicación presupuestaria									
29.50.230A.482	45.899,785	45.899,785	100						
29.50.230A.781	3.670,744	3.670,744	100						

<b>Plan de acción</b>	Esta subvención está enmarcada en el C22.I2 del PRTR.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.					
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Programa iniciado en 2021.					
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SÍ			NO	X



### 3.7 Instituto de la Juventud (INJUVE)

<b>INSTITUTO DE LA JUVENTUD (INJUVE)</b>		
29.101.232A.447 29.101.232A.457 29.101.232A.467 29.101.232A.477 29.101.232A.487	1	A entidades, sociedades, fundaciones, empresas privadas, asociaciones y jóvenes participantes. Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.
29.101.232A.486.00	2	Ayudas INJUVE para la Creación Joven.
29.101.232A.476	3	Ayudas al emprendimiento joven.
29.101.232A.481	4	A Asociaciones Juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal.
29.101.232A.486.02	5	Premios Periodismo y Comunicación, Joven.
29.101.232A.486.03	6	Premios INJUVE Influencia Joven.
29.101.232A.482	7	Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias.
29.101.232A.455 29.101.232A.465 29.101.232A.475 29.101.232A.485	8	Programa Erasmus+/Juventud.
29.101.232A.480 29.101.232A.780	9	Subvención a la Entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España.
29.101.232A.492	10	Subvención a la Organización Iberoamericana de Juventud para gastos de funcionamiento previstos en el Convenio entre España y esta organización internacional.

1	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Programa Cuerpo Europeo Solidaridad CES.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.</li> <li>- Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.</li> <li>- Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.</li> <li>- Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.</li> </ul>					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Organizaciones o asociaciones sin ánimo de lucro; empresas sociales; un organismo público local, nacional o regional; una asociación de regiones; una Agrupación Europea de Cooperación Territorial; un organismo con ánimo de lucro activo en la responsabilidad social empresarial Establecidos en un país del programa o en un país asociado vecino de la UE (regiones 1 a 4)					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>El objetivo del Cuerpo Europeo de Solidaridad es promover la solidaridad como un valor, principalmente a través del voluntariado, y aumentar la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades solidarias accesibles y de gran calidad como medio para contribuir a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad y fortaleciendo las comunidades, con un empeño especial en promover la inclusión social. el Cuerpo Europeo de Solidaridad contribuirá también a una cooperación europea que sea de interés para los jóvenes.</p> <p>Más específicamente, sus objetivos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• proporcionar a los jóvenes, con la ayuda de las organizaciones participantes, oportunidades de fácil acceso para participar en actividades solidarias que les permitan llevar a cabo cambios positivos en la sociedad, mejorando al mismo tiempo sus capacidades y competencias para su desarrollo personal, educativo, social, cívico y profesional, así como su ciudadanía activa, su empleabilidad y su transición al mercado de trabajo, por ejemplo, apoyando la movilidad de jóvenes voluntarios, trabajadores en prácticas y empleados;</li> <li>• garantizar que las actividades solidarias ofrecidas a los participantes del Cuerpo Europeo de Solidaridad sean de gran calidad, estén debidamente validadas y respeten los principios del Cuerpo Europeo de Solidaridad;</li> <li>• garantizar que se haga un esfuerzo especial por promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades, en particular para la participación de los jóvenes con menos oportunidades a través de una serie de medidas especiales, como fórmulas adecuadas de actividades solidarias y de apoyo personalizado;</li> <li>• contribuir a una cooperación europea que sea de interés para los jóvenes y dar mejor a conocer su impacto positivo.</li> </ul> <p>Con el fin de lograr sus objetivos, el Cuerpo Europeo de Solidaridad ejecuta las siguientes acciones operativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de voluntariado: individual o en equipo</li> <li>• Proyectos solidarios.</li> <li>• Proyectos de Ayuda Humanitaria.</li> <li>• Sellos de Calidad de proyectos de voluntariado.</li> </ul>					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>El seguimiento y evaluación se realizará en función de los Indicadores solicitados en el programa en el Plan de Trabajo de la Comisión Europea para 2022.</p> <p>Todos los indicadores de cumplimiento y seguimiento están basados sobre datos inciertos, manteniendo una línea continuista de lo referenciado en ejercicios anteriores. Las cuantías, que a buen seguro aumentarán, están pendientes de clarificarse dado que aún no se disponen de los presupuestos del CES para el año 2023.</p>					

<b>1</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Programa Cuerpo Europeo Solidaridad CES.</b>
----------	--

**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

Objetivo de la Línea	Financiación de las actividades ejecutadas en el marco del Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad								
Nombre del Indicador	Número Total de jóvenes participantes (proyectos de voluntariado y proyectos solidarios).								
Obtención dato	Fuente: Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	45 %	2.085	1.363	65,37	2.085			2.085	

Nombre del Indicador	Número de participantes con menos oportunidades en proyectos del CES								
Obtención dato	Fuente: Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	20 %	170	172	101	200			200	

Nombre del Indicador	Número Total de organizaciones que han recibido el Sello de calidad del Cuerpo Europeo de Solidaridad (proyectos de voluntariado).								
Obtención dato	Fuente: Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	35 %	58	229	395	150			150	

<b>Costes previsible para su realización</b>	De acuerdo con el Convenio de Subvención firmado por el INJUVE y la Comisión Europea el importe máximo estimado a invertir en la ejecución de estas subvenciones asciende a 25.153.601 €.
<b>Fuentes de financiación</b>	<p>PGE. Aplicación Presupuestaria:</p> <p>26.101.232A.447 A Sociedades, Entidades públicas empresariales, Fundaciones y resto de entes del Sector Público Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad</p> <p>26.101.232A.457 A Entidades de las Comunidades Autónomas participantes en el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad</p> <p>26.101.232A.467 A Entidades de la Administración Local Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad</p> <p>26.101.232A.477 A empresas privadas Cuerpo Europeo de Solidaridad</p> <p>26.101.232A.487 A entidades, asociaciones y jóvenes participantes Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad</p>

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.101.232A.447</b>	20	0	0	20			20		
<b>29.101.232A.457</b>	140	25,396	18,14	100			100		
<b>29.101.232A.467</b>	827,503	352,283	42,57	715,894			800		
<b>29.101.232A.477</b>	345	86,115	24,96	250			250		
<b>29.101.232A.487</b>	6.465,204	5.566,234	86,10	7.400			7.700		

1	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Programa Cuerpo Europeo Solidaridad CES.								
<b>Plan de acción</b>	<p>El año 2021 fue el primer año de ejecución del nuevo Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad para el periodo 2021-2027, que se implementó a través del Reglamento (UE) 2021/888 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021 establece el programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad y se derogan los Reglamentos (UE) 2018/1475 y (UE) n. o 375/2014.</p> <p>A nivel nacional, el 29 de septiembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden DSA/1028/2021, de 20 de septiembre, por la que se establecen para el periodo 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa europeo Cuerpo Europeo de Solidaridad.</p> <p>Finalmente, el 11 de noviembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto la resolución de 8 de noviembre de 2021, del Instituto de la Juventud, por la que se convoca la concesión de ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea del Programa "Cuerpo Europeo de Solidaridad" durante el 2021. De acuerdo con dichas convocatorias las subvenciones se conceden en 3 rondas: el 28 de mayo de 2021, el 5 de octubre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 para las solicitudes del Sello de Calidad.</p> <p>Para el año 2022 todavía no ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado la resolución por la que se convocarán ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea del Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad durante el 2022. De acuerdo con dichas convocatorias las subvenciones se conceden en 2 rondas: el 23 de febrero y el 4 de octubre de 2022.</p>								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.					SÍ	X	NO	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	<p>El objetivo estratégico describe el efecto e impacto que se esperaba lograr con la acción institucional durante el periodo 2020-2021.</p> <p>El plazo propuesto para alcanzar los objetivos de la Subvención ha sido adecuado.</p> <p>Se ha cumplido el régimen de seguimiento y evaluación del PES durante los años 2020-2021.</p> <p>Los costes previsibles para la realización y las fuentes de financiación son las adecuadas para el periodo 2020-2021.</p>								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SÍ			NO	X			
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	<p>El primer año de ejecución del nuevo Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad para el período 2021-2027 tuvo un recorrido bastante complicado al tener que gestionar un programa de subvenciones cuyo primer plazo de presentación de solicitudes fue en mayo de 2021 y un Reglamento Europeo que avalara dicho Programa aprobado un mes más tarde, así como los requisitos previos de aprobar las bases reguladoras y posteriormente la convocatoria. Por tanto, se puede considerar que ha sido un año muy atípico del que se pueden sacar pocas conclusiones sobre el avance de la línea de subvención, teniendo en cuenta además los condicionantes que ha impuesto la pandemia en un programa básicamente de movilidad como es el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.</p>								
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	<p>Los importes señalados en la columna de los créditos para 2021 en el informe del pasado año se realizaron en una fecha en la que se desconocía el presupuesto asignado a España y no existían los conceptos presupuestarios para la gestión del Programa CES en 2021, por lo que se registraron cifras similares a las del año anterior. No obstante, el presupuesto fue diferente por lo que se ha considerado más adecuado modificar dichos importes para 2021 así como las previsiones para 2022 y 2023.</p> <p>Los tiempos que marcaron la publicación de Reglamento, Orden de Bases y Convocatoria tuvieron, además, un efecto importante en el aspecto presupuestario, ya que se estableció la necesidad de crear nuevas aplicaciones presupuestarias no previstas en los presupuestos de 2021, por lo que hubo que hacer las gestiones económico-administrativas pertinentes para poder realizar la convocatoria anual.</p> <p>Resultado de todo ello fue que las concesiones de subvención no fueron efectivas hasta el mes de noviembre, por lo que en apenas dos semanas se tuvo que realizar el proceso de pago de un gran número de subvenciones.</p>								

<b>2</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas INJUVE para la Creación Joven.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Personas físicas, personas jurídicas y agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad. Jóvenes creadores de entre 18 y 35 años, y asociaciones que trabajen dentro del ámbito de la creación emergente.					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Promover la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes creadores, propiciar su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural, así como el de su promoción cultural. Difundir la creación emergente en todas sus modalidades (artes visuales, literatura, música, comic, diseño, ilustración y artes escénicas). Fomentar el desarrollo de proyectos artísticos a través de la producción de obra, movilidad de obra o creadores y emprendimiento para la creación emergente.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Nº de solicitudes de cada convocatoria (el aumento de solicitudes es un indicador del interés por su formación y de la profesionalización de los jóvenes creadores)</p> <p>Actividades de fomento de la creación joven a través del Programa de Creación. Los beneficiarios de las Ayudas INJUVE para la Creación Joven a lo largo de todo el año reciben apoyo y asesoramiento para el desarrollo de sus proyectos. (el aumento del éxito profesional y del desarrollo de sus carreras artísticas es un indicador de objetivos alcanzados)</p> <p>Exposiciones y actividades desarrolladas por el Programa de Creación Joven. (el aumento de la participación en las actividades y las visitas a las exposiciones en la sala Amadís es un indicador del interés y del alcance de la difusión como uno de los objetivos clave del plan de acción de las Ayudas INJUVE para la Creación Joven).</p>					

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Favorecer el trabajo de jóvenes creadores, con la finalidad de fomentar la actividad creadora, facilitar su promoción y la difusión de su obra, a la vez que propiciar su incorporación al ámbito profesional.

Nombre del Indicador Número de solicitudes.

Obtención dato Fuente: Instituto de la Juventud

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50 %	400	372	93	400			400		

Nombre del Indicador Exposiciones y otras actividades de fomento de la creación joven a través del Programa de Creación.

Obtención dato Fuente: Instituto de la Juventud

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
20 %	30	43	150	30			30		

<b>2</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas INJUVE para la Creación Joven</b>
----------	--

Nombre del Indicador	Participantes en las actividades desarrolladas por el Programa de Creación Joven.
----------------------	---

Obtención dato	Fuente: Instituto de la Juventud
----------------	----------------------------------

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
30 %	10.000	11.000	110	10.000			10.000		

<b>Costes previsibles para su realización</b>	200.000€
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.101.232A.486.00

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.101.232A.486.00</b>	244	244	100	200			200		

<b>Plan de acción</b>	<p>Las Ayudas INJUVE para la Creación Joven se regulan por la Orden IGD/3723/2008, de 10 de diciembre («BOE» de 20 de diciembre) de bases reguladoras para la concesión de subvenciones, premios, ayudas y becas por el Ministerio de Igualdad y sus Organismos Públicos adscritos, modificada por la Orden IGD/1176/2010, de 4 de mayo (BOE de 7 de mayo).</p> <p>La convocatoria de las Ayudas INJUVE para la Creación Joven reconoce la contribución de los jóvenes creadores al conjunto de la producción cultural y se amplía su marco de oportunidades, tanto para difundir sus creaciones como para alcanzar un conocimiento más próximo de las de otros creadores, en el ámbito nacional e internacional</p> <p>Las Ayudas INJUVE para la Creación Joven tienen por objeto contribuir a los gastos ocasionados por la realización del proyecto presentado por el solicitante. Atendiendo a cuatro modalidades de proyectos: Producción de obra, movilidad de obra o creadores, emprendimiento para la creación joven, comisariado en la Sala Amadís del Instituto de la Juventud.</p> <p>Los proyectos beneficiarios se han de realizar en el año siguiente a la convocatoria.</p> <p>Las Ayudas se abonan en un solo pago previo a la realización del proyecto y sujeto a las justificaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.						SÍ		NO	X

<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se realizaron observaciones a esta línea de subvención en la evaluación de los planes estratégicos anteriores								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>	SÍ					NO	X		
---	----	--	--	--	--	----	---	--	--

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	Respecto a esta línea de subvención se ha ejecutado el 100% del presupuesto destinado a tales ayudas. En cuanto al resto de valores obtenidos, se ha alcanzado el 100% o más, si bien la situación provocada por la pandemia ha tenido incidencia en algunos de ellos								
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	El presupuesto fijado para 2021 para esta línea de ayudas se ha visto aumentado en 44.000€ por reorganización administrativa del crédito del concepto 486.								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>3</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas al emprendimiento joven.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Empresas (personas físicas y jurídicas) de cualquier sector con una antigüedad mínima de un año y máximo de tres en la fecha final de presentación de solicitudes, cuyo representante legal sea menor de 35 años y cuyo capital social, en caso de personas jurídicas, sea como mínimo el 51% de jóvenes que no superen los 35 años.					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	La finalidad es apoyar a jóvenes que lideran proyectos innovadores y viables de empresas ya constituidas, con una antigüedad máxima de tres años y mínima de uno en la fecha límite de la presentación de las solicitudes de cada convocatoria, con independencia del sector en el que se promueva. Para ello a los diez primeros seleccionados les será concedida una ayuda económica de 20.000€ que les facilite la consolidación del proyecto de empresa promovido por cada uno de ellos.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Número de solicitudes presentadas. Número de ayudas concedidas. Porcentaje de empresas beneficiarias que continúan con su actividad.					

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Fomento de la cultura emprendedora mediante el apoyo al emprendimiento joven.
Nombre del Indicador	Número de solicitudes presentadas.
Obtención dato	Fuente: Instituto de la Juventud

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
<input type="text" value="40 %"/>	80	74	92,5	80			80		

Nombre del Indicador	Número de ayudas concedidas.
Obtención dato	Fuente: Instituto de la Juventud

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
<input type="text" value="10 %"/>	10	10	100	10			10		

<b>3</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas al emprendimiento joven.</b>
----------	---

Nombre del Indicador	Porcentaje de empresas beneficiarias que continúan con su actividad.
----------------------	--

Obtención dato	Fuente: Instituto de la Juventud
----------------	----------------------------------

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50 %	80	100	125	80			80		

<b>Costes previsibles para su realización</b>	200.000€
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.101.232A.476

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.101.232A.476</b>	200	200	100	200			200		

<b>Plan de acción</b>	<p>El Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores está regulado por la Orden SSI 1449/2015, de 13 de julio y la Orden SCB/809/2018, de 20 de julio (BOE de 30 de julio de 2018) que modifica a la primera en cuanto a la cuantía de la ayuda que pasa de 25.000€ a 20.000€.</p> <p>El Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores se convocará previsiblemente en junio. El plazo máximo para resolver es de 6 meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.</p> <p>Las subvenciones se destinan a cubrir los gastos de mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de las empresas beneficiarias.</p> <p>Una vez concedidas las subvenciones, éstas se abonan al beneficiario en un pago único que tiene el carácter de pago anticipado y, posteriormente, se realizará la justificación de los gastos realizados con cargo a la subvención.</p>										
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							SÍ		NO	X

<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se realizaron observaciones a esta línea de subvención en la evaluación de los planes estratégicos anteriores.								
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SÍ				NO	X		
---	--	----	--	--	--	----	---	--	--

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	En 2021 esta subvención se tramitó con normalidad y se ejecutó el 100% del presupuesto destinado. En cuanto al resto de valores obtenidos, se ha alcanzado más del 90% en todos ellos, destacando el porcentaje de empresas que continúan siendo activas, del 100%.								
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	200.000 euros en los PGE. No se prevén otros efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación.								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>4</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Asociaciones Juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Personas jurídico privadas (Asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud, de ámbito estatal).						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	El fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance. Se pretende prestar apoyo financiero a las asociaciones juveniles y las entidades prestadoras de servicios a la juventud, todas ellas de ámbito estatal, para el mantenimiento y funcionamiento, tanto de las instalaciones y sedes como de su propia actividad ordinaria con objeto que puedan desarrollar sus actividades y se constituyan en un sector social activo, con capacidad para participar en todos los ámbitos de la sociedad.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Nº de entidades presentadas a cada convocatoria (el incremento del número de entidades presentadas será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).						
	Nº de sedes y asociados con los que cuentan las entidades subvencionadas. (El incremento del número de sedes y asociados será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).						
	Resultados de las visitas de comprobación realizadas por el órgano convocante. (Unos resultados satisfactorios en las visitas realizadas será indicador de que el sector asociativo juvenil se mantiene activo).						

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

<b>Objetivo de la Línea</b>	El fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance. Se pretende prestar apoyo financiero a las asociaciones juveniles y las entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal para el mantenimiento y funcionamiento, tanto de las instalaciones y sedes como de su propia actividad ordinaria con objeto que puedan desarrollar sus actividades y se constituyan en un sector social activo, con capacidad para participar en todos los ámbitos de la sociedad.								
<b>Nombre del Indicador</b>	Nº de entidades presentadas a cada convocatoria (el incremento del número de entidades presentadas será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).								
<b>Obtención dato</b>	Fuente: Instituto de la Juventud								
<b>Ponderación</b>	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	30 %	60	51	85	60		60		

<b>Nombre del Indicador</b>	Nº de sedes con las que cuentan las entidades subvencionadas. (el incremento del número de sedes será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).								
<b>Obtención dato</b>	Fuente: Instituto de la Juventud								
<b>Ponderación</b>	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	20 %	550	550	100	560		570		

<b>4</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Asociaciones Juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal.</b>
----------	--

Nombre del Indicador	Nº de asociados con los que cuentan las entidades subvencionadas. (el incremento del número de asociados será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).
----------------------	---

Obtención dato	Fuente: Instituto de la Juventud
----------------	----------------------------------

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50 %	1.000	773	77	1.000			1.000		

<b>Costes previsibles para su realización</b>	1.362.760 euros
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria. 29.101.232A.481

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.101.232A.481</b>	1.362,76	1.362,76	100	1.362,76			1.362,76		

<b>Plan de acción</b>	<p>Las subvenciones para el mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal están reguladas por la Orden SSI/1204/2015, de 16 de junio, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal (BOE núm. 148, del 22 de junio de 2015).</p> <p>Las convocatorias de esta línea de subvención se realizan anualmente entre los meses de mayo y julio, siendo el plazo para resolver de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.</p> <p>Las subvenciones se destinan a cubrir los gastos de mantenimiento ( financiación de los gastos corrientes derivados de los locales en los que se ubiquen las estructuras centrales de la entidad u organización, gastos de suministros, material de oficina; primas de seguros, etc.); funcionamiento (gastos de personal, gastos de implantación de sistemas de evaluación y de control de calidad; gastos originados por la pertenencia a Organizaciones Internacionales, cuotas de organismos nacionales e internacionales, reuniones de los órganos de gobierno; etc) y equipamiento (adquisición de equipamiento para las estructuras centrales de la entidad).</p> <p>Una vez concedidas las subvenciones, éstas se abonan al beneficiario en un pago único que tiene el carácter de pago anticipado, y posteriormente se realizará la justificación de los gastos realizados con cargo a la subvención en cualquiera de las modalidades recogidas en las bases Reguladoras.</p>										
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.								SÍ		NO

<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se realizaron observaciones a esta línea de subvención en la evaluación de los planes estratégicos anteriores.									
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SÍ						NO	X	
---	--	----	--	--	--	--	--	----	---	--

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	Respecto a esta línea de subvención se ha ejecutado el 100% del presupuesto destinado a tales ayudas. En cuanto al resto de valores obtenidos, se ha alcanzado más del 75% en todos ellos, si bien la situación provocada por la pandemia ha tenido incidencia en algunos de ellos como el número de persona s jóvenes que se asocian.									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	1.362.760 euros en los PGE. No se prevén otros efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación.									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>5</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Personas físicas. periodistas y comunicadores.					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Reconocer el trabajo de jóvenes periodistas o comunicadores en el ámbito del periodismo social que mejor hayan contribuido al fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad, con la finalidad de fomentar el desarrollo y la difusión de su carrera profesional.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Nº de solicitudes presentadas. Relevancia en medios de comunicación (número de menciones y reseñas publicadas). Notoriedad en redes sociales (interacciones e impresiones).					

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Reconocer el trabajo de jóvenes periodistas o comunicadores en el ámbito del periodismo social que mejor hayan contribuido al fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad, con la finalidad de fomentar el desarrollo y la difusión de su carrera profesional.								
Nombre del Indicador	Nº de solicitudes presentadas								
Obtención dato	Fuente: Instituto de la Juventud								

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50	80	48	60	80			80		

Nombre del Indicador	Relevancia en medios de comunicación y redes sociales (número de menciones y reseñas publicadas).								
Obtención dato	Fuente: Instituto de la Juventud								

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50	10	30	300	20			20		

<b>Costes previsibles para su realización</b>	20.000€
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria. 26.101.232A.486.02.

**5 LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación.**

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>26.101.232A.486.02</b>	20	20	100	20			20		

<b>Plan de acción</b>	<p>Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación. Las convocatorias se realizan anualmente, siendo el plazo máximo para resolver de 6 meses desde la publicación de la convocatoria. En cada una de las categorías se dará un único premio con una aportación en metálico.</p> <p>Se premiarán los trabajos publicados que se enmarquen en el ámbito del periodismo social, entendido como aquel que asume su responsabilidad en los procesos sociales, reflexiona sobre su papel en el devenir social y se preocupa por la búsqueda de soluciones, en concreto en las siguientes cuatro categorías: periodismo impreso; periodismo audiovisual (radio y televisión); fotoperiodismo; y periodismo digital (trabajos en página web, blog, red social, edición digital, etc.).</p>										
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se realizaron observaciones a esta línea de subvención en la evaluación de los planes estratégicos anteriores.										
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	Respecto a esta línea de subvención, se ha ejecutado el 100% del presupuesto destinado. En cuanto al resto de valores obtenidos, se ha alcanzado al menos el 60% en todos ellos, destacando la importante repercusión en medios de comunicación y RRSS, debido entre otros factores a la entrega presencial de los premios de esta edición y la de 2020 de forma conjunta, así como a la asistencia de autoridades públicas al acto. Para una mejor valoración de este dato, se ha decidido desglosar el actual indicador para los próximos años, diferenciando las menciones y reseñas por un lado y las interacciones e impresiones en RRSS por otro.										
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	20.000 euros en los PGE. No se prevén otros efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación.										

<b>6</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Premios INJUVE Influencia Joven.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Personas físicas jóvenes menores de 25 años de nacionalidad española o residentes en España.					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Promover el uso de las redes sociales como herramienta de fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<b>X</b>	2021-2023		Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<b>X</b>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Nº de solicitudes presentadas.					
	Notoriedad de los trabajos premiados en redes sociales (número de interacciones medias de los trabajos publicados).					

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Promover el uso de las redes sociales como herramienta de fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad.

Nombre del Indicador Nº de solicitudes presentadas.

Obtención dato Fuente: Instituto de la Juventud.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	50 %	100	-	-	100	-	-	100	-

Nombre del Indicador Notoriedad de los trabajos premiados en redes sociales.

Obtención dato Fuente: Instituto de la Juventud.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	50 %	50	-	-	50	-	-	50	-

<b>6</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Premios INJUVE Influencia Joven.</b>
----------	--

<b>Costes previsible para su realización</b>	30.000€
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria:..29.101.232A.486.03

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.101.232A.486.03</b>	30	0	0	30			30		

<b>Plan de acción</b>	<p>Premios INJUVE Influencia. Las convocatorias se realizan anualmente, siendo el plazo máximo para resolver de 6 meses desde la publicación de la convocatoria. En cada una de las categorías se reconocerán diferentes premios con una aportación en metálico.</p> <p>Se premiarán publicaciones en redes sociales (twitter Instagram, tik tok, Youtube Facebook...) realizadas por jóvenes menores de 25 años que hayan hecho un uso eficaz y positivo de estos canales para conseguir resultados tangibles, concienciar o simplemente visibilizar la temática social que se establezca en cada convocatoria.</p>										
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							SÍ		NO	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Es una línea nueva de subvención prevista en los PGE 2021 por lo que no se han realizado observaciones en la evaluación de los planes estratégicos anteriores.										
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SÍ				NO	X				
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	Esta línea de subvenciones no ha sido puesta en marcha en el año 2021, por lo que no se ha ejecutado el presupuesto previsto para ella. Se ha reservado el presupuesto necesario para ponerla en marcha en el año 2022.										
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	El presupuesto fijado para 2021 para esta línea de ayudas se ha visto disminuido a 30.000 euros por reorganización administrativa del crédito del concepto 486. Se mantiene el mismo presupuesto para los años siguientes.										

<b>7</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España. Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Federación Española de Municipios y Provincias (persona jurídico-pública).						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Realización de actuaciones dirigidas a los jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Número de solicitudes de entidades locales presentadas a la FEMP; Número de entidades locales beneficiarias de las ayudas; Número de jóvenes beneficiarios de los programas subvencionados a las entidades locales.						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	200.000€.						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 26.101.232A.482.						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>26.101.232A.482</b>	200	200	100	200			200		

<b>Plan de acción</b>	La subvención nominativa se canaliza a través de un convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para la realización de actuaciones dirigidas a los jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local. El pago se abonará al beneficiario en un pago único que tiene el carácter de pago anticipado con carácter previo a la justificación.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se realizaron observaciones a esta línea de subvención en la evaluación de los planes estratégicos anteriores.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	En 2021 esta subvención se tramitó con normalidad. Respecto a esta línea de subvención, se ha ejecutado el 100% del presupuesto destinado. En cuanto al resto de valores obtenidos, se ha alcanzado al menos el 100% en todos ellos, con valores muy superiores en dos de los indicadores, por lo que se ha ajustado al alza la previsión para futuras convocatorias.									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	200.000€ de los PGE. No se prevén otros efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación.									

8	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Programa Erasmus+/Juventud.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.</li> <li>- Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.</li> <li>- Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.</li> <li>- Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.</li> </ul>					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Organizaciones o asociaciones sin ánimo de lucro; empresas sociales; organismos públicos de carácter local, nacional o regional; grupos informales de jóvenes; empresas sociales; entidades con ánimo de lucro activas en responsabilidad social empresarial.					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>Desarrollar la cooperación en el ámbito de la juventud en la Unión Europea, promoviendo la ciudadanía activa entre jóvenes potenciando la solidaridad, la tolerancia, el entendimiento mutuo entre jóvenes y reforzando las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la juventud.</p> <p>En cuanto a los objetivos generales perseguidos por el programa, en el ámbito de la juventud, deben mencionarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar el nivel de competencias y de capacidades fundamentales de los jóvenes, incluidos los que tienen menos oportunidades, así como promover su participación en la vida democrática de Europa y en el mercado de trabajo, la ciudadanía activa, el diálogo intercultural, la integración social y la solidaridad, en particular incrementando las oportunidades de movilidad con fines de aprendizaje para los jóvenes, para las personas que trabajan en el ámbito de la juventud o en organizaciones juveniles y para los líderes juveniles, y reforzando los vínculos entre el ámbito de la juventud y el mercado de trabajo.</li> <li>- Promover mejoras en la calidad del trabajo en el ámbito de la juventud, en particular mediante una mayor cooperación entre las organizaciones del ámbito de la juventud y otras partes interesadas.</li> <li>- Complementar las reformas de las políticas en las esferas local, regional y nacional, y apoyar el desarrollo de una política de la juventud basada en el conocimiento y la experiencia, así como el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal, en particular mediante una mayor cooperación en las políticas, una mejor utilización de las herramientas de reconocimiento y transparencia de la Unión, y la difusión de buenas prácticas.</li> <li>- Potenciar la dimensión internacional de las actividades juveniles y el papel de los trabajadores y las organizaciones en el ámbito de la juventud como estructuras de apoyo para los jóvenes en complementariedad con la acción exterior de la Unión, en particular mediante el fomento de la movilidad y la cooperación entre la Unión y las partes interesadas de los países asociados y las organizaciones internacionales, y mediante la capacitación específica en los países asociados.</li> </ul> <p>Para el cumplimiento de estos objetivos generales se ha previsto el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impulsar la participación de jóvenes y trabajadores del ámbito de la juventud en proyectos de movilidad para la mejora de sus capacidades</li> <li>- Aumentar el reconocimiento de las capacidades adquiridas a través de los mecanismos de la educación no formal</li> <li>- Fomentar la perspectiva transectorial en los partenariados estratégicos.</li> <li>- Fomentar la participación de jóvenes con necesidades especiales o con menos oportunidades en el programa</li> <li>- Impulsar la participación de los jóvenes en la vida democrática de sus respectivos países.</li> </ul> <p>Para el cumplimiento de todos estos objetivos el programa a través de las distintas convocatorias de subvenciones financia tres tipos de acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Movilidad educativa en el ámbito de la juventud (Acción clave 1) <ul style="list-style-type: none"> <li>• movilidad de los jóvenes: «intercambios juveniles»;</li> <li>• proyectos de movilidad para trabajadores en el ámbito de la juventud;</li> <li>• actividades de participación juvenil.</li> </ul> </li> <li>- Cooperación entre organizaciones e instituciones (Acción Clave 2)</li> </ul>					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		2021-2023	X	Otros (especificar)	

<b>8</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Programa Erasmus+/Juventud.</b>
----------	---

<b>Procedimiento de concesión</b>	<b>X</b>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>El seguimiento y evaluación se realizará en función de los Indicadores solicitados en el programa en el Plan de Trabajo de la Comisión Europea para 2022.</p> <p>Todos los indicadores de cumplimiento y seguimiento están basados sobre datos inciertos, manteniendo una línea continuista de lo referenciado en ejercicios anteriores. Las cuantías, que a buen seguro aumentarán, están pendientes de clarificarse dado que aún no se disponen de los presupuestos de ERASMUS para el año 2023.</p>	

<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>
------------------------------------

Objetivo de la Línea	Financiación de las actividades ejecutadas en el marco del Programa Erasmus + en su Capítulo de Juventud								
Nombre del Indicador	Nº de jóvenes participantes en los proyectos de movilidad acción Clave1.								
Obtención dato	Fuente: E+Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	40 %	14.319	9.515	67	12.000			12.000	

Nombre del Indicador	Número de organizaciones e instituciones que participan en el programa en el marco de la acción Clave1.								
Obtención dato	Fuente: E+Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	35 %	1.627	860	53	1.000			1.000	

Nombre del Indicador	% de jóvenes con menos oportunidades participantes en proyectos de movilidad acción Clave1.								
Obtención dato	Fuente: E+Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	15 %	33,40	30	90	30			30	

Nombre del Indicador	Número de organizaciones e instituciones que participan en el programa en el marco de la acción clave 2.								
Obtención dato	Fuente: E+Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	10 %	155	286	185	250			250	

<b>8</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Programa Erasmus+/Juventud.</b>
----------	---

<b>Costes previsibles para su realización</b>	De acuerdo con el Convenio de Subvención firmado por el INJUVE y la Comisión Europea para 2021, el importe del convenio previsto para 2022 y una estimación aproximada para 2023 el importe estimado a invertir en la ejecución de estas subvenciones durante el periodo 2021-2023 asciende a 61.000.000€.
<b>Fuentes de financiación</b>	<p>PGE. Aplicación Presupuestaria:</p> <p>29.101.232A.448: A entidades públicas empresariales.</p> <p>29.101.232A.458: A entidades de las CC. AA.</p> <p>29.101.232A.468: A entidades de la Administración Local.</p> <p>29.101.232A.478: A empresas privadas.</p> <p>29.101.232A.488: A entidades, asociaciones y jóvenes.</p>

<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria									
<b>29.101.232A.448</b>	20	-	-	20			20		
<b>29.101.232A.458</b>	364	325	89	265			700		
<b>29.101.232A.468</b>	1.150	849	74	1.520			1.500		
<b>29.101.232A.478</b>	1.400	1.040	74	905			1.200		
<b>29.101.232A.488</b>	15.138,625	13.435	89	18.297,375			18.500		

<b>Plan de acción</b>	<p>El año 2021 fue el primer año de ejecución del nuevo Programa Erasmus+ para el período 2021-2027, que se implementó a través del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte. A nivel nacional se aprobó la Orden DSA/1029/2021, de 20 de septiembre (BOE nº 233 de 29 de septiembre de 2021), por la que se establecen para el período 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa europeo «Erasmus+», capítulo de Juventud. Finalmente se publicó la Resolución de 8 de noviembre de 2021, del Instituto de la Juventud, por la que se convocan la concesión de ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el capítulo de Juventud del Programa «Erasmus+» durante 2021.</p>
-----------------------	---

Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.	SÍ	X	NO	
---	----	---	----	--

<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	<p>El objetivo estratégico describe el efecto e impacto que se esperaba lograr con la acción institucional durante el periodo 2018-2019.</p> <p>El plazo propuesto para alcanzar los objetivos de la Subvención ha sido adecuado.</p> <p>Se ha cumplido el régimen de seguimiento y evaluación del PES durante los años 2018-2019.</p> <p>Lo costes previsibles para la realización y las fuentes de financiación son las adecuadas para el periodo 2018-2019 (Seguimiento PES 2018-2019 A Programa Erasmus+).</p>
--	--

<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>	SÍ				NO	X
---	----	--	--	--	----	---

**Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:**

El primer año de ejecución del nuevo Programa Erasmus+ para el período 2021-2027 tuvo un recorrido bastante complicado al tener que gestionar un programa de subvenciones cuyo primer plazo de presentación de solicitudes fue en mayo de 2021 y un Reglamento Europeo que avalará dicho Programa aprobado un mes más tarde, así como los requisitos previos de aprobar las bases reguladoras y posteriormente la convocatoria. Por tanto se puede considerar que ha sido un año muy atípico del que se pueden sacar pocas conclusiones sobre el avance de la línea de subvención, teniendo en cuenta además los condicionantes que ha impuesto la pandemia en un programa básicamente de movilidad como es el Programa Erasmus.

**Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:**

Como se preveía en el informe del pasado año las cuantías han aumentado considerablemente sobre los importes indicados en dicho informe. Los importes señalados en la columna de los créditos para 2021 en el informe del pasado año se realizaron en una fecha en la que se desconocía el presupuesto asignado a España y no existían los conceptos presupuestarios para la gestión para la gestión del Programa Erasmus+ en 2021, por lo que se registraron cifras similares a las del año anterior. No obstante, el presupuesto fue mucho mayor por lo que se ha considerado más adecuado modificar dichos importes para 2021 así como las previsiones para 2022 y 2023.

Los tiempos que marcaron la publicación de Reglamento, Orden y Convocatoria tuvieron además un efecto importante en el aspecto presupuestario, ya que se estableció la necesidad de crear nuevas aplicaciones presupuestarias no previstas en los presupuestos de 2021, por lo que hubo que hacer las gestiones económico-administrativas pertinentes para poder realizar la convocatoria anual. Resultado de todo ello fue que las concesiones de subvención no fueron efectivas hasta el 29 de noviembre, por lo que en apenas dos semanas se tuvo que realizar el proceso de pago de un gran número de subvenciones.

9	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la Entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Consejo de la Juventud de España (entidad corporativa de base privada).						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Asegurar el papel del CJE como cauce de encuentro, diálogo, participación y asesoramiento en las políticas públicas en materia de juventud						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Nº entidades asociadas al CJE (el incremento del número de entidades se entenderá como indicador del crecimiento del movimiento asociativo).</p> <p>Nº de reuniones estatutarias celebradas por el CJE al año (este número será indicador de la actividad real del CJE).</p> <p>Resultados de las visitas de comprobación realizadas por el órgano convocante (unos resultados satisfactorios en las visitas realizadas será indicador de que el sector asociativo juvenil se mantiene activo).</p>						
<b>Costes previsible para su realización</b>	1.000.000 €						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria. 29.101.232A.480 (950.000€) y 29.101.232A.780 (50.000€).						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.101.232A.480	950	950	100	950			950		
29.101.232A.780	50	50	100	50			50		

<b>Plan de acción</b>	<p>La subvención nominativa se canaliza a través de un convenio con la entidad corporativa de base privada CJE al objeto de que dicha entidad pueda hacer frente a sus gastos de mantenimiento, funcionamiento y equipamiento.</p> <p>La subvención se otorga mediante convenio y se abona al beneficiario en un único pago.</p> <p>En 2021 el convenio fue suscrito tras la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No se realizaron observaciones a esta línea de subvención en la evaluación de los planes estratégicos anteriores. Subvención que se otorgó por primera vez en 2018.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		<input checked="" type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

<b>10</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la Organización Iberoamericana de Juventud para gastos de funcionamiento previstos en el Convenio entre España y esta organización internacional.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Organismo internacional, ámbito juventud, desde el INJUVE (SEDS).						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Organismo internacional, ámbito juventud, desde el INJUVE (SEDS).						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Poner a disposición de la OIJ los medios económicos necesarios para el alquiler del inmueble donde establezca su sede y para atender sus gastos de administración, mantenimiento, funcionamiento y personal de la misma.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Nº de reuniones intergubernamentales organizadas</p> <p>Nº de planes de acción de OIJ aprobados frente al número de planes de acción OIJ previstos.</p> <p>Nº de actividades de OIJ desarrolladas reales en España frente a número de actividades OIJ previstas en España.</p>						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	278.950 € anuales.						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria. 29.101.232A.492.						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.101.232A.492</b>	278,95	278,95	100	278,95			278,95		

<b>Plan de acción</b>	La subvención nominativa se canaliza a través de un convenio con el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica para sus gastos de funcionamiento.								
	El convenio se suscribirá entre los meses de marzo y junio. El pago de la subvención se abona al beneficiario en un pago único que tiene el carácter de pago anticipado con carácter previo a la justificación.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	<p>El objetivo estratégico describía el efecto e impacto que se esperaba lograr con la acción institucional durante el periodo 2018-2019.</p> <p>El plazo propuesto para alcanzar los objetivos de la Subvención fue adecuado.</p> <p>Se ha cumplido el régimen de seguimiento y evaluación del PES durante los años 2018-2019.</p> <p>Los costes previsibles para la realización y las fuentes de financiación fueron las adecuadas para el periodo 2018-2019.</p> <p>(Seguimiento PES 2018-2019 A OIJ)</p>								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		<input checked="" type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		



### 3.8 Real Patronato sobre Discapacidad (RPD)

<b>REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD (RPD)</b>		
<b>29.102.231F.450</b>	<b>1</b>	A La Universidad Carlos III para el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción
<b>29.102.231F.480</b>	<b>2</b>	A la Fundación Eguía-Careaga para el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.
<b>29.102.231F.482</b>	<b>3</b>	A La Fundación CNSE para el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española.
<b>29.102.231F.484</b>	<b>4</b>	Al Comité Paralímpico Español para el Plan de Apoyo al Deporte Paralímpico (Plan ADOP).
<b>29.106.231F.485</b>	<b>5</b>	Al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) para el Observatorio Estatal de la Discapacidad.
<b>29.102.231F.486</b>	<b>6</b>	A La Fundación ONCE para la implantación de un Programa de Accesibilidad Universal para las Personas con Discapacidad.
<b>29.102.231F.487</b>	<b>7</b>	Desarrollo del Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad.

<b>1</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención nominativa a la Universidad Carlos III para el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESYA).</b>								
<b>Objetivo estratégico.</b>	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.								
<b>Área de competencia afectada.</b>	<p>Esta subvención pretende participar en la financiación de los gastos del Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción (CESYA), Centro asesor y dependiente del Real Patronato sobre Discapacidad, adscrito al mismo con la misión de potenciar y garantizar a las personas con discapacidad auditiva y visual la accesibilidad a cualquier medio o situación de comunicación audiovisual.</p> <p>El CESYA tiene como fines generales investigar, fomentar, promover iniciativas, coordinar actuaciones y extender la subtitulación y la audiodescripción como medios de apoyo a la comunicación de las personas sordas, con discapacidad auditiva, ciegas y con discapacidad visual y sordociegas.</p>								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	La subvención va destinada para la prestación por parte de la Universidades Carlos III de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	El CESYA es un centro asesor del Real Patronato sobre Discapacidad que tiene por objeto, entre otros, potenciar y garantizar a las personas con discapacidad auditiva y visual la accesibilidad a cualquier medio o situación de comunicación audiovisual por si solo o en colaboración con otras entidades públicas o privadas interesadas en coadyuvar en el desarrollo de los mismos, posibilitando de este modo la colaboración de otras personas jurídicas.								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)				
	El plazo para su consecución será hasta la realización de las actividades.								
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)						
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)						
	<input checked="" type="checkbox"/>		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)						
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)						
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Los indicadores de seguimiento son los indicados en la memoria de actividades incluidas en el anexo I del convenio. Para el seguimiento y evaluación, el Director del CESYA enviará un informe con la consecución de las medidas incluidas en el Plan de actividades, recogidas en el Anexo 1, con evidencias de dicha consecución. Este informe se emitirá de forma bimensual.								
<b>Costes previsible para su realización</b>	Esta subvención nominativa está prevista en el Real Decreto 704/2019 de 29 de noviembre, Se paga con el crédito correspondiente aprobado en los Presupuestos Generales del estado para el año 2022.								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.450.								

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.102.231F.450</b>	353,36	353,36	100	333,36			333,36		

<b>Plan de acción</b>	El artículo 28.1 de la misma Ley General de Subvenciones prevé que los Convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Por todo ello, y al amparo de los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley y del artículo 65 Reglamento se prevé suscribir un Convenio con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se abarcan trabajos integrales en materia de comunicación, accesibilidad a la cultura, agenda cultural accesible, accesibilidad a la TV, al teatro, al cine, formación, soluciones tecnológicas y I+D+i con un importante nivel de implantación entre todos los agentes con alguna competencia o responsabilidad en materia de accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		<input checked="" type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

<b>2</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Nominativa a la Fundación Eguía-Careaga para el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	La subvención va destinada para la prestación por parte de la Fundación Eguía-Careaga de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	La subvención pretende la prestación por parte de la Fundación Eguía-Careaga de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro Español de Documentación sobre Discapacidad. Tiene por objeto, entre otros, proporcionar el acceso a información especializada y actualizada en materia de discapacidad a nivel documental (bibliografía, normativa, recursos, etc.) a entidades públicas y privadas, profesionales, investigadores, académicos, personas con discapacidad y/o cualquier persona interesada en este ámbito; promover y difundir el conocimiento científico que se produce en materia de discapacidad; y asesorar técnicamente al Real Patronato sobre Discapacidad en el desarrollo y difusión de sus actividades editoriales, formativas, investigadoras y divulgativas.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<b>X</b>	2021-2023		Otros (especificar)		
	El plazo para su consecución será hasta la realización de las actividades.						
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<b>X</b>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		<b>X</b>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Los indicadores de seguimiento son los indicados en la memoria de actividades incluidas en el anexo I del convenio. Para el seguimiento y evaluación, la Fundación Eguía Careaga enviará un informe con la consecución de las medidas incluidas en el Plan de actividades, recogidas en el Anexo 1, con evidencias de dicha consecución. Este informe se emitirá de forma bimensual.						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Esta subvención nominativa está prevista en el Real Decreto 704/2019 de 29 de noviembre, Se paga con el crédito correspondiente aprobado en los Presupuestos Generales del estado para el año 2022.						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.480.						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.102.231F.480</b>	268,85	268,85	100	268,85			268,85		

<b>Plan de acción</b>	El artículo 28.1 de la misma Ley General de Subvenciones prevé que los Convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Por todo ello, y al amparo de los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley y del artículo 65 Reglamento se prevé suscribir un Convenio con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							<b>SÍ</b>		<b>NO</b>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se abarcan trabajos referidos a bases de datos tanto bibliográficas como legislativas, páginas web y redes sociales, edición de boletines, revistas y publicaciones, emisión de informes técnicos y elaboración de estudios monográficos y de estadísticas.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		<b>SÍ</b>				<b>NO</b>	<b>X</b>			

<b>3</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: Subvención nominativa a la Fundación CNSE para el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE).</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	La subvención va destinada para la prestación por parte de la Fundación CNSE de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	El objeto de la subvención nominativa, que se canaliza a través de un Convenio es la realización por parte de la Fundación CNSE de las actuaciones necesarias para el funcionamiento y desarrollo de actividades del CNLSE, que tiene por objeto, entre otros: velar por el desarrollo e impulso del proceso de normalización de la lengua de signos española así como por el buen uso de la misma, actuar como centro de referencia y difusión en el ámbito de la normalización de la lengua de signos española e impulsar acciones de investigación relacionadas con el marco de actuación del Centro.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
	El plazo para su consecución será hasta la realización de las actividades.						
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	En el convenio suscrito se realiza una descripción detallada de las actividades a realizar en ese ejercicio. La Fundación CNSE emitirá de forma bimensual un informe para la evaluación del seguimiento, así mismo presentará la justificación y acreditación documental de la realización de las mismas en el primer trimestre del año siguiente.						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Esta subvención nominativa está prevista en el Real Decreto 704/2019 de 29 de noviembre, Se paga con el crédito correspondiente aprobado en los Presupuestos Generales del estado para el año 2022.						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.482.						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.102.231F.482	188,24	188,24	100	208,24			208,24		

<b>Plan de acción</b>	El artículo 28.1 de la misma Ley General de Subvenciones prevé que los Convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Por todo ello, y al amparo de los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley y del artículo 65 Reglamento se prevé suscribir un Convenio con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se abarcan trabajos agrupados en tres áreas básicas de actividad: la normalización, la promoción y difusión y la investigación y desarrollo.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

<b>4</b>	<b>LINEA DE SUBVENCIÓN: Al Comité Paralímpico Español para el Plan de Apoyo al Deporte Paralímpico (Plan ADOP).</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Deporte Paralímpico gestionado por el Comité Paralímpico Español.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	El objeto de la subvención nominativa es la realización por parte del Comité Paralímpico Español de las actuaciones necesarias para el funcionamiento y desarrollo de sus actividades. Entre los efectos que se pretende está favorecer en el periodo 2021/2023 la preparación en las mejores condiciones posibles de los deportistas españoles de alto nivel que asistirán a los Juegos Paralímpicos de Verano de Tokio 2021 y siguientes. Para la consecución del objetivo es importante que los deportistas con Gran Discapacidad, cuenten con los mejores deportistas de Apoyo que haga posible sus entrenamientos.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
	El plazo para su consecución será hasta la realización de las actividades.						
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	En el convenio suscrito se realiza una descripción detallada del número y las características de los deportistas de apoyo en ese ejercicio, además de los informes bimensuales con información sobre el grado de ejecución, el CPE debe presentar la justificación y acreditación documental de la realización de las ayudas concedidas en el primer trimestre del año siguiente.						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Esta subvención nominativa está prevista en el Real Decreto 704/2019 de 29 de noviembre, Se paga con el crédito correspondiente aprobado en los Presupuestos Generales del estado para el año 2022.						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.484.						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.102.231F.484</b>	88,46	88,46	100	88,46			88,46		

<b>Plan de acción</b>	El artículo 28.1 de la misma Ley General de Subvenciones prevé que los Convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Por todo ello, y al amparo de los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley y del artículo 65 Reglamento se prevé suscribir un Convenio con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se trata, fundamentalmente, de participar en la financiación de los gastos de las becas de formación y tecnificación deportiva a los deportistas de apoyo que hacen posible los entrenamientos de los deportistas paralímpicos con gran discapacidad que, sin ellos, sería imposible que realizaran la práctica deportiva.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<b>5</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Comité Español de Representantes de personas con discapacidad (CERMI) para el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED).</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	La subvención va destinada al CERMI para la gestión del Observatorio Estatal de la Discapacidad.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Esta subvención pretende establecer las condiciones para la gestión y el funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad. Éste tiene por objeto, entre otros, la recopilación, sistematización, actualización, generación y difusión de información relacionada con el ámbito de la discapacidad, configurándose como instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
	El plazo para su consecución será hasta la realización de las actividades.						
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Se prevé suscribir un Convenio, por el que se registrá la subvención nominativa, con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables a la que se concede en la Ley de Presupuestos Generales del Estado al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) para el Observatorio Estatal de la Discapacidad.</p> <p>En el convenio suscrito se realiza una descripción detallada de los estudios informes y actividades a realizar en ese ejercicio, debiendo presentar la justificación y acreditación documental de la realización de los mismos en el primer trimestre del año siguiente.</p>						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Esta subvención nominativa está prevista en el Real Decreto 704/2019 de 29 de noviembre, Se paga con el crédito correspondiente aprobado en los Presupuestos Generales del estado para el año 2022.						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.485.						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.102.231F.485</b>	80	80	100	80			80		

<b>Plan de acción</b>	El artículo 28.1 de la misma Ley General de Subvenciones prevé que los Convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Por todo ello, y al amparo de los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley y del artículo 65 Reglamento se prevé suscribir un Convenio con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							SÍ	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se trata, fundamentalmente, de la producción de Informes y estudios sectoriales sobre temas de interés para el desarrollo de las políticas de discapacidad. Destaca la elaboración del Informe Olivenza, que en 2021 abarcará los contenidos del año 2020 y 2021.								
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SÍ				NO	X		

<b>6</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención nominativa a la Fundación ONCE para la implantación de un Programa de Accesibilidad Universal para las personas con discapacidad.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	La subvención va destinada a la Fundación ONCE para la implantación de un programa de accesibilidad universal para las personas con discapacidad.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Esta subvención tiene como finalidad la implantación de un programa de accesibilidad universal para personas con discapacidad que consta de varios proyectos que desarrollan actividades que abarcan desde la normalización técnica, la investigación para la mejora de la empleabilidad, la gestión de una plataforma para el impulso de la accesibilidad universal hasta el diseño y realización de cursos para profesionales o actividades para avanzar en la difusión de los criterios de diseño universal en los currículos formativos universitarios.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
	El plazo para su consecución será hasta la realización de las actividades.						
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Se prevé suscribir un Convenio, por el que se registrará la subvención nominativa, con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables a la subvención nominativa. En este convenio se establece la creación de una comisión de seguimiento.						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Esta subvención nominativa está prevista en el Real Decreto 704/2019 de 29 de noviembre, Se paga con el crédito correspondiente aprobado en los Presupuestos Generales del estado para el año 2022.						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.486.						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado €	% ejecución €	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.102.231F.486	500	500	100	500			500		

<b>Plan de acción</b>	El artículo 28.1 de la misma Ley General de Subvenciones prevé que los Convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Por todo ello, y al amparo de los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley y del artículo 65 Reglamento se prevé suscribir un Convenio con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se trata, básicamente de actividades que se ofrecen a dar respuestas en materia de "accesibilidad universal" y "diseño para todas las personas" tanto a personas con discapacidad y sus organizaciones representativas como a profesionales, empresas o administraciones públicas.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		<input checked="" type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

<b>7</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Desarrollo del Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad. Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Personas físicas, desde los 16 años, de nacionalidad española o extranjeros con residencia legal en España, con discapacidad legalmente reconocida en España, igual o superior al 33% o situaciones asimiladas, que cumplan los requisitos adicionales establecidos para cada línea concreta de ayudas establecida.					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Hacer efectivo el mandato del artículo 24 de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, que incluye el reconocimiento expreso de los Estados Partes por asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional y en igualdad de condiciones con las demás. Mejorar las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, a través de convocatorias anuales que contendrán distintos tipos de ayuda.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<b>X</b>	2021-2023		Otros (especificar)	
	El ejercicio presupuestario.					
<b>Procedimiento de concesión</b>	<b>X</b>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Número de líneas de ayudas convocadas por resolución, número de personas solicitantes, número de personas beneficiarias, número de ayudas concedidas, importe total de las ayudas convocadas, importe total de las ayudas concedidas, tiempo de resolución de las solicitudes.					

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Ayudas formativas y profesionales para personas con discapacidad.								
Nombre del Indicador	Número de líneas de ayudas convocadas por resolución.								
Obtención dato	Fuente: Elaboración propia.								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
20 %	7	8	114	8			8		

Nombre del Indicador	Número de personas solicitantes.								
Obtención dato	Fuente: Elaboración propia.								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
30 %	1.500	1.404	93	1.600			1.700		

7

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Desarrollo del Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad.**

Nombre del Indicador Número de personas beneficiarias.

Obtención dato Fuente: Elaboración propia.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
40 %	1.000	944	94	1.000			1.000		

Nombre del Indicador Número de ayudas concedidas

Obtención dato Fuente: Elaboración propia.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
10 %	1.000	1.400	140	1.000			1.000		

**Costes previsible para su realización**

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que el efectivo y los saldos de las cuentas y libretas abandonados se destinarán a financiar programas dirigidos a promover la mejora de las condiciones educativas de las personas con discapacidad y ese importe se aplicará a un concepto específico del Presupuesto, pudiéndose generar crédito en el Ministerio con destino al Real Patronato.

Anualmente se incorpora el crédito recaudado por los mencionados saldos al presupuesto del Organismo. Para el ejercicio 2022 está prevista en los Presupuestos Generales del Estado la cantidad de 5 M €. De esta cantidad, hasta un 5% va destinado al pago por la gestión que realiza la entidad colaboradora y el resto al Programa Reina Letizia para la Inclusión, para la adjudicación directa a los beneficiarios de las ayudas o subvenciones.

**Fuentes de financiación**

PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.487.

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.102.231F.487	5.000	249,5	5	5.000			5.000		

**Plan de acción**

Mediante Orden SSI/1270/2017, de 21 de diciembre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del programa dirigido a promover la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, denominado «Programa Reina Letizia para la Inclusión», y anualmente se tramitará la convocatoria correspondiente. Evaluando los resultados obtenidos en la convocatoria 2021 se están desarrollando nuevas órdenes de base y convocatoria para estas ayudas.

Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.

SÍ

NO

X

**Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores**

Este programa se financia con cargo al presupuesto de ingresos de este organismo, concepto 873 "Remanente de Tesorería afectado en cumplimiento del artículo 18.2 y de la Disp. Adic. 26ª de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas"

En 2021 se prorrogó el convenio con la entidad colaboradora. Mediante Resolución de 10 de junio de 2021 se publicó la convocatoria para el curso académico 2021/2022. Mediante Resolución de 17/12/2021 se publicó la concesión de las ayudas.

Estando pendiente de autorizar el pago de las ayudas a la entidad colaboradora para que realice el abono a los receptores de las ayudas.

Se han detectado que no hay tiempo suficiente para tramitar en el mismo ejercicio la convocatoria y la entrega de las ayudas. La publicación de la convocatoria no puede realizarse mucho antes del verano, cuando los alumnos ya tienen una previsión clara de lo que van a estudiar el curso siguiente, y por otro lado el elevado número de solicitudes, impiden que se ejecute las ayudas en el mismo ejercicio presupuestario que se realizan la convocatoria. Se va desarrollar durante el año 2022 una nueva orden de base y convocatorias para estas ayudas.

7	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Desarrollo del Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad.</b>					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ			NO	X
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	La subvención se convocó en el año 2021 y se dictó la resolución de concesión en diciembre de 2021.					
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Ya se ha realizado el traspaso de las ayudas a la entidad colaboradora, que está procediendo a la transferencia a los beneficiarios. El periodo de justificación finaliza en agosto del 2022.					



### 3.9 Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)

<b>INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)</b>		
<b>903.3132.487.9.8</b>	<b>1</b>	Al área de mayores para el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal de mayores.
<b>903.3131.487.9.8</b> <b>903.3134.487.9.8</b>	<b>2</b>	A beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO.
<b>903.3132.487.9.8</b> <b>903.3132.487.7.9</b> <b>903.3131.487.3</b> <b>903.3131.487.7.9</b> <b>903.3134.487.6</b>	<b>3</b>	A personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla.
<b>903.3131.487.7.9</b>	<b>4</b>	Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad.

<b>1</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al área de mayores para el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal de mayores.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Gestionar las prestaciones sociales y económicas clave para la acción política en favor de la justicia social, la inclusión de la discapacidad, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la gestión de centros y la colaboración con entidades y organizaciones de personas mayores.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales (IMSERSO).						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Personas mayores.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>Financiar actividades o actuaciones dirigidas a colaborar con el movimiento asociativo, facilitando la disponibilidad de medios básicos precisos para el cumplimiento de sus objetivos, por tanto, se incluye:</p> <p>El mantenimiento: incluye la financiación de los gastos corrientes en bienes y servicios derivados del local en que se ubique la sede social de la entidad, obras de conservación, mantenimiento y pequeñas reparaciones que no tengan el concepto de inventariable por no implicar incremento del valor patrimonial de dichos inmuebles, así como suministros, material fungible de oficina y ofimática, correo y otros análogos.</p> <p>El funcionamiento y actividades habituales: el desarrollo de las actividades propias y habituales de la entidad, incluyendo los gastos derivados del personal de la misma, de las reuniones de los órganos de gobierno, así como los gastos derivados de la realización de un Congreso anual de la entidad, y de cursos y publicaciones que tengan por objeto la información y promoción del envejecimiento saludable y la prevención de las situaciones de dependencia.</p>						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	El indicador establecido para la evaluación de la subvención es el número de entidades subvencionadas en cada convocatoria. El objeto de ésta subvención es la realización de actuaciones sociales dirigidas a favorecer y apoyar el movimiento asociativo y fundacional de las personas mayores, lo que contribuye, a su vez, a favorecer actuaciones de protección a las personas mayores que son desarrolladas por las entidades subvencionadas. El número de entidades subvencionadas es un indicador fiable para conocer el alcance de la actuación de la subvención. La forma de su medición es mediante las resoluciones individuales de concesión de cada convocatoria anual.						

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Financiar el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal, de mayores.								
Nombre del Indicador	Nº entidades subvencionadas.								
Obtención dato	Fuente: Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	100 %	32	33	103	33		33		

<b>Costes previsibles para su realización</b>	Para el ejercicio 2021 se presupuesta un importe de 2.348.210€. Para el ejercicio 2022 se presupuesta un importe de 2.348.210 €
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. 2021 - Aplicación Presupuestaria: 903.31.32.487.7.9. PGE. 2022 - Aplicación Presupuestaria: 903.31.32.487.7

<b>1</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al área de mayores para el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal de mayores.</b>
----------	--

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>903.31.32.487.7.9</b>	2.348,210	2.348,209	99,99	2.348,210			2.348,210		

<b>Plan de acción</b>	<p>Mediante Orden Ministerial TAS/980/2007, de 2 de abril (BOE nº 90, de 14 de abril de 2007) se establecen las bases reguladoras. Cada año se tramitará la convocatoria correspondiente.</p> <p>Las bases reguladoras recogen el objeto de las subvenciones, los requisitos de los beneficiarios, la forma y presentación de las solicitudes, el procedimiento de concesión, los criterios de otorgamiento de las subvenciones, los gastos subvencionables, obligaciones de los beneficiarios, justificación y abono de las subvenciones, modificación de la subvención, grado de compatibilidad con otras subvenciones, criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas de la subvención, medidas de difusión y reintegro.</p> <p>La Resolución de convocatoria cuenta con el informe emitido por el Ministerio de la Presidencia, así como el de las Comunidades y Ciudades autónomas a los que se les envía su borrador.</p>					
	<table border="1" style="float: right;"> <tr> <td>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.</td> <td style="text-align: center;">SÍ</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.	SÍ	X	NO	
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.	SÍ	X	NO			
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	<p>En el PES 2018 – 2020, se han conseguido los siguientes resultados:</p> <p>Año 2018: Se subvencionaron 30 entidades, por importe total de 2.384.208,01 €, lo que supone un porcentaje de ejecución del 99,99%.</p> <p>Año 2019: Se subvencionaron 32 entidades, por importe total de 2.348.209,90 €, lo que supone un porcentaje de ejecución del 99,99%.</p> <p>Año 2020: Se subvencionaron 32 entidades, por importe total de 2.348.196,30 €, lo que supone un porcentaje de ejecución del 99,99%.</p>					
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>	<table border="1"> <tr> <td style="width: 30px;">SÍ</td> <td style="width: 30px;"></td> <td style="width: 30px;"></td> <td style="width: 30px;">NO</td> <td style="width: 30px;">X</td> </tr> </table>	SÍ			NO	X
SÍ			NO	X		
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	<p>La convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 ha sido convocada por Resolución de 30 de abril de 2021 y resuelta con fecha 18 de octubre de 2021. Se encuentra en ejecución. El plazo de ejecución finaliza el 31 de agosto de 2022.</p> <p>La convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 se encuentra en proceso tramitación.</p> <p>El crédito definitivo es de 2.348.210 €, igual a la convocatoria de 2021.</p>					
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	<p>En el ejercicio 2021, se ha concedido el 99,99 % del total del presupuesto, cuya aplicación a los gastos de mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de las entidades, se realiza durante todo el periodo de ejecución de la convocatoria. Las respectivas cuentas justificativas de la aplicación de la subvención se presentan a la finalización de la ejecución de las mismas e incluyen una Memoria Económica de la descripción de los gastos subvencionados y una Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones de la subvención.</p>					

2	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO.</b>									
<b>Objetivo estratégico.</b>	Gestionar las prestaciones sociales y económicas clave para la acción política en favor de la justicia social, la inclusión de la discapacidad, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la gestión de centros y la colaboración con entidades y organizaciones de personas mayores.									
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales (IMSERSO).									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Personas físicas con grado de discapacidad superior al 33%, usuarios de centros estatales cuya titularidad corresponde al IMSERSO.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>Facilitar la rehabilitación, la movilidad y la comunicación y la adquisición de productos de apoyo y de transporte a las personas beneficiarias de los centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO a través de:</p> <p>Subvenciones para la rehabilitación que tienen como finalidad potenciar la autonomía personal, el desarrollo, y la recuperación o mantenimiento de capacidades, a través de productos de apoyo, medicina ortoprotésica, incluyendo la adquisición o renovación de prótesis, gafas o lentillas.</p> <p>Subvenciones para la movilidad y la comunicación que tienen como finalidad aumentar la capacidad de movilidad y comunicación con el entorno, a través de la adquisición de sillas de ruedas, adaptación de vehículos a motor, eliminación de barreras arquitectónicas y de comunicación y cognitivas en el hogar, la potenciación de las relaciones con el entorno, por la adquisición de recursos técnicos y tecnológicos apropiados a tal fin.</p> <p>Subvenciones complementarias de transporte que tienen como finalidad cubrir los gastos de desplazamiento al centro de las personas con movilidad reducida que les imposibilite la utilización de los medios de transporte público.</p>									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		La convocatoria es anual y el gasto deberá realizarse hasta el último día del año de la convocatoria.			
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)								
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)								
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)								
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)								
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)								
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>El indicador establecido para la evaluación de la subvención es el número de personas beneficiarias en cada convocatoria.</p> <p>El objeto de ésta subvención es la concesión de subvenciones, para facilitar la rehabilitación, la movilidad y la comunicación y la adquisición de productos de apoyo a las personas beneficiarias de los centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Instituto de Mayores y Servicios Sociales. Estas prestaciones favorecen su recuperación personal y profesional, facilitando su integración social y laboral. El número de personas beneficiarias es un indicador fiable para conocer el alcance de la actuación de la subvención. La forma de su medición es mediante las resoluciones individuales de concesión de cada convocatoria anual.</p>									

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Financiar ayudas técnicas que faciliten la movilidad y autonomía personal de las personas usuarias de los centros del IMSERSO								
Nombre del Indicador	Nº de personas beneficiarias de subvención.								
Obtención dato	Fuente: Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
100 %	30	42	140	42			42		

<b>2</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO.</b>
----------	--

<b>Costes previsibles para su realización</b>	48.710 € en los PGE de 2021 48.710 € en los PGE de 2022
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: 903.3131.487.9.8 Y 903.3134.487.9.8

<b>INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)</b>									
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>903.3131.487.9.8</b>	25,850	24,999	96,70	25,850			25,850		
<b>903.3134.487.9.8</b>	22,860	22,860	100	22,860			22,860		

<b>Plan de acción</b>	<p>Estas subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, se gestionan con periodicidad anual. Se regulan en la Orden SSI/2696/2015, de 4 de diciembre (BOE 299, de 15 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Instituto de Mayores y Servicios Sociales y por la Resolución anual de convocatoria.</p> <p>Dicha normativa contiene las líneas básicas para la concesión de las subvenciones: órganos competentes para la concesión, crédito presupuestario, objeto de las subvenciones, requisitos de los beneficiarios, forma y presentación de las solicitudes, procedimiento de concesión, criterios de otorgamiento de subvenciones, gastos subvencionables y cuantía de las subvenciones, obligaciones de los beneficiarios, compatibilidad con otras subvenciones, justificación y abono de las subvenciones, responsabilidad y régimen sancionador, medidas de reintegro e incumplimiento.</p> <p>Las concesiones son no publicables por LO 1/1982</p>
-----------------------	--

Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.	<b>SÍ</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<b>X</b>
---	-----------	--------------------------	-----------	----------

<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	<p>En el PES 2018 – 2020, se han conseguido los siguientes resultados:</p> <p>Año 2018: Se subvencionaron 21 ayudas por un importe de 47.952,72 € lo que supone un porcentaje de ejecución del 98,44%.</p> <p>Año 2019: Se subvencionaron 46 ayudas por un importe de 48.710,00 € lo que supone un porcentaje de ejecución del 100%.</p> <p>Año 2020: Se subvencionaron 35 ayudas por un importe de 48.710,00 € lo que supone un porcentaje de ejecución del 100%.</p>
--	--

<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>	<b>SÍ</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<b>X</b>
---	-----------	--------------------------	-----------	----------

<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	<p>La convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 ha sido convocada por Resolución de 31 de mayo de 2021 y resuelta con fecha 2 de noviembre de 2021. El plazo de ejecución finalizaba el 31 de diciembre de 2021, pero se ha prorrogado hasta el 31 de junio de 2022.</p> <p>La convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 se encuentra en proceso de tramitación.</p> <p>El crédito definitivo es de 48.710 €, igual a la convocatoria de 2021.</p>
--	--

<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	<p>En 2021 se ha concedido el 98,25 % del total del presupuesto, cuya aplicación a los gastos de adquisición de las ayudas concedidas a las personas con discapacidad beneficiarias de los centros del IMSERSO, se realiza durante todo el periodo de ejecución de la convocatoria. Los respectivos documentos justificativos de la aplicación de la subvención se presentan a la finalización de la ejecución de la misma.</p>
--	---

<b>3</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla.</b>									
<b>Objetivo estratégico.</b>	Gestionar las prestaciones sociales y económicas clave para la acción política en favor de la justicia social, la inclusión de la discapacidad, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la gestión de centros y la colaboración con entidades y organizaciones de personas mayores.									
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales (IMSERSO).									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Personas físicas que se encuentren en determinadas situaciones (ser personas mayores, personas con discapacidad o estar en situación de dependencia) y a organizaciones no gubernamentales del ámbito territorial de Ceuta y Melilla que presten atención habitual a personas mayores o con discapacidad.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	En el caso de las ayudas a personas físicas: financiar las ayudas técnicas que potencien su autonomía personal, la recuperación o mantenimiento de sus capacidades residuales, así como en el caso de las personas con dependencia faciliten la accesibilidad y adaptaciones de su hogar para mejorar su capacidad de desplazamiento en la vivienda. En el caso de las organizaciones no gubernamentales: promover el mantenimiento de los centros y servicios que prestan a las personas mayores y a las personas con discapacidad.									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<b>X</b>	2021-2023		Otros (especificar)					
	Convocatoria anual, con un plazo ejecución de doce meses consecutivos desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de convocatoria en BOE. No obstante, por causa motivada, se puede conceder una ampliación de plazo en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “que no exceda la mitad del mismo”.									
<b>Procedimiento de concesión</b>	<b>X</b>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)								
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)								
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)								
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)								
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Los indicadores establecidos para la evaluación de la subvención son el número de entidades subvencionadas en cada convocatoria y el número de personas beneficiarias.</p> <p>El objeto de ésta subvención es facilitar la prestación de servicios, la adquisición de ayudas técnicas y facilitar la movilidad y comunicación y la autonomía personal a las personas mayores, a las personas con discapacidad y a las personas en situación de dependencia, residentes en las Ciudades de Ceuta y de Melilla, y a las entidades y organizaciones no gubernamentales de atención a personas mayores y personas con discapacidad con ámbito de actuación en las Ciudades de Ceuta y de Melilla.</p> <p>El número de entidades subvencionadas y el de persona beneficiarias son indicadores fiables para conocer el alcance de la actuación subvencionada. La forma de su medición es mediante las resoluciones individuales de concesión de cada convocatoria anual.</p>									

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Subvencionar a personas físicas para facilitar la prestación de servicios, adquisición de ayudas técnicas, movilidad, comunicación y autonomía personal y a personas jurídicas para prestación de servicios y programas destinados a las personas antes citadas.
Nombre del Indicador	Nº de personas beneficiarias.
Obtención dato	Fuente: Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
90 %	1.500	1.045	62,7	1.500			1.500		

<b>3</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla.</b>
----------	---

Nombre del Indicador	Nº de ONG beneficiarias de ayudas.								
Obtención dato	Fuente: Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	10 %	20	22	110	20			20	

<b>Costes previsible para su realización</b>	<p>2021 Ceuta y Melilla: Total 892.634 € para personas con discapacidad, personas mayores; ONG de estos sectores y para personas en situación de dependencia.</p> <p>2022 Ceuta y Melilla: Total 892.634 € para personas con discapacidad, persona mayores; ONG de estos sectores y para personas en situación de dependencia</p>
<b>Fuentes de financiación</b>	<p>PGE. Aplicación Presupuestaria 2021: 903.3132.487.9.8, 903.3132.487.7.9; 903.31.31.487.3, 903.31.31.487.7.9 y 903.3134.487.6</p> <p>PGE. Aplicación Presupuestaria 2022: 903.3132.487.9.8, 903.3132.487.7; 903.31.31.487.3, 903.31.31.487.7 y 903.31.34.487.6</p>

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>903.31.32.487.9.8</b>	196,16	193,292	98,53	196,16			196,16		
<b>903.31.31.487.3</b>	328,924	322,170	97,94	328,924			328,924		
<b>903.31.34.487.6</b>	200	199,240	99,62	200			200		
<b>903.31.31.487.7.9</b>	143,93	143,928	99,99	143,93			143,93		
<b>903.31.32.487.7.9</b>	23,62	23,153	98,02	23,62			23,62		

<b>Plan de acción</b>	<p>Convocar, anualmente, evaluar y resolver las subvenciones.</p> <p>Estas líneas de subvención se regulan en la Orden SSI/420/2015, de 9 de marzo (BOE 62, de 13 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia dentro del ámbito de competencias del IMSERSO y la Resolución anual de convocatoria.</p> <p>Dicha normativa contiene las líneas básicas para la concesión de las subvenciones: órganos competentes para la concesión, crédito presupuestario, objeto de las subvenciones, requisitos de los beneficiarios, forma y presentación de las solicitudes, procedimiento de concesión, criterios de otorgamiento de subvenciones, gastos subvencionables y cuantía de las subvenciones, obligaciones de los beneficiarios, compatibilidad con otras subvenciones, justificación y abono de las subvenciones, responsabilidad y régimen sancionador, medidas de reintegro e incumplimiento.</p>						
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 80%;">Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.</td> <td style="text-align: center;">SÍ</td> <td style="width: 5%;"></td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td style="width: 5%;"></td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> </table>	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.	SÍ		NO		X
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.	SÍ		NO		X		
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	<p>La convocatoria de subvenciones del ejercicio 2018 se publicó mediante Resolución de 23 de julio de 2018, en el BOE de fecha 18 de agosto de 2018. Se resolvió y comunicó a los beneficiarios incluyéndose las concesiones en la base de datos nacional de subvenciones. Se subvencionaron 994 ayudas por un importe de 658.071,66€ lo que supone un porcentaje de ejecución del 85,94%.</p> <p>La convocatoria de subvenciones del ejercicio 2019 se publicó mediante Resolución de 7 de mayo de 2019, en el BOE de fecha 13 de mayo de 2019. Se resolvió y comunicó a los beneficiarios incluyéndose las concesiones en la base de datos nacional de subvenciones. Se subvencionaron 921 ayudas por un importe de 656.992 € lo que supone un porcentaje de ejecución del 85,80%.</p> <p>La convocatoria de subvenciones del ejercicio 2020 se publicó mediante Resolución de 28 de julio de 2020, en el BOE de fecha 4 de agosto de 2020. Se resolvió y comunicó a los beneficiarios incluyéndose las concesiones en la base de datos nacional de subvenciones. Se subvencionaron 1.120 ayudas por un importe de 881.421 € lo que supone un porcentaje de ejecución del 98,74%.</p>						

3	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla.</b>					
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		SÍ			NO	X
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	<p>La convocatoria de subvenciones del ejercicio 2021 se publicó mediante Resolución de 20 de abril de 2021. Se resolvió y comunicó a los beneficiarios durante el mes de diciembre de 2021 incluyéndose las concesiones en la base de datos nacional de subvenciones.</p> <p>El plazo de ejecución finaliza el 30 de junio de 2022. Finalizado el mismo, se dispone de un mes para presentar la documentación justificativa.</p>					
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	<p>Se ha concedido el 98,78% del total del presupuesto, cuya aplicación a los diferentes tipos de subvención se realiza durante todo el periodo de ejecución de la convocatoria. Las respectivas cuentas justificativas de la aplicación de la subvención, a presentar por las entidades incluyen una Memoria Económica de la descripción de los gastos subvencionados y una Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones de la subvención.</p>					

4	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	Gestionar las prestaciones sociales y económicas clave para la acción política en favor de la justicia social, la inclusión de la discapacidad, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la gestión de centros y la colaboración con entidades y organizaciones de personas mayores.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales (IMSERSO).					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Entidades no gubernamentales, de ámbito estatal, de atención exclusiva y habitual a las personas con discapacidad, que desarrollen actuaciones de turismo y termalismo.					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>Financiar las actuaciones de turismo y termalismo que desarrollen entidades no gubernamentales de ámbito estatal y atención exclusiva y habitual a las personas con discapacidad. Estas actuaciones se destinan al mayor número de personas con discapacidad procedentes del mayor número de Comunidades y Ciudades autónomas del Estado.</p> <p>Mantener, y en su caso incrementar, que el número de participantes de los programas sea, como mínimo, de 10.000 personas, de los que al menos 7.000 sean personas con discapacidad.</p>					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
	Convocatoria anual, con un plazo ejecución de doce meses consecutivos desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de convocatoria en BOE. No obstante, si alguna entidad, por causa motivada lo solicita, se le puede conceder una ampliación de plazo en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “que no exceda la mitad del mismo”. También las entidades pueden imputar a la subvención los costes de los turnos desarrollados antes de la concesión de la subvención, siempre que los gastos de aquéllos no se solapen en el tiempo con el del plazo de ejecución de la convocatoria anterior.					
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Los indicadores establecidos para la evaluación de la subvención son el número de entidades subvencionadas que desarrolla las actuaciones, el número de personas participantes, coordinadores, monitores, acompañantes y personas con discapacidad, y el número de personas con discapacidad beneficiarias.</p> <p>El objeto de ésta subvención es la realización de actuaciones de turismo para personas con discapacidad mediante la realización de turnos de vacaciones para facilitar la vida independiente, lograr la máxima integración personal y social de las personas con discapacidad, y facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los bienes del ocio, de la cultura y de la naturaleza, como el descanso de las familias y/o personas cuidadoras habituales que tienen a su cargo a personas con discapacidad. Asimismo, las actuaciones de termalismo mediante la realización de turnos para tratamientos en balnearios, favorecen la calidad de vida y autonomía de las personas con discapacidad y facilitan su acceso a los bienes de la salud.</p> <p>El número de entidades subvencionadas y el de personas participantes y las personas beneficiarias, son indicadores fiables para conocer el alcance de la actuación subvencionada. La forma de su medición es mediante las resoluciones individuales de concesión a las entidades que desarrollarán los turnos de las actuaciones en cada convocatoria anual y las comunicaciones de los turnos que se van efectuando a lo largo de todo el plazo de ejecución de la convocatoria.</p>					

**4 LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad.**

**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

Objetivo de la Línea Actuaciones de turismo para personas con discapacidad mediante la realización de turnos de vacaciones para facilitar la vida independiente.

Nombre del Indicador Nº de entidades subvencionadas.

Obtención dato Fuente: Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
10 %	10	10	100	10			10		

Nombre del Indicador Nº de personas participantes en el programa.

Obtención dato Fuente: Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
20 %	10.000	558	5,58	10.000			10.000		

Nombre del Indicador Nº de personas con discapacidad beneficiarias.

Obtención dato Fuente: Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
70 %	7.500	312	4,16	7.500			7.500		

<b>Costes previsibles para su realización</b>	3.500.000. La subvención cubre del 40% al 80% del coste/plaza/ del beneficiario y del acompañante, y el 100% del coste/plaza del monitor. Los costes/plaza de todos los participantes están modulados por unas cantidades máximas diarias por persona, que superadas, corren por cuenta de la entidad subvencionada. Las personas con discapacidad beneficiaria y sus acompañantes aportan una cuota de entre un 20% y un 60% del coste/plaza. Las entidades pueden destinar hasta un 11% de la subvención concedida a cubrir los gastos de gestión y administración de las actuaciones.
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. 2021 - Aplicación Presupuestaria: 903.3131.487.7.9 PGE. 2022 - Aplicación Presupuestaria: 903.31.32.487.7

**4 LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad.**

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>903.3131.487.7.9</b>	3.500	3.500	100	3.500			3.500		

<b>Plan de acción</b>	<p>Los mecanismos para poner en práctica la aplicación de las subvenciones al fin previsto son, bien los turnos de viajes, bien los de tratamiento termal en balnearios, desarrollados por las entidades subvencionadas. Ello conlleva la aplicación de recursos específicos como el transporte adaptado, la adaptación y accesibilidad de los establecimientos hoteleros, la figura del acompañante que le atiende, en su caso, en las necesidades de la vida diaria así como la figura del monitor coordinador –cada turno lleva obligatoriamente uno- que organiza y coordina las diferentes actividades del turno, así como cualesquiera otras cuestiones que puedan dificultar el objetivo estratégico del IMSERSO en el acceso igualitario al derecho al ocio de la persona con discapacidad beneficiaria.</p> <p>En cuanto a las líneas básicas de las bases reguladoras y de la convocatoria, se trata de subvenciones integradas en el régimen en general de subvenciones del IMSERSO. Están reguladas por la orden TAS/980/2007, de 2 de abril, y convocadas por resolución anual de convocatoria (para 2017 Resolución del IMSERSO de 6/06/2017. BOE 139, de 12 de junio, que publica su extracto).</p> <p>La Resolución de convocatoria cuenta con el informe emitido por el Ministerio de la Presidencia, así como el de las Comunidades y Ciudades autónomas a los que se les envía su borrador.</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	<p>En el PES 2018 – 2020, se han conseguido los siguientes resultados:</p> <p>Año 2018: Se subvencionaron 10 entidades, por importe total de 3.500.000 €, lo que supone un porcentaje de ejecución del 100,00 %.</p> <p>Año 2019: Se subvencionaron 10 entidades, por importe total de 3.500.000 €, lo que supone un porcentaje de ejecución del 100,00 %.</p> <p>Año 2020: No se ha efectuado la convocatoria por la situación sanitaria debida a la pandemia</p>									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:</b>	<p>La convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 ha sido convocada por Resolución de 4 de octubre de 2021 y resuelta con fecha 10 de diciembre de 2021. A partir de esa fecha se ha iniciado la realización de los viajes de turismo. El plazo de ejecución finaliza el 31 de octubre de 2022, por lo que todavía no se pueden evaluar el valor alcanzado. Se indica que a 1 de marzo de 2022 el grado de avance de los indicadores supone el 2,48 % de participantes y el 2,50 % de beneficiarios</p> <p>La convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 se encuentra en proceso tramitación.</p> <p>El crédito definitivo es de 3.500.000 €, igual a la convocatoria de 2021.</p>									
<b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:</b>	<p>En 2021 se ha concedido el 100% del total del presupuesto, cuya aplicación a los turnos de turismo y a los turnos de balnearios se realiza durante todo el periodo de ejecución de la convocatoria. Las respectivas Cuentas justificativas de la aplicación de la subvención, a presentar por las entidades a lo largo del mes siguiente al que finalice la ejecución de los turnos, incluyen una Memoria Económica de la descripción de los gastos subvencionados y una Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones de la subvención.</p>									